TOMO LVIII — Montevideo, Martes 9 de Marzo de 1920 — Núm. 4218

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Forma en que serán sustituídos los puestos suprimidos en la Administración de Rentas del Durazno por el artículo 2.º de la ley de 20 de Octubre de 1919.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los puestos suprimidos por el artículo 2.o de la ley de 20 de Octubre de 1919 de la Administración de Rentas del Departamento de Durazno con el título de "Durazno, un Auxiliar pesos 432.00 y uno ídem $ 360.00", han sido sustituídos con los dos Auxiliares 4.os a $ 540.00, creados por el artículo 1.o de la misma ley, debiendo ocupar los puestos creados, sin necesidad de nuevo nombramiento, los empleados de los puestos suprimidos.

Artículo 2.o Todos los otros casos análogos que comprenda la referida ley de 20 de Octubre de 1919 se regirán por igual criterio.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 24 de Febrero de 1920.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Subinspector de Impuestos Internos al señor Tomás S. Ledesma.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Encontrándose vacante el cargo de Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos en el Departamento de Rocha,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al ciudadano don Tomás S. Ledesma.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Pasa el Auxiliar de la Administración de Rentas de Artigas don Ulises Serrano a desempeñar sus funciones en Paysandú.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Encontrándose vacante el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Paysandú, por haber sido trasladado el señor José Florio (hijo), que lo desempeñaba, a la de Canelones,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Artigas don Ulises Serrano a desempeñar iguales funciones en la de Paysandú.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase guarda de 2.ª clase de la Receptoría del Carmelo al señor Laudelino B. Barrios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Encontrándose vacante el cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría del Carmelo, por fallecimiento de don Angel V. Zulueta,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al guarda de 3.a clase don Laudelino B. Barrios; en reemplazo de éste al de igual clase don José Souto (pago por empresa particular), y en sustitución de éste al ciudadano don Fernando Fernández.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Subinspector de Impuestos Internos en el Departamento de Minas al señor Luis Carrese.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Hallándose vacante el cargo de Subinspector de Impuestos Internos de 3.a clase en el Departamento de Minas, por renuncia de don Pedro dos Santos, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el referido cargo al Subinspector de 4.a clase don Luis Carrese, y para sustituir a éste al ciudadano don Miguel R. Graña.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Promuévese al cargo de Oficial 2.º de la Contaduría General de la Nación al Auxiliar 1.º don Gustavo T. Pereyra.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Vacante el cargo de Oficial 2.o de la Contaduría General de la Nación por ju-

bilación de don Luis Goyret, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al cargo vacante al auxiliar 1.o Gustavo T. Pereyra; para sustituir a éste al auxiliar 3.o Guillermo Corcorán y para reemplazar a éste al auxiliar de la Dirección General de Estadística A. Carbonell y Debali.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Oficial 1.o de la Contaduría General de la Nación al señor don Pedro Machi.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Vacante el cargo de Oficial 1.o de la Contaduría General de la Nación por renuncia del contador don Benjamín Capurro,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al Oficial de Sección de dicha Contaduría, contador don Pedro Machi, y para reemplazar a éste al contador escribano don Orlando Firpo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Inspector de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de la Colonia al señor Mario Mallarini.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Hallándose vacante el cargo de Inspector de 3.a clase de Impuestos Internos, por jubilación del señor Luis Jourdán,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al actual auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Colonia don Mario Mallarini.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Auxiliar en la Administración de Rentas de Canelones al Auxiliar en comisión don Ramón Eudoro Acuña.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Hallándose vacante una plaza de auxiliar 4.o en la Administración de Rentas de Canelones,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al actual auxiliar en comisión don Ramón Eudoro Acuña.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Artigas al señor Francisco Sarli Silva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Habiendo pasado el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Artigas don Ulises Serrano a desempeñar iguales funciones en la de Paysandú,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Artigas al Agente de Rentas de Guichón don Francisco Sarli Silva.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase Subinspector de la Dirección de Impuestos Internos al señor Bolívar Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Hallándose vacante el cargo de Subinspector de 2.a clase de la Dirección de Impuestos Internos,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el referido cargo al Auxiliar 1.o don Bolívar Idiartegaray; para sustituir a éste al Auxiliar 2.o don Didio J. Pastorino, y para este último puesto a don Mario Canosa Pons.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de la División del Resguardo don A. Lezama Muñoz. Promociones efectuadas con este motivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Habiendo renunciado el señor A. Lezama Muñoz del puesto de Oficial de 4.a clase de la División del Resguardo de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y efectúanse con tal motivo las siguientes promociones: para Oficial de 4.a clase de la División del Resguardo al Oficial de 4.a clase de la División de Contabilidad Carlos Pereyra Bustamante; para sustituir a éste al Fiscal de Depósito de 3.a clase Manuel Riesco; para llenar esta vacante al guarda de 4.a clase de la División del Resguardo don Juan M. Ballesteros; en su lugar al Oficial 5.o de la misma División Juan Burgos; en su sustitución al Auxiliar de la Dirección General de Aduanas don Julio Lages, y para este último cargo al ciudadano don Angel Roberto Olivera Viera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Apruébase el balance general de las Usinas Eléctricas del Estado correspondiente al ejercicio 1918-19.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Visto el balance general de cuentas de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado correspondiente al ejercicio de 1918-1919, presentado a los efectos de la aprobación;
Atento a lo dispuesto por el artículo 45 de la ley de 21 de Octubre de 1912 y a lo informado por la Inspección General de Hacienda,

SE RESUELVE:

Aprobar el balance de la referencia y conceder la autorización que se solicita para la publicación de la memoria respectiva.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Apruébanse los estatutos de la Sociedad denominada «Sociedad Internacional Agropecuaria de Masoller».

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Vista la gestión de la sociedad anónima denominada "Sociedad Internacio-

nal Agropecuaria de Masoller", para que se aprueben sus estatutos;

Atento que el señor Fiscal de Gobierno de primer turno observa el texto de los artículos 3.o (parte final) y 5.o de los estatutos de la referencia, porque dificultaban la libre transmisibilidad de las acciones que debe regir las sociedades anónimas, cuyas observaciones han sido enteramente aceptadas por los peticionarios, que al efecto han presentado artículos sustitutivos en armonía con la índole de la sociedad;

De acuerdo con lo últimamente aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

Prestar aprobación a los estatutos de que se trata, en el concepto de que los artículos 3.o y 5.o quedan sustituídos por los presentados en segundo término.

Acuérdase a la Sociedad peticionaria la personería jurídica que solicita, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales o administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

A los efectos de la integración de capital en la proporción exigida por la ley de 2 de Junio de 1893, acuérdasele el plazo de sesenta días dentro del cual deberá la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento, para la debida verificación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Previa entrega de copias, devuélvanse los estatutos, poder y recaudos originales, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otórguese testimonio de las actuaciones del expediente, comuníquese, publíquese y archívese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo
Secretario.

Resolución. Declárase que la Sociedad «Molinos Harineros del Uruguay» continúa en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1920.

Vista la gestión de la sociedad anónima denominada "Molinos Harineros del Uruguay", para que se aprueben las modificaciones introducidas a los artículos 30 y 31 de sus estatutos;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

Prestar aprobación a las reformas que motivan la presente gestión, declarándose que la Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica, en el concepto de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

Previa entrega de copias, devuélvanse los estatutos y poder originales, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, otorgándose testimonio de las actuaciones del expediente que se solicitaren.

Comuníquese a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas y archívese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Refuérzase el rubro «Leyes Dictadas» del Presupuesto General de Gastos.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase con la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, al solo efecto de atender erogaciones de carácter electoral.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 27 de Febrero de 1920.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.
M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Líbrase orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la cantidad de nueve mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos, importe de los trabajos a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vistas las cuentas cuyo pago solicita la Imprenta Nacional, importantes la suma de nueve mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 9.692.55), por concepto de la impresión de formularios, sobres, etc.; dispuesta por este Ministerio para proveer a las Juntas Electorales con motivo del acto electoral del 30 de Noviembre próximo pasado y de la impresión definitiva de la nómina de los ciudadanos inscriptos en los Registros Cívicos de las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a de Montevideo;

Atento el precedente informe de la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por la expresada cantidad de nueve mil seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 9.692.55), importe de los trabajos de la referencia; debiendo ser imputada la erogación a "Gastos de las 19 Juntas Electorales" (Rubro "Leyes Dictadas").

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Líbrase orden de pago por la cantidad que se indica, a favor del señor Gregorio V. Mariño.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vista la cuenta presentada por el señor Gregorio V. Mariño por impresión de cuadernos conteniendo las inscripciones definitivas correspondientes a los Registros Cívicos de los Departamentos de Minas y Rivera y 18.a sección del Departamento de la Capital, importante la suma de tres mil ochocientos cincuenta y un pesos con noventa y siete centésimos ($ 3.851.97); y

Considerando procedente su pago;

Oída la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor del señor Gregorio V. Mariño por la suma de tres mil ochocientos cincuenta y un pesos con noventa y siete centésimos (pesos 3.851.97), importe de los trabajos de la referencia; debiendo ser imputada a "Gastos de las 19 Juntas Electorales" ("Leyes Dictadas").

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Líbrase orden de pago por la cantidad que se menciona, a favor de la Viuda e Hijos de Z. Tolosa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vistas las cuentas presentadas por la Viuda e Hijos de Z. Tolosa, importantes la cantidad de un mil setecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 1.789.89), por concepto de la impresión de cuadernos conteniendo la nómina de las inscripciones definitivas correspondientes a los Registros Cívicos del Departamento de Rocha y 19.a sección del Departamento de Montevideo; y

Considerando procedente su pago;

Oída la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de la Viuda e Hijos de Z. Tolosa por la expresada cantidad de un mil setecientos ochenta y nueve centésimos ($ 1.789.89), importe de los trabajos de la referencia; debiendo ser imputada a "Gastos de las 19 Juntas Electorales" ("Leyes Dictadas").
Comuníquese y pase a la Contaduría General.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Líbrase orden de pago a favor de los señores Dornaleche Hnos. por la cantidad que se expresa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vistas las cuentas presentadas por los señores Dornaleche Hnos., importantes la suma de seis mil trescientos treinta y dos pesos con ochenta centésimos ($ 6.332.80), por concepto de la impresión de cuadernos conteniendo la nómina de las inscripciones definitivas correspondientes a los Registros Cívicos de los Departamentos de Flores, Florida, Cerro Largo, Artigas, Tacuarembó y 13.a sección de la Capital; y
Considerando procedente disponer su pago;
Oída la Contaduría General del Estado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de los señores Dornaleche Hnos., por la expresada cantidad de seis mil trescientos treinta y dos pesos con ochenta centésimos ($ 6.332.80), importe de los trabajos de la referencia; debiendo ser imputada a "Gastos de las 19 Juntas Electorales" ("Leyes Dictadas").
Comuníquese y pase a la Contaduría General.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Orden de pago por la cantidad que se menciona, a favor de los señores Peña Hermanos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vista la cuenta presentada por los señores Peña Hermanos, importante la cantidad de ocho mil doscientos setenta y tres pesos con veinticuatro centésimos ($ 8.273.24), por concepto de la impresión definitiva de las inscripciones correspondientes a los Registros Cívicos de los Departamentos de Maldonado, Río Negro, Colonia, Durazno y Paysandú y a las secciones 4.a, 9.a, 10.a, 11.a y 12.a de Montevideo;
Considerando procedente su pago;
Atento al precedente informe de la Contaduría General del Estado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de los señores Peña Hermanos por la expresada cantidad de ocho mil doscientos setenta y tres pesos con veinticuatro centésimos ($ 8.273.24), importe de los trabajos de la referencia; debiendo ser imputada a "Gastos de las 19 Juntas Electorales" (rubro "Leyes Dictadas").
Comuníquese y pase a la Contaduría General.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Se libra orden de pago por la cantidad que se indica, a favor de los señores Curiel y Compañía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vista la cuenta presentada por los señores Curiel y Compañía, importante la suma de mil trescientos ocho pesos con noventa y tres centésimos ($ 1.308.93), por concepto de la impresión definitiva de mil cuadernos conteniendo la nómina de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico de la 15.a sección de este Departamento; y
Considerando procedente su pago;
Oída la Contaduría General del Estado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de los señores Curiel y Compañía por la expresada cantidad de mil trescientos ocho pesos con noventa y tres centésimos (pesos 1.308.93), importe de los trabajos de la referencia, debiendo ser imputada a "Gastos de las 19 Juntas Electorales" ("Leyes Dictadas").
Comuníquese y pase a la Contaduría General.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Se libra orden de pago a favor de los señores Barreiro y Compañía por la cantidad que se expresa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vista la cuenta presentada por los señores Barreiro y Compañía, importante la suma de trece mil setenta pesos con treinta y ocho centésimos ($ 13.070.38), por concepto de la impresión definitiva de los cuadernos conteniendo la nómina de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico de los Departamentos de Paysandú, Canelones, Treinta y Tres, Salto, Soriano y San José y de las secciones 14.a, 16.a, 17.a, 20.a y 21.a de Montevideo; y
Considerando procedente su pago;
Atento el precedente informe de la Contaduría General del Estado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de los señores Barreiro y Compañía por la expresada cantidad de trece mil setenta pesos con treinta y ocho centésimos (pesos 13.070.38), importe de los trabajos de la referencia; debiendo ser imputada la erogación a "Gastos de las 19 Juntas Electorales" (Rubro "Leyes Dictadas").
Comuníquese y pase a la Contaduría General.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Permítese el despacho aduanero de dos cajones rotulados «Félix Arimalo», conteniendo útiles destinados a la Curia Eclesiástica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vista la precedente nota de la Curia Eclesiástica solicitando el despacho de dos cajones conteniendo objetos destinados al culto para la iglesia parroquial de la ciudad de Durazno; y
Atento los fundamentos de la resolución de 21 de Octubre del año próximo pasado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas a fin de que permita el despacho de los dos cajones rotulados "Félix Arimalo" conteniendo útiles destinados al culto para la Curia Eclesiástica; debiendo ésta depositar los derechos e impuestos adicionales correspondientes, sin perjuicio de decretar su devolución llegado el caso de que sean exonerados de esos derechos.
Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos, comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Permítese el despacho aduanero de varios bultos destinados a la Curia Eclesiástica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Visto el precedente escrito presentado por la Curia Eclesiástica, solicitando el despacho de 12 bultos conteniendo materiales para el órgano de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, en las condiciones establecidas por la resolución de 21 de Octubre del año próximo pasado, que disponía fueran depositados los derechos correspondientes a la espera de la interpretación solicitada de la Honorable Asamblea General sobre liberación de derechos a los artículos destinados al culto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas a fin de que permita el despacho de 12 bultos conteniendo materiales para el órgano de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, consignados a la Curia Eclesiástica, debiendo ésta depositar los derechos e impuestos adicionales correspondientes, sin perjuicio de decretar su devolución llegado el caso de que sean exonerados de esos derechos.

Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase a la Junta Electoral de Minas para utilizar los servicios de una persona encargada de las funciones de Prosecretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vistos: Atento el pedido que formula la Junta Electoral de Minas;

Oída la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la referida Corporación para utilizar los servicios de una persona encargada de las funciones de Prosecretario, a contar del mes de Diciembre próximo pasado y por el término de cuatro meses, tiempo de duración de la licencia, por enfermedad, concedida al titular. La erogación de ochenta pesos mensuales que corresponden al sueldo del cargo mencionado deberá incluirla la Junta en sus presupuestos con cargo a "Gastos de las 19 Juntas Electorales".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Líbrase orden de pago a favor de la Junta Electoral de Paysandú por la suma que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vistas las cuentas elevadas por la Junta Electoral de Paysandú, importantes la suma de mil trescientos cincuenta y dos pesos con nueve centésimos ($ 1.352.09), por concepto de gastos hechos con motivo del acto electoral del 30 de Noviembre próximo pasado (adquisición de útiles, impresiones, etc.); y

Considerando procedente su pago;

Oída la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de aquella Corporación por la expresada cantidad de mil trescientos cincuenta y dos pesos con nueve centésimos (pesos 1.352.09), importe de los gastos referenciados; debiendo ser imputada a "Gastos de las 19 Juntas Electorales" ("Leyes Dictadas").

Comuníquese y pase a la Contaduría General.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone se practique una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vista esta gestión, iniciada por la Empresa del Ferrocarril del Estado, solicitando el pago de la suma de trece pesos con veinte centésimos ($ 13.20), por pasajes expedidos durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la que encuentra procedente esta gestión y no ve inconveniente en que se proceda a su pago,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos antecedentes a la expresada Contaduría para que practique una liquidación talonaria por la suma de trece pesos con veinte centésimos ($ 13.20), y si no tiene que observar líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente con cargo al rubro "Pasajes".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria que se practicará a favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

Vista esta gestión, iniciada por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, sobre pago de la suma de setenta y dos pesos treinta y ocho centésimos ($ 72.38), por pasajes expedidos durante el mes de Diciembre próximo pasado;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la que encuentra procedente esta gestión y no ve inconveniente en que se proceda a su pago,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos antecedentes a la expresada Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de setenta y dos pesos treinta y ocho centésimos ($ 72.38), y si no tiene que observar líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente a favor de la citada Empresa Ferrocarril Midland del Uruguay y con cargo al rubro "Pasajes".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario."

Resolución. Dispone una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 58|919).

Vista esta gestión, iniciada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, sobre pago de la suma de $ 384.94, por pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre próximo pasado;

Atento a lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos obrados a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 384.94), y si no tiene que observar líbrese en oportunidad la orden de pago correspondiente a favor de la citada Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con cargo al rubro "Pasajes".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria que se practicará en favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 61|19).

Vistos estos antecedentes sobre pago de la suma de $ 40.90, adeudados a la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes expedidos durante el mes de Octubre próximo pasado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la que encuentra procedente esta gestión y no ve inconveniente en que se proceda a su pago,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que la expresada Contaduría practique una liquidación talonaria por la suma de cuarenta pesos con noventa centésimos, y si no tiene que observar líbrese en su oportunidad la orden correspondiente a favor de la citada Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, con cargo al rubro "Pasajes".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 61|19).

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, sobre el pago de la suma de $ 24.80 por pasajes expedidos durante el mes de Noviembre próximo pasado;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la que encuentra procedente esta gestión y no ve inconveniente en que se proceda a su pago,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos obrados a la expresada Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de veinticuatro pesos con ochenta centésimos, y si no tiene nada que observar líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente a favor de la expresada Empresa con cargo al rubro "Pasajes".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 61|19).

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, sobre pago de la suma de $ 73.45 por pasajes expedidos durante el mes de Diciembre próximo pasado;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la que encuentra procedente esta gestión y no ve inconveniente en que se proceda a su pago,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Vuelvan estos obrados a la expresada Contaduría para que practique una liquidación talonaria por la suma de setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos, y si no tiene que observar líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente a favor de la citada Empresa con cargo al rubro "Pasajes".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

(Carpeta número 60|19).

(Carpeta número 60|10).

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, solicitando el pago de la suma de $ 118.36 por pasajes expedidos durante los meses de Julio a Octubre del año próximo pasado;

Atento a lo informado por la Contaduría General, la que encuentra procedente esta gestión y no ve inconveniente en que es proceda a su pago,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Vuelvan estos obrados a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de ciento diez y ocho pesos con treinta y seis centésimos, y si no tiene que observar líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente a favor de la citada Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay con cargo al rubro "Pasajes".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase a la Dirección General de Avaluaciones para efectuar las obras de higienización de la propiedad que ocupa la escuela de 2.° grado N.° 20 del Cerro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 472|12).

Vistos estos antecedentes, relacionados con las urgentes reparaciones que requiere el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 30 de villa del Cerro, de esta Capital, e importante la suma de $ 100.00;

Resultando: Que las obras referidas son de imprescindible necesidad, pues consisten en las reparaciones de los servicios higiénicos que, según informes de las autoridades respectivas, constituyen un foco de infección para los alumnos, y atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado a efectuar las obras de higienización de la propiedad que ocupa la escuela de 2.o grado número 20 de villa del Cerro, para cuyo efecto líbrese la orden de pago a favor de la expresada Dirección por la suma de cien pesos por el concepto expresado, con cargo a la partida de $ 40.000.00, ley 23 de Octubre de 1919.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese una licencia al practicante de la Cárcel Penitenciaría señor Arístides Luppinacci.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 433|920).

Vista la solicitud de licencia formulada por el practicante de la Cárcel Penitenciaría señor Arístides Luppinacci;

Resultando de la misma: Que el peticionario solicita cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a fin de poderse trasladar al extranjero;

Considerando: Que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado, y propone, en reemplazo del señor Luppinacci, al señor Félix G. Fernández, con el goce de sueldo correspondiente,

SE RESUELVE:

Concédese cuatro meses de licencia sin goce de sueldo al practicante de la Cárcel Penitenciaría señor Arístides Luppinacci, y desígnase para subrogarlo durante ella, con el goce de sueldo correspondiente, al propuesto señor Félix G. Fernández.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declárase que la Contaduría de la Universidad debe liquidar al señor Manuel Benavente los haberes a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 426|1920).

Vista la gestión del señor Manuel Benavente, relacionada con el pago de los haberes que ha devengado en carácter de profesor de Literatura del Liceo de Florida, en subrogación del Director de la institución;

Atento a que a juicio del señor Decano respectivo debe liquidársele al señor Benavente la asignación correspondiente al cargo de profesor de Literatura 1.o y 2.o cursos hasta el 15 de Marzo próximo;

Atento a que el peticionante ha desempeñado la cátedra, en subrogación del Director del Liceo, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración con fecha 25 de Marzo de 1919,

SE DECLARA:

Que la Contaduría de la Universidad debe liquidar al señor Manuel Benavente, por el concepto expresado, los haberes devengados hasta la iniciación del próximo período escolar.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para disponer de sus eventuales hasta la suma que se indica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 283|1920).

Vista la precedente nota de la Dirección del Registro General de Poderes solicitando la suma de doscientos pesos para encuadernaciones del Libro de Protocolo y del "Diario Oficial", para varias impresiones y pagos de algunas cuentas por útiles de oficina;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para disponer de sus "Eventuales" hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) con destino a encuadernación, impresiones y compra de varios útiles para el Registro General de Poderes.

Líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente y comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Acéptase la renuncia presentada por el guardián de la Cárcel Penitenciaría don Salvador Martínez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 432|1920).

Acéptase la renuncia que del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría ha presentado el señor Salvador Martínez y desígnase en su reemplazo, con carácter de interino, al propuesto señor Esteban Pedrana.

Comuníquese y devuélvanse los antecedentes acompañados.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. **Apruébase transitoriamente un Reglamento de Matrículas y Exámenes para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 273|13|1919).

Vistos estos antecedentes, relacionados con el proyecto de Reglamento de Matrículas y Exámenes para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, formulado por el Consejo Directivo de la misma;

Atento a que el referido proyecto fué pasado por el Consejo Central Universitario a informe de una Comisión especial compuesta por los señores ingeniero don Juan Monteverde, arquitecto Horacio Acosta y Lara y doctor José Scoseria, cuya Comisión cree que el Reglamento de que se trata es complicado y de difícil aplicación;

Que a juicio de la misma la experiencia hecha en otras Facultades, cuando se ha dado a los estudiantes la libertad de escoger dentro de cierto número de asignaturas las que quieren cursar en un año escolar, ha demostrado que eso no era posible sin hacer paralelamente otras reformas que no pueden hacerse dados nuestros sistemas de enseñanza y los cursos con que cuenta la Universidad;

Sin embargo, la Comisión de referencia aconseja se eleve al Poder Ejecutivo con informe favorable, a título de ensayo, considerando conveniente que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas dé cuenta dentro del término de dos años, o antes si lo creyere conveniente, del resultado que en la práctica hubiere dado la aplicación del Reglamento que se propone;

Atento que el ingeniero señor Juan Monteverde suscribe en discordia dicho informe "en cuanto a las asignaturas";

Considerando: Que el Consejo Central Universitario resolvió sea aprobado el Reglamento con carácter de ensayo;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

Apruébase con carácter de ensayo el siguiente Reglamento de Matrículas y Exámenes, formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas:

"Artículo 1.o A cada año escolar le corresponden dos períodos: el ordinario y el complementario.

El período ordinario es el que sigue a la terminación de los cursos; el período complementario es el que precede a la apertura de los cursos siguientes.

Art. 2.o Las asignaturas de los actuales planes de estudio de la Facultad se clasifican en categorías, a los efectos de este Reglamento, en la forma que se indica:

De Ingeniería de Puentes y Caminos

PRIMER AÑO

Categoría A

Introducción a las Matemáticas Superiores. Mecánica Elemental. Geometría Proyectiva. Geometría Descriptiva 1.er curso.

Categoría B

Química Analítica. Dibujo de los Ordenes de Arquitectura. Inglés 1.er curso.

SEGUNDO AÑO

Categoría A

Algebra Superior. Geometría Analítica. Estática Gráfica. Geometría Descriptiva 2.o curso.

Categoría B

Dibujo Topográfico. Inglés 2.o curso.

Categoría C

Dibujo Topográfico. Inglés 2.o curso. Materiales de Construcción.

TERCER AÑO

Categoría A

Cálculo Infinitesimal. Construcción 1.er curso. Resistencia de Materiales 1.er curso.

Categoría B

Ensayo Mecánico de Materiales. Inglés 3.er curso.

Categoría C

Topografía y Práctica de Topografía. Inglés 3.er curso.

CUARTO AÑO

Categoría A

Construcción 2.o. Resistencia de Materiales 2.o curso. Mecánica Racional. Carreteras.

Categoría B

Arquitectura Industrial. Inglés 4.o curso.

Categoría C

Inglés 4.o curso. Física Técnica.

QUINTO AÑO

Categoría A

Máquinas 1.er curso. Puentes 1.er curso. Ferrocarriles 1.er curso.

Categoría B

Nociones de Electrotécnica. Mineralogía y Geología Aplicadas. Legislación de Obras Públicas. Nociones de Economía Política. Materia Legal.

Categoría C

Nociones de Electrotécnica. Mineralogía y Geología Aplicadas. Legislación de Obras Públicas. Nociones de Economía Política y Materia Legal.

SEXTO AÑO

Categoría A

Máquinas 2.o curso. Puentes 2.o curso. Ferrocarriles 2.o curso. Dibujo de Máquinas. Cálculo de Presupuestos.

Categoría B

Ingeniería Sanitaria e Hidráulica Agrícola. Navegación Interior. Puertos y Faros.

De Agrimensor

Primer año

Introducción a las Matemáticas Superiores. Topografía y Práctica de Topografía. Dibujo Topográfico primer curso.

Segundo año

Dibujo Topográfico 2.o curso. — Geodesia y Práctica de Geodesia. Agrimensura Legal y Catastro.

Artículo 3.o Se consideran alumnos de un año de estudios los que cursan alguna asignatura del mismo y tienen aprobadas todas las asignaturas de la Categoría A del año anterior.

Art. 4.o Los exámenes de las asignatu-

ras de la Categoría A de un año de estudios sólo podrán rendirse en los períodos de exámenes ordinario y complementario del mismo año.

Art. 5.o Los exámenes de las asignaturas de la Categoría B se rendirán conjuntamente con los de la Categoría A del mismo año. Sin embargo, podrá rendirse examen de una de las asignaturas de la Categoría B en los períodos del año siguiente.

Art. 6.o Conjuntamente con las asignaturas de un año, de estudios podrá rendirse examen de las que pertenecen a la Categoría C del año siguiente.

Art. 7.o En los períodos complementarios no podrá rendirse examen de más de tres asignaturas.

Art. 8.o Entre los dos períodos de exámenes de un año escolar no podrán rendirse los de un número de asignaturas que exceda, en más de una, las correspondientes al año de estudios a que pertenece el alumno.

Art. 9.o No podrá rendirse examen de un curso de una asignatura sin haber obtenido aprobación en el anterior.

Art. 10. Para poder obtener matrícula de una asignatura es indispensable que el alumno esté en condiciones de rendir examen de la misma en el período ordinario inmediato.

Art. 11. Los cursos ganados en un año escolar tendrán valor hasta el período de exámenes complementarios del año escolar siguiente.

Art. 12. A los efectos de este Reglamento se declara que las asignaturas que admiten examen libre son las siguientes: Introducción a las Matemáticas Superiores, Mecánica Elemental, Inglés, Algebra Superior, Geometría Analítica, Cálculo Infinitesimal, Mecánica Racional y Nociones de Economía Política y Materia Legal.

Art. 13. Las asignaturas de reglamentación obligatoria sólo podrán cursarse fuera del período escolar a que correspondan, cuando lo permiten los horarios de clase fijados de antemano.

Art. 14. El presente Reglamento rige para todos los alumnos de la Facultad que no tengan aprobada alguna asignatura de sus planes de estudio después de terminado el período complementario de Febrero de 1920.

Artículo transitorio. El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas dará cuenta dentro del término de dos años, o antes si lo creyese conveniente, del resultado que en la práctica hubiere dado la aplicación del Reglamento que se aprueba por la presente resolución."

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase a la Dirección General de Avaluaciones para proceder a efectuar las reparaciones que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 1179|910).

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión de la Directora del Instituto Normal de Señoritas sobre reparaciones del edificio que ocupa, importantes la suma de $ 100.00;

Resultando: Que la obra en cuestión es de necesidad y urgencia, pues se trata de reparar una cañería que produce filtraciones en la pared, que no sólo perjudica al instituto, sino que ha producido perjuicios al propietario lindero;

Atento a lo informado por la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado, quien manifiesta que debe procederse a la reparación para evitar consecuencias mayores; y

Oída la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado para proceder a la reparación que motiva esta gestión, por la suma de cien pesos, para cuyo efecto líbrese la orden de pago por la expresada cantidad con cargo a la partida de $ 40.000.00, ley de 16 de Diciembre de 1912.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese una licencia al practicante de la Cárcel Preventiva y Correccional don Francisco Pérez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 441|920).

Vista la solicitud de licencia formulada por el practicante de la Cárcel Preventiva y Correccional señor Francisco Pérez;

Resultando: Que el postulante fundamenta su pedido en el hecho de tener que rendir sus últimos exámenes de Medicina y que el trabajo que tiene en la cárcel referida, siendo de cuatro horas por la mañana, además de una contravisita por la tarde, no le deja tiempo suficiente para la preparación de sus materias, por lo que solicita tres meses de licencia, a regir desde el 1.o del mes en curso;

Atento a que la Dirección de la Cárcel Correccional nada tiene que oponer al pedido de licencia que motiva estos antecedentes y a que el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores hace suya la propuesta que en reemplazo del señor Pérez formula el Director de la Cárcel,

SE RESUELVE:

Concédense tres meses de licencia, a regir desde el 1.o del mes en curso, al practicante de la Cárcel Preventiva y Correccional señor Francisco Pérez, y desígnase para sustituirlo durante ella, con carácter de interino y honorario, al propuesto señor Ricardo H. Hughes.

Comuníquese y devuélvanse los antecedentes acompañados.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Apruébase la propuesta del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor de don Orosil Farías para desempeñar un cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 431|920).

Apruébase la propuesta formulada por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor de don Orosil Farías para desempeñar con carácter de interino, y con la antigüedad del 27 de Enero último, el cargo de guardián supernumerario de la Cárcel Preventiva y Correccional, vacante por exoneración de don José Cazabán que lo desempeñaba.

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1920.

(Carpeta número 60|19).

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, solicitando el pago de la suma de $ 120.43 por pasajes expedidos en los meses de Mayo y Junio del año próximo pasado;

Resultando del informe de la Contaduría General que debe deducirse la suma de $ 10.49, o sea el 15 o|o de rebaja que corresponde al Estado en las órdenes de fojas 15 y 16, procediendo efectuar el pago por la suma de $ 109.94,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que vuelvan estos antecedentes a la expresada Contaduría General para que practique una liquidación talonaria por la suma de ciento nueve pesos con noventa y cuatro centésimos, y si no tiene que observar líbrese en su oportunidad la orden de pago correspondiente a favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Declara a las cervecerías comprendidas en lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 31 de Enero de 1916, reglamentario de la jornada obrera.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 1398|1916).

Considerando que las circunstancias especiales en que elabora sus productos la

industria cervecera exigen una alteración diaria en el horario normal de trabajo fijado para sus empleados y obreros, y corresponde, por tanto, incluir los establecimientos que la explotan entre los que pueden trabajar con anormalidad de horario;

Con la opinion de la Oficina Nacional del Trabajo y la de los señores Fiscales de Gobierno de primer y segundo turnos,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase a las cervecerías comprendidas en lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 31 de Enero de 1916, reglamentario de la ley de la jornada obrera legal.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Amplíase la reglamentación del funcionamiento interno de la Oficina del Trabajo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 243|1920).

Ampliando el decreto de fecha 10 de Octubre de 1919, reglamentando el funcionamiento interno de la Oficina del Trabajo,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Corresponde a los Auxiliares de Inspección:

A) Atender diariamente las tareas de oficina y el servicio interno de la Inspección del Trabajo.
B) Sustituir a los Inspectores cuando así lo requiera el mejor servicio, pero sólo al efecto de vigilar las condiciones en que el trabajo se efectúa, y señalar infracciones sin imponer multas ni intervención en la aplicación de penalidad alguna.
Constatada una infracción, proporcionarán al Inspector de la zona los comprobantes del caso, para que éste inicie las gestiones de orden.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Agradécense a los miembros de la Comisión Revisora de la ley de Vinos los servicios prestados a la Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 567|1919).

Habiendo la Comisión Revisora de la ley de vinos, constituída por decreto de 11 de Abril de 1919, elevado a este Ministerio el trabajo que se le confió por el expresado decreto,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Agradézcase a los miembros de dicha Comisión, señores Diego Pons, Juan Campisteguy, Pablo Varzi, José Batlle y Ordóñez, Emilio Lamaisón, Vicente Curci, Juan Puig y Nattino, Julio Frommel, Alejandro Otaegui, Gustavo Laborde y Carlos Sapelli, los importantes servicios prestados a la Administración.
Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para invertir una suma en gastos y obras de defensa sanitaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 3 de 1920.

(Carpeta número 1308|1919).

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene pidiendo autorización para disponer de la suma de $ 25.000.00, sobrante de la de $ 50.000.00, acordada a la Corporación, por ley de 5 de Agosto de 1919, para combatir la "grippe", a objeto de atender gastos sanitarios y obras de defensa sanitaria para prevenir la introducción de dicha enfermedad o de cualquier otra de carácter contagioso;
Oída la Contaduría General de la Nación;
Considerando que el destino que se dará a los fondos pedidos está dentro del señalado por la citada ley de 5 de Agosto de 1919,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase al Consejo Nacional de Higiene para invertir el referido remanente de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) en gastos y obras de defensa sanitaria, quedando comprendidas en estas últimas la construcción de pabellones de madera en el Lazareto de la Isla de Flores con destino a alojamiento de pasajeros de tercera clase, instalación de la proveeduría, ampliación de las instalaciones existentes en la segunda isla, aumento de los servicios de baños, mobiliario, menaje, etc., debiendo dar cuenta de la inversión de ese remanente al Consejo Nacional de Administración.
Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 607|1919).

Vista la rendición de cuentas elevada por la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto del subsidio que se le acordó para la Exposición Ganadera celebrada en esa localidad el 21 de Septiembre de 1919;
Resultando: Que de acuerdo con la resolución del 12 de Septiembre próximo pasado le fué girada a la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500), en concepto de subsidio oficial, para ser distribuída en premios en dinero en dicha Exposición; Que de los justificativos que se acompañan, resulta debidamente invertido el total de la suma de la referencia;
Con lo informado por la Contaduría General y la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura,

SE RESUELVE:

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto.
Comuníquese y vuelvan estos obrados a la Contaduría General a sus efectos.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la liquidación a que se hace referencia, formulada por la Oficina de Pesas y Medidas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 51|1919).

Vista la nota de la Oficina de Pesas y Medidas, elevando los estados y liquidación general correspondientes al movimiento de fondos y valores habido durante el ejercicio económico próximo pasado, de los que resulta que el monto de la renta que ha producido la mencionada oficina es de sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos cincuenta y siete centésimos ($ 62.753.57), notándose, de consiguiente, un aumento en la recaudación de seis mil trescientos ochenta y un pesos setenta y siete centésimos (pesos 6.381.77) con relación a la del ejercicio anterior, y ascendiendo a catorce mil cuatrocientos noventa y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 14.496.67), más ciento diez y siete pesos treinta y un centésimos ($ 117.31), saldo del ejercicio 1917-1918, la cantidad a distribuirse entre las Municipalidades;
Oída la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación formulada por la Oficina de Pesas y Medidas, controlada y modificada por la Contaduría General, y disponer que la Tesorería General de la Nación ponga a disposición de los Concejos Departamentales los fondos que les corresponde, en la proporción que indica la última columna del cuadro de fojas 79, los cuales deben atenderse con los fondos que se arbitren para enjugar el déficit del ejercicio 1918-1919.
Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Apruébanse las medidas aconsejadas por el Consejo Nacional de Higiene para evitar el desarrollo y difusión de enfermedades contagiosas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 320|20).

Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene sometiendo a la consideración de este Ministerio una moción de su Presidente, el doctor Alfredo Vidal y Fuentes, referente a la higienización de los pueblos y ciudades de la República, e indicando las medidas que deberían tomar los Gobiernos Departamentales para evitar el desarrollo y difusión de enfermedades contagiosas;

Teniendo en cuenta que las medidas a que se hace referencia se fundan en razones de salud pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar las medidas aconsejadas en la moción de la referencia y hacerlas conocer de los Concejos Departamentales.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «La Garrafa».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 357|1920).

Vistos y resultando:

Que el señor Enrique Brusco, en representación de la Casa importadora Wolff y Schorr Ltd., Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), el 14 de Mayo de 1914 se presenta solicitando el registro de la marca "La Garrafa", para distinguir las clases 2, 9, 12, 15, 22, 23, 27, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 55, 56, 73 y 74 de las categorías I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, marca caracterizada por el dibujo representativo de una garrafa puesta dentro de un círculo;

Que el 30 del mismo mes y año, Barclay y Cía., propietarios de la marca "Jarra", deducen oposición en virtud de que la representación gráfica que caracteriza su marca, concedida el 10 de Marzo de 1913, se presta a confusión con la que pretenden registrar Wolff y Schorr Limitada;

Considerando: Que los emblemas de que se trata son casi idénticos, puesto que sólo se diferencian en detalles insignificantes, y que las denominaciones "Jarra" y "Garrafa", aunque distintas, indican objetos semejantes;

De acuerdo con lo informado por la Cámara de Comercio y con las conclusiones del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno; y

Atento lo dispuesto por la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Sección Marcas para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese privilegio de invención para «Un arreglo o disposición para motores de explosión, especialmente para automóviles».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 358|1920).

Vista la gestión iniciada por el señor Karl Johan Smith, de Copenhague (Dinamarca), solicitando patente de invención para "Un arreglo o disposición para motores de explosión, especialmente para automóviles";

Atento al informe favorable producido por la Inspección de Minas e Industrias;

Considerando satisfactorias las explicaciones suministradas por el doctor Max Guyer, representante del postulante, a fojas 23, por cuanto justifican que la presente gestión fué iniciada antes de fenecido el primer año de explotación privilegiada en el país de origen;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en sus vistas de 27 de Febrero y 17 de Junio de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad; señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Cabeza de Perro».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 364|1920).

Vista la solicitud presentada por el señor Reginald A. Beare, domiciliado en la calle Sarandí número 444, en representación de George Albert Stafford, de la razón social G. A. Stafford y Cía., de Nueva York, pidiendo el registro de la marca "Cabeza de Perro", para distinguir los artículos comprendidos en la categoría VI, clase 47; y la oposición deducida por Barclay y Cía., domiciliados en la calle Rincón número 401, propietarios de la marca registrada con el número 5817 "Cabeza de Perro" para distinguir, entre otros, los artículos comprendidos en la clase 47;

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Resultando: Que los peticionarios no han justificado los extremos que determina el artículo 27 de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que esta gestión demuestra acabadamente que se trata de verificar una concurrencia desleal (inciso 12, artículo 5.o de la ley citada);

Considerando: Que la marca "Cabeza de Perro" se confunde inequívocamente con la de los señores Barclay y Compañía,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de registro formulada por el señor Reginald A. Beare para la marca "Cabeza de Perro", por estar en contraposición con lo dispuesto en los artículos 4.o y 19 de la ley de la materia.

Y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio para la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «D'Annunzio».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 359|1920).

Vistos y resultando:

Que los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Sánchez Puig y Cía., de esta ciudad, se presentan solicitando el registro de la marca "D'Annunzio", destinada a cubrir los artículos comprendidos en la categoría VII, clase 59;

Considerando: Que los interesados no han justificado que ejercen el comercio y la industria, condición establecida por el artículo 15 de la ley de la materia, a pesar del largo plazo que les fué acordado con ese fin;

De acuerdo con lo informado por la Cámara de Comercio, con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la gestión a que se refieren estos obrados, los que se devolverán a la Sección Marcas de Fábrica, etc. para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio concedido para «Innovación de los cementos armados con cámara de aire».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 360|1920).

Vista la solicitud del señor Alfredo Arzolini solicitando declaración de planteamiento de industria para el privilegio número 732, que le fué concedido el 29 de Abril para "Innovación de los cementos armados con cámara de aire";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el interesado ha planteado la industria a que dió origen su invento dentro del plazo de dos años que le fué señalado al efecto;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

SE RESUELVE:

Declarar planteada la industria a que se refiere el privilegio número 732, admitiéndose, en consecuencia, el pago de las anualidades que se adeudan, dentro de un plazo de treinta días, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes, a los efectos que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Radius».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 361|1920).

Vistos y resultando:

Que el 21 de Agosto de 1915 Barbosa Caravia y Cía. se presentan solicitando el registro de la marca "Radius", a nombre de la Aktiebolaget Radius, de Estocolmo (Suecia), destinada a cubrir los artículos incluídos en las categorías III, IV y V, clases 16, 25, 35, 38 y 39;

Que el 5 de Octubre siguiente los señores Alonso y Cerizola, propietarios de la marca "Radius", se oponen a dicho registro;

Considerando: Que los señores Barbosa Caravia y Cía. no han justificado hasta la fecha la personería invocada, así como tampoco hn presentado el certificado de registro del país de origen, documentación que les fué reclamada por la oficina respectiva;

Considerando: Que por tal circunstancia corresponde el rechazo sin más trámite de la gestión, no habiendo, por lo tanto, motivo alguno para tomarse en cuenta la oposición deducida,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas, para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No se hace lugar al registro de la marca «Paisanita».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 5 de 1920.

(Carpeta número 362|1920)

Vistos y resultando:

Que el 14 de Octubre de 1918 los señores Hourcade y Espadá se presentan solicitando el registro de la marca "Paisanita", destinada a cubrir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive;

Que el 8 de Noviembre siguiente Barclay y Compañía, propietarios de la marca "El Paisano", deducen oposición por entender que la denominación de la marca presentada a registro se presta a confusión con la similar de su propiedad;

Que de acuerdo con la descripción de fojas 1 la marca de los señores Hourcade y Espada se compone de la denominación "Paisanita", formada por cualquier clase de letras o tipos de fantasía o de capricho, escrita en línea horizontal o en cualquier otra disposición o dirección;

Considerando: Que según lo determina la ley de la materia las marcas que se registran no pueden ser variadas, siendo imprescindible la presentación de un exacto modelo de la misma, que queda depositado en la Oficina del ramo, sirviendo de patrón para dilucidar las cuestiones que pudieran suscitarse en el futuro;

Considerando: Que la gestión de que se trata no contempla estos requisitos, por lo cual, con fecha Mayo 27 próximo pasado, se les exigió a los postulantes la presentación de un claro diseño de la marca que pretenden inscribir, fijándoseles al efecto un plazo de 15 días, sin que hasta la fecha lo hayan presentado;

Considerando: Que la inobservancia referida hace innecesario considerar la oposición deducida por Barclay y Compañía;

De acuerdo con lo informado por la Sección Marcas, la Cámara de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al registro solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Marcas para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 9 DE MARZO DE 1920.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Nacional por nueve mil seiscientos noventa y dos pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 9.692.55), importe de la impresión de formularios, sobres, etc., para las Juntas Electorales con motivo del acto electoral del 30 de Noviembre próximo pasado.

2—Idem a favor del señor Gregorio V. Mariño por tres mil ochocientos cincuenta y un pesos noventa y siete centésimos ($ 3.851.97) por impresión de cuadernos conteniendo las inscripciones definitivas de los Registros Cívicos de Minas y Rivera y 18.a sección de Montevideo.

3—Idem a favor de la Viuda e Hijos de Z. Tolosa por mil setecientos ochenta y nueve pesos ochenta y nueve centésimos ($ 1.789.89) por igual concepto y correspondientes a Rocha y 19.a sección de Montevideo.

4—Idem a favor de los señores Dornaleche Hnos. por seis mil trescientos treinta y dos pesos ochenta centésimos (pesos 6.332.80) por igual concepto y correspondientes a Flores, Florida, Cerro Largo, Artigas, Tacuarembó y 13.a sección de Montevideo.

5—Idem a favor de los señores Peña Hermanos por ocho mil doscientos setenta y tres pesos veinticuatro centésimos (pesos 8.273.24) por igual concepto y correspondientes a Maldonado, Río Negro, Colonia, Durazno, Paysandú y a las secciones 4.a, 9.a, 10.a 11.a y 12.a de Montevideo.

6—Idem a favor de los señores Curiel y Cía. por mil trescientos ocho pesos noventa y tres centésimos ($ 1.308.93) por igual concepto y correspondientes a la 15.a sección de Montevideo.

7—Idem a favor de los señores Barreiro y Cía. por trece mil setenta pesos treinta y ocho centésimos ($ 13.070.38) por igual concepto y correspondientes á Paysandú, Canelones, Treinta y Tres, Salto, Soriano, San José y a las secciones 14.a, 16.a, 17.a, 20.a y 21.a de Montevideo.

8—Se dispone se permita el despacho de dos cajones rotulados "Félix Arimalo" conteniendo útiles destinados al culto, para la Curia Eclesiástica, llegados en el vapor "Buenos Aires".

9—Se dispone se permita el despacho de doce bultos conteniendo materiales para el órgano de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Dolores, llegados en el vapor "Samara" con el mismo destino.

10—Se autoriza a la Junta Electoral de Minas para utilizar los servicios de una persona encargada de las funciones de prosecretario mientras dure la licencia del titular.

11—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Paysandú por mil trescientos cincuenta y dos pesos nueve centésimos ($ 1.352.09) por concepto de gastos hechos con motivo del acto electoral del 30 de Noviembre próximo pasado. (Adquisición de útiles, impresiones, etc.).

12—Se manda liquidar la suma de trece pesos veinte centésimos ($ 13.20), adeudados a la Empresa del Ferrocarril del Estado por pasajes expedidos en Noviembre y Diciembre próximo pasados.

13—Se manda liquidar la suma de setenta y dos pesos treinta y ocho centésimos (72.38), adeudados al Ferrocarril Midland por pasajes expedidos en Diciembre próximo pasado.

14—Se manda liquidar la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 384.94), adeudados al Ferrocarril Central por pasajes expedidos en Noviembre próximo pasado.

15—Se manda liquidar la suma de cuarenta pesos noventa centésimos (40.90), adeudados al Ferrocarril Norte por pasajes expedidos en Otcubre próximo pasado.

16—Se manda liquidar la suma de veinticuatro pesos ochenta centésimos ($ 24.80), adeudados a la misma Empresa por pasajes expedidos en Noviembre próximo pasado.

17—Se manda liquidar la suma de setenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 73.45), adeudados a la misma

Empresa por pasajes expedidos en Diciembre próximo pasado.

18—Se manda liquidar la suma de ciento diez y ocho pesos treinta y seis centésimos ($ 118.36), adeudados al Ferrocarril Noroeste por pasajes expedidos durante los meses de Julio a Octubre del año próximo pasado.

19—Se autoriza la ejecución de obras de higienización en el edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 20 del Cerro, por valor de cien pesos ($ 100.00).

20—Se nombra practicante de la Cárcel Penitenciaría al señor Félix G. Fernández durante el tiempo de licencia concedida al titular señor Arístides Lupinacci.

21—Se declara que la Contaduría de la Universidad debe liquidar al señor Manual Benavente el importe de los haberes devengados durante el tiempo que subrogó al Director del Liceo de Florida.

22—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para disponer de sus eventuales hasta la suma de doscientos pesos ($ 200.00) para la encuadernación del libro de Protocolo y del "Diario Oficial" del Registro General de Poderes.

23—Se nombra guardián de la Cárcel Penitenciaría al señor Esteban Pedrana por renuncia de Salvador Martínez.

24—Se aprueba el proyecto de Reglamento de matrículas y exámenes para la Facultad de Ingeniería formulado por el Consejo Directivo de la misma.

25—Cúmplase a la ley que refuerza con cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) el rubro "Leyes Dictadas" al solo efecto de atender erogaciones de carácter electoral.

26—Mensaje al Honorable Senado comunicando el cúmplase a la ley mencionada en la anotación anterior.

27—Se manda liquidar la cantidad de ciento veinte pesos cuarenta y tres centésimos ($ 120.43), adeudados al Ferrocarril Noroeste por pasajes expedidos en los meses de Mayo y Junio del año próximo pasado.

28—Se autoriza la ejecución de obras por valor de cien pesos ($ 100.00) en el edificio ocupado por el Instituto Normal de Señoritas.

29—Se nombra practicante interino de la Cárcel Correccional al señor Ricardo Hughes durante el tiempo de licencia concedida al titular señor Francisco Pérez.

30—Se nombra guardián de la Cárcel Correccional a don Orosil Farías en reemplazo de José Cazabán que fué exonerado.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 8 DE MARZO DE 1920.

1—Autorízase la devolución al señor Augusto Nery de la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada indebidamente por concepto de derechos de importación.

2—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para devolver a la Compañía de Seguros "Alliança da Bahía" la suma de ciento cuarenta y siete pesos diez centésimos ($ 147.10) por concepto de impuesto percibido sobre primas de seguros devueltos por cancelación anticipada de los contratos.

3—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "London y Lancashire" de la suma de ciento ochenta y tres pesos sesenta y ocho centésimas ($ 183.68) abonada por concepto de patente adicional y especial sobre primas de operaciones canceladas con anterioridad a su vencimiento.

4—Se manda devolver a la Compañía de Seguros "La Unión" la suma de trescientos treinta y seis pesos cincuenta y tres centésimos ($ 336.53) abonada por concepto de patente adicional y especial sobre primas de operaciones canceladas con anterioridad a su vencimiento.

5—Autorízase la devolución al señor Francisco Frolia de la suma de diez y nueve pesos cincuenta centésimos (pesos 19.50) cobrada indebidamente por impuesto al ausentismo.

6—Autorízase la devolución al señor Francisco Costa de la suma de ciento sesenta y seis pesos treinta y dos centésimos ($ 166.32) abonada en demasía por derechos de importación de una partida de alambre.

7—Autorízase la devolución al señor A. E. Magariños de la suma de siete pesos doce centésimos ($ 7.12) abonada en demasía por concepto de almacenaje.

8—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante el primer semestre de 1919.

9—Autorízase a la Inspección General de Hacienda para invertir la suma de ciento ocho pesos ($ 108.00) en la instalación de ventiladores.

10—Se manda liquidar a favor de la Dirección General de Aduanas la suma de treinta y siete pesos treinta y cuatro centésimos ($ 37.34) para pago a la Administración Nacional del Puerto del removido de mercaderías vendidas en remate público.

11—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para extinguir 7.000 estampillas justificativas del pago del impuesto a las especialidades farmacéuticas que fueron inutilizadas.

12—Se resuelve que el Contador de la Receptoría de Maldonado don Ciriaco C. Santin pase a desempeñar las funciones propias de su cargo a la Receptoría de Fray Bentos y el Contador de la Receptoría del Chuy don Manuel Machado y Cal pase a la de Maldonado.

13—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift de Montevideo.

14—Autorízase a los señores Coppetti y Curci para hacer funcionar un aparato de destilación de 28 litros de capacidad que ha sido instalado en el laboratorio de los peticionarios.

15—Decreto nombrando para el cargo de Subinspector de Impuestos Internos de 3.a clase en el Departamento de Minas al Subinspector de 4.a clase don Luis Carrese y para sustituir a éste al ciudadano don Miguel R. Graña.

16—Decreto por el cual se nombra para el cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría del Carmelo al de 3.a clase don Laudelino B. Barrios, en reemplazo de éste al de igual clase don José Souto (pago por empresa particular) y en sustitución de éste al ciudadano don Fernando Fernández.

17—Declárase al señor Andrés Dubra jubilado de la Nación del cargo que desempeñó en la Secretaría del Ministerio de Relacions Exteriores, con una asignación anual de quinientos diez pesos setenta y dos centésimos ($ 510.72).

18—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor A. Lezama Muñoz del puesto de oficial de 4.a clase de la División del Resguardo y se efectúan promociones.

19—Decreto por el cual se dispone que el auxiliar 1.o de la Administración de Rentas de Artigas, don Ulises Serrano, pase a desempeñar iguales funciones a la de Paysandú.

20—Concédese al maquinista de 1.a clase de la División de Resguardo don Melchor Martínez la licencia que solicita para trasladarse al extranjero.

21—Acuse de recibo a la Honorable Cámara de Senadores de la nota de 24 de Febrero próximo pasado remitiendo la ley que modifica la de 20 de Octubre de 1919, relativa al presupuesto para las Administraciones Departamentales de Rentas.

22—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de cuatro pesos setenta centésimos ($ 4.70), importe de pasajes oficiales expedidos en Diciembre de 1919.

23-24—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift de Montevideo.

25—Apruébase el balance general de cuentas de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado correspondiente al ejercicio 1918-1919.

26-27—Autorízase la exportación de materiales solicitada por la Compañía Swift de Montevideo.

28—Decreto por el cual se nombra para el cargo de Inspector de 3.a clase de Impuestos Internos al auxiliar 2.o de la Administración de Rentas de Colonia don Mario Mallarini.

29—Decreto por el cual se nombra para el cargo de auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Canelones al auxiliar en comisión don Ramón Eudoro Acuña.

30—Se manda abonar el importe de las diferencias de sueldo que reclama el 2.o jefe de la Inspección General de Hacienda don José Antonio Mora.

31—Se manda liquidar a favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de setenta y un pesos dos centésimos ($ 71.02), importe del suministro de corriente eléctrica a la Secretaría de este Ministerio y dependencias en Enero próximo pasado.

32—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al incidente personal ocurrido entre el Inspector de Resguardos y el Oficial 2.o de la Receptoría de Paysandú don Juan A. Feijo y don Ricardo Núñez Brian.

33—Decreto por el cual se nombra para el cargo de Subinspector de 4.a clase de Impuestos Internos en el Departamento de Rocha a don Tomás S. Ledesma.

34—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay".

35—Autorízase la devolución a la Compañía Swift de Montevideo de la suma de seiscientos quince pesos veinte centésimos ($ 615.20), cobrada en demasía por concepto de derechos de exportación de una partida de carne conservada y extracto de carne.

36—Autorízase la devolución a la Compañía Swift de Montevideo de la suma de trescientos noventa y cuatro pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 394.59), abonada en demasía por concepto de derechos de exportación de una partida de extracto de carne conservada.

37—Apruébanse los contratos de la Sociedad Anónima "Sociedad Internacional Agropecuaria de Masoller".

38—Decreto por el cual se nombra para el cargo de Auxiliar 1.o de la Agencia de Rentas de Artigas al Agente de Rentas de Guichón don Francisco Sarli Silva.

39—Decreto por el cual se nombra para ocupar el cargo de Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al auxiliar 1.o don Bolívar Idiartegaray, para sustituir a éste al auxiliar 2.o don Didio J. Pastorino y para este último puesto a don Mario Canosa Pons.

40—Autorízase la devolución a don Ambrosio Chiappori de la suma de treinta y nueve pesos noventa centésimos (pesos

39.90), abonada indebidamente por concepto de almacenaje de una partida de parafina.

41-42—Decreto por el cual se efectúan promociones en el personal de la Contaduría General de la Nación con motivo de la jubilación del Oficial 2.o don Luis Goyret.

43—Decreto nombrando Oficial 1.o de la Contaduría General de la Nación al Oficial de Sección Contador don Pedro Machi y para reemplazar a éste al Contador Escribano don Orlando Firpo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Se da vista de los expedientes sobre registro de las siguientes marcas:

«Cuadrado», de Manuel García; «Etiqueta Especial», de Julián Eduardo Igounet.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Se da vista del expediente sobre privilegio de invención «Nueva cortina metálica», de Andrés Parodi y José Borello.

—A la Cámara de Comercio—Pasan a informe los siguientes expedientes sobre registro de las siguientes marcas:

«Paramount», de la Sociedad General Cinematográfica; «Tres Palas», de Barclay y Cía.; «Cometa», de Mariano Planas.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe los siguientes expedientes sobre privilegio de invención, caratulados:

«Mejoras en máquinas de combustión interna», de la Essex Motors; «Nuevo envase para fósforos», de la Compañía General de Fósforos; «Mejoras en ligas», de la Kalo Corset Company; «Aparato y procedimiento Eastman para a conservación de la leche en sus propios envases», del señor Adolfo Eastman; «Mejoras en el curtimiento de cueros y pieles», de la The Pyrotan Lealther Company Limited; «Mejoras en calentadores eléctricos automáticos para el agua», de los señores Langguth y Haarr.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Karatol" — De The Karatol Co., de (Newark, Nueva Jersey (Estados Unidos de América).

"Mor-Lite" — De Fairbanks Morse y Cía., S. A. de Buenos Aires.

"Wallis" — De la misma.

"Hand-Metod" — De la United Shoe Machinary Co., de Buenos Aires.

"Niágara" — De propiedad de la Unión Corbide Co., de Nueva York.

"Ivi" — De United Shoe Machinery Co., de Buenos Aires.

"Microfin" — De Cayetano D'Angelo, de Montevideo.

"Erac" — De E. Real de Azúa y Cía., de Montevideo.

"Johnnie Walker" — De la Sociedad John Walker Sons Limited, de Londres (Inglaterra).

"Antonio Tessore" — De Antonio Tessore, de Montevideo.

"Très Sellos" — De los señores Kempton y Cía., de Buenos Aires.

"Dos Africanos" — De Joaquín F. da Silva, de Montevideo.

"Casa Escasany" — De la casa Escasany, S. A., de Buenos Aires.

"M. F. A." — De Maurice Frings y Cía., Manufacture Parisienne des cotons L. V., de París.

"El-Well-Tra"—De la American Chain Co., Inc. de Bridgeport, Connecticut (Estados Unidos de América).

"Lysoform" — De Mendel y Cía., de Montevideo.

"Oakland" — De la Oakland motors car Company, de Pontiao, Estado de Michigan (Estados Unidos de América).

"Holzapfel" — De Holzapfel Ltd., transferida a The International Paint Co., de Londres (Inglaterra).

"Iguassú" — De Buenaventura R. de Azevedo, de Montevideo.

"Cervantes" — De Segundo Fernández Santamarina, de Montevideo.

"Wilson" — De Wilson Hnos., de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Saneamiento se remite el expediente relativo a las obras de la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Se dispone el pago de los gastos de locomoción por el mes de Febrero próximo pasado del encargado de la vigilancia de La Teja.

—Se resuelve exonar del examen de ingreso a la Escuela de Sobrestantes al señor Dante A. Sica.

—Se dispone el pago de la suma de $ 56.00 proveniente de gastos efectuados por trabajos realizados en las obras de abastecimiento de agua del pueblo Tala.

—A informe del médico oficial se remite un pedido de licencia formulado por el señor Pedro Claver.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el asunto relacionado con el suministro de útiles por los Almacenes del Ministerio a la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio del Interior se pasa el certificado de obras hechas en el edificio de la comisaría del pueblo Cardona por $ 4.228.16.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 1850 formulado por la Administración General de Faros.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente formulado de depósito de fondos hechos por la Inspección de Saneamiento de Paysandú en el Banco de la República.

—Al Guardaalmacén pasa el pedido de útiles número 18224 formulado por la Dirección de Hidrografía.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Marzo de 1920

Trámite judicial — Arostegui de Alvarez y otros con Ramón Paredes, R. E. N. N. Nicasia Méndez de Villarreal, investigación de la paternidad. Cuatro causas por homicidio, recursos de casación. Once providencias dictadas en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Tres resoluciones dictadas en causas criminales consultadas.

Definitivas—Una causa por homicidio, recurso de casación.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia: Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, Juez de Paz de la 3.a sección de Minas y auxiliar 3.o de la Excelentísima Corte. Antecedentes relativos a procedimientos del Juez de Paz de la 6.a sección de Minas. Comunicación del Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. Idem del Departamental de Florida sobre vencimiento de licencia. Doña Maura R. de Torres solicita un certificado. Solicitud del Juez de Paz de la 12.a sección de Minas. Queja del Juez Letrado de Hacienda contra el Departamental de Minas en juicio sobre registro de minas. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por abordaje y daños y perjuicios. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Higiene relativos a procedimientos del Juez de Instrucción doctor Minelli. Don Carlos H. Mata solicita un certificado. Petición de don Luis Tambasco. Queja de don Amadeo Venturini contra el Teniente Alcalde de la 5.a sección de la Capital. Propuesta de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes para Río Negro y Flores. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en juicio por daños y perjuicios. Queja de doña Carmen Lara contra el Teniente Alcalde de la 1.a sección de la Capital. Exhorto del Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital a las autoridades judiciales argentinas en un juicio sucesorio. Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con la prisión del Jefe de Policía de la Capital. Solicitudes de libertad condicional: tramitadas, siete; denegadas, cuatro.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 16; rubricados, 16. Oficios librados, 13. Legalizaciones, 2. Sorteo, 1. Acuerdo, 1. Expedientes entrados, 7. Relaciones quincenales recibidas, 93.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Martiniano W. Silva con Secundina Edilia Silva. Carmen Mancebo con la sucesión del teniente general Eduardo Vázquez. Martín Duarte, investigación de la paternidad. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Pascale y Rolando. Angel Foglia y otro con Segundo Toyes. Sucesión de Daniel Macalister. Pons Hnos. y Esteve con Zacarías Aramburo. Rivara y Cía. con Rafael Procopio. E. Quincke con Arturo Alvarez.

***Adrián Castro*, Secretario**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Tres en causas criminales por el delito de homicidio. Fernández Rufino con la Intendencia Municipal de Soriano.

Interlocutorias — Manuel J. Lago con Juan Luis Pereira. Bascain Francisco, recusación. Concurso de la sucesión del doctor José P. Ramírez con Félix Revello (2). Torres González Ignacio, queja. Pintos Juan A., queja.

Definitiva — Sommer y Cía. con Francisco Bascain.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Manuela E. de Romilo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de

tra Ladislao Rubio. Elvira Silva de Suárez y otro. Suc. de Alfredo Scowiz. Idem de José L. Ramos, incidente. Oficio del Juzgado de la 3.a sección en autos Intendencia Municipal contra Francisco Estrázulas. Emilio Fuzzo contra la Empresa del Ferrocarril Central. Juan Bata. F. Mascarenhos contra Alejandro Victorica. Teresa Pérez contra la suc. de Martí Semper y Josefa B. Golorons de Semper. Juana Semper de Arcosa, Josefa Semper de Rodríguez y otros contra la menor Amelia A. Semper. Enrique García de Zúñiga contra Alfredo T. Castellanos. Test. de Pedro Pomones. J. José y Catalina Guelfo contra Ramón M. Agnor. Suc. de Joaquina Fonham de Harrol. José Sienra Carranza contra Julio Bustos. Rodolfo Romualdo Urlimán. Suc. de Juan García Wich y otros.

Interlocutorias—Suc. de J. Breus. Idem de Amelia Hartley de Antúnez Maciel. José L. Rochetti contra la suc. de Antonio Musso. Viña y Musso contra la suc. de Pedro Félix S. Silva y Acosta contra Domingo Belloni. Suc. de Jorge Warden Morice. Incapacidad de M. Fernández y Américo Pedragosa Luna.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Suc. de Isabel de los Reyes de Galeanó. José Caramés y Cía., tercería en autos Enriqueta Ségade con Felipe J. Victora. Suc. de Matilde B. I. de Borda. Suc. de Juan M. Martínez. Oficio del Juzgado Letrado Comercial de 1.er turno (2). Suc. de Medardo Rodríguez. Suc. de Salvador Ríos. Juan Caussi con testamentaría de Luisa A. de Panzetta. Concurso de Fernando H. Marfetán. Testamentaría de Aurora B. de Rodríguez. Suc. de María T. S. de Fascioli. Eduardo Suárez. Eduardo L. Rolando con Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Cristina P. de Tomás. Ramona R. de Ibarra. Eduardo G. de Zúñiga con Alfredo E. Castellanos. Suc. de Gil Sámano.

Interlocutorias — Remo R. Santi Feliciani con suc. de Pedro G. Mangini. Sucesión de Antonio De María.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite — Test. de María Meaca de Curuchet. Sucesión Luis Servetti. Sucesión Nicolás Venditto. Suc. Margarita María Durán de Depaulo. Suc. Bartolo Curotto. Suc. John Halze. Suc. Paula Ferreti de Badi. Suc. Gregoria Moreno de García. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesión Antonio Falco. Suc. Antonio Rodino. Suc. José Paredes. Suc. Elena Legrand de Heguy. Suc. Ramón Chans. Sucesión Carmen Lourtet de D'Alti. Sucesión Simón Tejera. Suc. Severio Garguilo. Sucs. Juan Vallarino y otra. Sucs. Mariana Callaba de Malet y otras. Suc. Carlos Pfeiff. Suc. Juana Sóñora de Rocha. Suc. F. Sturla. Intestado Luisa Castagneto. Consignación Pedro Espada. Menor Amelia Martínez. Intestado Emilio B. Landy. R. Duque Saavedra con la sucesión Ramón Cahns. Menor Eliseo Manuel Zanetta. Menor Juan Rogelio Ontaneda. José Rodríguez Vila. Tercería en autos José M. Garat con Andrés Rami Antonio Rivero con Miguel A. Echegaray (hoy su sucesión). José Santos Ibarburu con Pedro S. Grané. Rosendo García con Lorenzo Mantovani. Tutela Antonio Segarra y otra. Ana Anselma Artola de Zabala. Tutela Elvira Reyes y otra. Menor Zoila Mavas. Alberto Bonnefon con Ladislao Rubio.

Interlocutorias — Test. de Santiago Causa. Test. de Silvano F. Correa. Test de Eusebia Casco. Suc. de María Gabriela Bousquet. Suc. de José Antonio De León.

Definitivas—Suc. Nicolás Urta y Rocca. Suc. Victorina Careaga de Labourdette. Elías Camilo Abi-Sab. José L. Rachetti con José Musso y otra.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — La Dirección de Aduanas con la Compañía Anónima de Lanchajes. Emilio del Valle denuncia la mina "Casualidad". La Dirección General de Aduanas con Enrique Bosio y Abramo Eberle, incidente por costas. El Estado con Ramón Lorenzo. La Dirección General de Aduanas con Allede y Cía., asunto relativo al permiso número 4585. Alfonso Ingénito auxiliatoria de pobreza. Carlos Fernández, denuncia de la mina "María Elena". J. Helguera y Goicoechea con la Dirección General de Aduanas. La Dirección General de Aduanas con Trabucati y Cía. Oficio de la Receptoría de Paysandú. La Dirección General de Aduanas con los señores Guillén y Diez.

Definitivas — La Dirección de Aduanas con Moretti, Ruiz y Cía.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Di Palo y Vacca, matrícula. S. J. Jiulfo con Eduardo J. Palma. La Unión Mercantil con Joaquín Adji. Bankier y Linn con Vicente Zunino Rozas. Robel Langel y Cía. con César Crosta. Rogelio Lede con Hansen y Jordan. L. Veiga con E. Sánchez. Manuel Bauzón con Francisco Minetti. Miguel Apole con Cayetano Dimateo. Carlos A. Parodi, matrícula. Viña y Mussio con Domingo Rolando. Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiatti. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. A. M. Fernández y Cía. con Hermenegildo Rosas. Pascual Renzi con Francisco Fregeiro y otro. Carlos A. Carve e hijos con Carlos Iglesias. Juan Domingo Danaguer con Braulio De León.

Interlocutorias — J. G. García e hijos con E. Erramuspe. Salvador Leone con Carlos Sáenz de Zumarán.

Reservadas — Cuatro providencias.

Libros rubricados — Diez y siete.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 10. Manuel Martínez, concordato preventivo judicial. Oficio de la Alta Corte de Justicia relativo a los depósitos judiciales del Juzgado. Genaro Santos contra Pedro Torterolo. Antonio Vivo y Compañía contra Miguel O. Oneto. Manuel Matos y Compañía contra Elías Suligón. José Gioacchini, concordato preventivo extrajudicial. Eulogio C. Maglio y Compañía contra Víctor M. Caballo y Compañía. José Pedro Cóppola contra Martínez, Nuglan y Compañía, incidente por costas. José González y Hermanos, matrícula. Antonio Tancredi, ídem. Félix J. Esquef y Compañía, denuncia, incidente por costas. Domingo Zenatti, hoy Daniel Passerini, contra Pedro Sáenz y C. Giralt Lamas. Rodella y Achart contra Polidoro Costa. Juan Malugani contra Horacio Cipolina. Juan Francisco Campos Brito contra Norberto González. Banco de Crédito contra Julia Montiel. Banco de Crédito contra Pedro Barbagelata y A. B. Avelino Velazco; José Ferrari y Muscetti, Guichón y Compañía contra Eulogio E. Corbo. Estapé, Rivera y Compañía, varias medidas. J. Campisteguy y Compañía, varias medidas. Carlisle, Crocker y Compañía contra Oscar Carvalho Azevedo. Oficio del Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Durazno. Pesquera y Compañía contra Juan Camacho y Compañía.

Interlocutoria — Banco de Crédito contra Aníbal A. Pérez y Elisa Menck de Folchi.

Definitivas — Pedro Collazo, José María Corral, Oscar Costa, Alfredo Ruy, Ramón Ulfé, Luis Ugolini, González y Facal, Andrés García, matrículas.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Treinta y cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 8 de Marzo de 1920

La presión atmosférica continúa baja en todo el país. La temperatura se mantiene alta, con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 25 y 20.50; Punta del Este, 27 y 19; Rocha, 31 y 20; Melo, 34 y 18; Rivera, 33 y 17; Paso de los Toros, 37 y 19, y Fray Bentos, 30 y 18. Dominan vientos fuertes del Oeste con velocidades horarias de 40 a 45 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura, del Norte al Oeste, menos intensos, en la costa del Atlántico, y del Norte al Este, suaves, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 712 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado en la parte Norte del Río Negro y cubierto al Sur. En Montevideo han caído garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 756.10.
Temperatura: Normal, 24°00; a la intemperie, 23°00; máxima, 25°00; a la intemperie, 33°20; mínima, 20°50; a la intemperie, 20°50.
Viento Oeste., 42 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 16.90. Humedad relativa o|o: 78.00.
Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 12 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: un metro 30 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 20.42.
Temperatura del agua: 25°50.
Estado del mar: algo agitado.
—Vientos del Sur, fuertes, con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 8 de Marzo de 1920

30.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.800 pesos, al 8 por ciento anual.
45.500 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
43.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 8 de 1920

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
47 000	para fin de Abril	63 —
4 700	para el 9 de Marzo	62 50
4.700	ídem ídem	62 60
1.880	ídem ídem	62 60
4.700	para fin de mes	62 60
6.580	para el 9 de Marzo	62 60
9.400	para fin de Abril	63 —
4.700	ídem ídem	63 —
1.410	para el 9 de Marzo	62 70
3.290	ídem ídem	62 60
4.700	ídem ídem	62 60
9 400	para fin de Abril	63 —
3.350	al contado	62 60
9.400	para fin de mes	62 60
9.400	ídem ídem	62 60
4.700	ídem ídem	62 60
9.400	ídem ídem	62 60
4.700	ídem ídem	62 60
9.400	ídem ídem	62 60
4.700	para fin de Abril	62 90
9.400	ídem ídem	62 90
4.700	para el 9 de Marzo	62 50
Empréstito de Conversión		
1.025 75	al contado	82 50
Deuda Interior Conversión 1916 2.ª serie		
2.000	para el 9 de Marzo	98 20
Títulos Hipotecarios serie R		
4.000	para el 9 de Marzo	97 40
6.000	ídem ídem	97 40
Títulos Hipotecarios serie S		
3.000	para el 9 de Marzo	95 60
2.000	ídem ídem	95 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
5.640	para el 9 de Marzo	62 50
14.100	ídem ídem	62 50
4 700	ídem ídem	62 50
5.640	ídem ídem	62 40
8 760	ídem ídem	62 40
9.520	ídem ídem	62 30
4.700	ídem ídem	62 30
9.400	para fin de Abril	62 50
18 800	ídem ídem	62 50
4.700	para el 9 de Marzo	62 —
4.700	para fin de mes	62 —
23 500	ídem ídem	61 80
14.100	para el 9 de Marzo	61 70
23.500	ídem ídem	61 70
7.520	ídem ídem	61 70
4 700	para fin de mes	61 70
9.400	ídem ídem	61 60
3.572	para el 9 de Marzo	61 70
Empréstito de Conversión		
1.865	para el 9 de Marzo	82 50
9 325	para fin de mes	82 50
4.662 50	para el 9 de Marzo	82 40
1 865	ídem ídem	82 —
4.662 50	para fin de mes	82 20
9.325	ídem ídem	82 —
1 865	para el 9 de Marzo	81 80
12 122 50	ídem ídem	81 80
1 865	ídem ídem	81 80
9.325	para fin de mes	81 60
Títulos Hipotecarios serie R		
6 000	para el 9 de Marzo	97 40
2.000	ídem ídem	97 40
10.000	ídem ídem	97 50
Títulos Hipotecarios serie S		
2.900	para el 9 de Marzo	95 90
1.700	ídem ídem	95 90
1.300	ídem ídem	95 90
25.000	ídem ídem	96 —
10.000	ídem ídem	96 —
2.000	ídem ídem	96 —
2 000	ídem ídem	96 —
2.000	ídem ídem	96 —
2 300	ídem ídem	96 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 18.15	Central 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central 21	Central 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Marzo de 1920

Teresa Costas de Bastos, italiana, 77 años, viuda, Constitución 1961.
Sara Vergara, oriental, 39 años, viuda, Recinto 192.
Teresa Gambade de Calvo, española, 62 años, casada, Agraciada 1875
Miguel Martínez, español, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Nionilda Monce de Esperanza, italiana, 37 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Máximo Mena Vidal, oriental, 21 años, soltero, Arenal Grande 2479.
Andrés De Lucía, italiano, 65 años, viudo, Rampla Sud América 1373.
Generosa Pacull, oriental, 40 años, soltera, Millán 293.
Floro Joro, oriental, 6 meses, Porongos 2460.
Gabriel Requesen, oriental, 50 años, soltero, Hospital Vilardebó.
José Amet, se ignora, 45 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
María Vigo de Martínez, oriental, 48 años, viuda, Colonia 2214.
Isidra Pérez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.
Alberto D. Acosta, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 8.

Eduardo López, oriental, 36 días, Sierra 1687.
Nelson Carrera, oriental, 2 meses, General Prim 17.
Zabina Cleriche de Volonté, italiana, 68 años, viuda, Figueroa 1975.
Ramón Penzado, español, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Virgilio Olivera, oriental, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Gabriela Giadano de Volante, oriental, 33 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Elida Renée Viera, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Matilde Concepción Daguer, oriental, un mes, Asilo Dámaso Larrañaga.
María Esther Pérez, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Ceferino Fernández, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Serafín Achise, se ignora, 26 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Valerio Perazza, oriental, 38 años, soltero, Independencia 1746.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 9 de Marzo de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para **avisos comerciales** a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

Llámase a licitación, por primera vez, para la adquisición de forraje destinado al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército.

270.000 (doscientos setenta mil) kilogramos alfalfa seca, en fardos, tipo exportación.

182.000 (ciento ochenta y dos mil) kilogramos de maíz amarillo.

92.000 (noventa y dos mil) kilogramos de afrecho.

112.000 (ciento doce mil) kilogramos de paja seca, en fardos, tipo exportación.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 hasta el 15 de Marzo, y en adelante desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Marzo hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15 serán abiertas con la intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.9-5195-v.mz.19.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación, por el término de quince días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1917, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados a su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 15 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio la considere más conveniente o el de rechazarlas todas si ninguna es aceptable. — Montevideo, Marzo 6 de 1920. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Mz.9-5191-v.mz.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON L. REGUEIRA, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ecuador número 310, y doña CORINA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3215-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR B. CASTELLA, de 3. años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido número 1374 y doña TERESA GARDELLA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3217-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOYRET, 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARIA JOSEFINA BRITO DEL PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Paraguay número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3216-v.mz.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN BURGOS, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Agraciada número 1703, y doña MANUELA ARES, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva York número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3225-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EDUARDO RAFFO, de nacionalidad argentino, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Agraciada número 1988, y doña ANGELA LEONARDA FONTANA, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaguarón número 1793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3224-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1560, y doña CARMEN AMIGO, de nacionalidad española, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3223-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BRAGHINI, de nacionalidad brasileño, de 29 años, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña JUANA ESTER GIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Aguilar número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3222-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAN ROMAN, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión propietario, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña ELSA LEDO, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Miguelete número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3227-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS TORRES, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado divorciado, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Jujuy número 2542, y doña EMILIA DORALDI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Jujuy número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3226-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NANDIN, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1527, y doña ROSA DA PONTE, de nacionalidad brasileña, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rocha número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3228-v.mz.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DOROTEO BADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2575, y doña ADELINA IRENE CANIL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3229-v.mz.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CASTILLO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña JOSEFA SILVA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3212-v.mz.16.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FORCADELL, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Barrio Tómkinson, y doña TOMASA ALANIS, de nacionalidad oriental, de 26 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Tómkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3214-v.mz.16.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LASSO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Portugal número 624, y doña MARIA SOBRINO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chile número 747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3213-v.mz.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han priyectado unirse en matrimonio don ATANASIO MARQUEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 22, y doña BIBIANA ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3221-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BISIO, de nacionalidad italiano, de 33 años, de estado soltero, de profesión dentista, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1103, y doña AMANDA MERCEDES PASTORINO, de nacionalidad oriental, de 25 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3220-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ULLOA VIÑA, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Lavalleja número 2073, y doña DOLORES CAMILA VIÑA, de nacionalidad oriental, de 38 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3219-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA PAZ, de nacionalidad español, de 42 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Obligado número 125, y doña EUDOXIA DOMINGUEZ, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3218-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Hipólito Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-5193-v.mz.19.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por orden del Juez de lo Civil de segundo turno, en los autos Intestados Ana Greco, Diego Fernández Sóñora y Francisco Gomila, y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, autos "Intestado José Navazas", venderemos, al mejor postor, el día jueves 18 del corriente, a las 14 horas, camas, colchones, almohadas, ropas, herramientas de zapatero, mesas, reloj, baúles, ventosas, sillas, loza, calentadores y más mercaderías que estarán a la vista el día de la venta en nuestro salón, Zabala 1371.

Mz.9-5192-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Elvira Lafranconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5204-v.mz.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en el expediente caratulado "Sucesiones José Emilio Alebtro de Dax, Hortencia de San Vicente, María Clemente Alejo de Dax, Constantino Juan María de Dax, María Candelaria Josefina Villart, pieza mandada formar por separado", se hace saber a los interesados que en dichos autos se ha solicitado la expedición de la segunda copia de una escritura de venta e hipoteca otorgada ante el escribano don Miguel Furriol el 1.o de Abril de 1871 en esta ciudad, según la cual don Alejo de Dax adquirió de don Gregorio María Moreno el solar situado en las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número 23 de la manzana número 9 en el plano respectivo, compuesto de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, con diez metros de frente al Oeste sobre una calle proyectada, y denominada Fe; por cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de fondo, al Este, por donde linda con el solar 22, solar que en el mismo acto quedó hipotecado por el comprador en garantía del pago de las cuotas que se obligó a satisfacer por concepto del precio del mismo bien. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.9-5205-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de síndico

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, hago saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1588 del Código de Comercio han sido designados los comerciantes que a continuación se expresan para desempeñar las funciones de síndicos en el presente año, 1920: Crispulo Rodrigo y Cía., Francisco I. Garmendia y Cía., Domingo E. Silveira, Nicolás Soiza, Luis Fernández, Eliseo Pérez, Baubeta y Arreche y César L. Porrini. — Minas, Marzo 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.9-5203-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de Castro Ferreira Pinheiro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.9-5198-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Martinicorena de Urruzola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 6 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.9-5197-v.ab.15.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Moratorio, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, una fracción de terreno y lo en él edificado, ubicada en la manzana B de esta ciudad, número 15, compuesta de 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, por donde linda con la calle 8 de Octubre: por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con don Camilo Silva: al Este, con Francisco Otaño, y por el Oeste, con Juan Ortelli. Dicha propiedad ha sido avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no cubra al de las dos terceras partes de dicho avalúo, y se previene, además, que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y compromiso y venta, como el importe de los certificados, serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por doña Juana Capelli de Antúnez solicitando venia. — Salto, Marzo 5 de 1920. —Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.9-5196-v.mz.24.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Pedro y don Domingo López mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, despacho de bebidas y billar situada en esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. — San José, Marzo 3 de 1920. — Pedro López.

Mz.9-5201-v.ab.5.

Al público y al comercio

Participamos al público que por escritura otorgada el 21 del corriente mes ante el escribano don Fernando Antía ha quedado de común y amistoso acuerdo disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la

razón social de Carvalho, Claverie y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1920 — Martín, Saubatjou. — Adolfo T. Claverie. — Tolentina P. de Carvalho. — Enrique González Carujo. — P. p. sucesión José González Capurro: Wenceslao Silva.

Mz.9-5200-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hacemos conocer al público y al comercio que con fecha primero de Marzo del corriente año, y por ante el escribano señor Angel Saldaña hemos celebrado una sociedad comercial y colectiva en los ramos de joyería, relojeía y anexos, bajo la razón social de Rossi y Costa, quedando la razón social a cargo del activo y pasivo de la firma antecesora Alejandro Rossi. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1920. — Jorge Enrique Costa. — Alejandro Rossi.

Mz.9-5199-v.ab.15.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino he asociado a mi comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la Avenida al Cerro número 60, de esta ciudad, a los señores don Cándido Regueiro y don José Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1920. — Guillermo Domínguez.

Mz.9-5202-v.ab.5

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender al señor Pascual Taratzzolo mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Carmen número 2157. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 8 de 1920. — Angel R. Paolillo.

Mz.9-5207-v.ab.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Justicia número 2099, esquina Pagola, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 4 de 1920. —Valentín Andrade.

Mz.9-5206-v.ab.5.

OFICIALES

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por pirmera vez, para la adquisición de telas y avíos necesarios para la confección de uniformes de invierno reglamentarios para tropa.

8.429 (ocho mil cuatrocientos veintinueve) metros de paño gris, reglamentario.
1.500 (mil quinientos) metros de entretela ordinaria.
2.254 (dos mil doscientos cincuenta y cuatro) metros satinet para mangas.
2.555 (dos mil quinientos cincuenta y cinco) metros de sarga de algodón.
3.066 (tres mil sesenta y seis) broches grandes, para cuello.
500 (quinientos) metros percalina negra.
2.075 (dos mil setenta y cinco) metros de trencila negra.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Marzo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 3 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.5-5122-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación, por primera vez, para el suministro de carne para las unidades de guarnición en esta Capital por el término de un año.

La presente publicación se divide en cinco grupos, que son:

Grupo número 1: 34.500 kilos de carne mensual aproximadamente.
Grupo número 2: 37.000 kilos de carne mensual aproximadamente.
Grupo número 3: 27.000 kilos de carne mensual aproximadamente.
Grupo número 4: 20.500 kilos de carne mensual aproximadamente.
Grupo número 5: 1.300 kilos de carne mensual aproximadamente.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Marzo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.3-5066-v.mz.13.

LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación, por primera vez, para el suministro de pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada de la guarnición de la Capital, por el término de un año.

La presente licitación se divide en cinco grupos, que son:

Grupo número 1: 13.500 kilos de pan mensual aproximadamente.
4.200 kilos de galleta mensual aproximadamente.
Grupo número 2: 15.000 kilos de pan mensual aproximadamente.
4.500 kilos de galleta mensual aproximadamente.
Grupo número 3: 11.000 kilos de pan mensual aproximadamente.
3.300 kilos de galleta mensual aproximadamente.
Grupo número 4: 8.000 kilos de pan mensual aproximadamente.
2.500 kilos de galleta mensual aproximadamente.
Grupo número 5: 5.200 kilos de pan mensual aproximadamente.
1.600 kilos de galleta mensual aproximadamente.

La presente publicación se hace por el término de diez días dentro del cual los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Marzo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15 serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.3-5065-v.mz.13.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama á licitación pública para la provisión de libros e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1920-1921.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30, y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y 30 del mes corriente.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 12 de Marzo, a las 15 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la Dirección de Utiles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes, se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — La Dirección.

Mz.2-5014-v.mz.12.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre del pailebote nacional "Andrea", por el de "Joven Rosario". — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — El Capitán General de Puertos.

Feb.21-4820-v.mz.10.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Llámase, por segunda vez a licitación, por el término de diez días, a contar desde la fecha para proveer al Hospital Salto de pan, carne y leña desde el 1.o de Abril próximo hasta el 28 de Febrero de 1921.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 14 del corriente, a las 16 horas, en qué serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. —Salto, Marzo 4 de 1920. — La Dirección.

Mz.6-5159-v.mz.15.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de vestuario de verano (año 1920) para las policías de los Departamentos de campaña, a distribuirse en la próxima estación, en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin o de fustagno, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustagno u otra tela semejante. Para las policías rurales: Dos mil trescientos de una blusa de paño ó sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breech", de brin o de fustagno, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa, y un pantalón de montar, de brin, fustagno u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía y a disposición de los interesados, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día dieciséis de Marzo próximo, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 15 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Mz.8-5167-v.mz.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

Anministración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Licitación pública para la construcción de la red telefónica en la ciudad y Departamento de Montevideo.

Por resolución del Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos de fecha 10 de Febrero de 1920, acta número 821, llámase a licitación pública para la construcción de la red telefónica en la ciudad y Departamento de Montevideo.

La apertura de las respectivas propuestas se efectuará en el salón de sesiones del Consejo el día 7 de Agosto de 1920, a las 16 horas, por la Comisión designada con tal objeto, y en presencia de los interesados.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y deberán ajustarse al pliego de condiciones que se hallará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Los interesados podrán obtener en esa oficina copias del pliego de condiciones al precio de cien pesos ($ 100.00) cada una.

La licitación solamente será válida en el caso de que se presenten, por lo menos, tres interesados.

El Consejo se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1920. — La Secretaría.

Mz.6-5147-v.ab.6.

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1917, que lo constituye originales, copias y cinta usada en ese año. — Montevideo, Marzo 4 de 1920. — La Secretaría.

Mz.4-5087-v.ab.6.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas de Montevideo.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina hasta el 15 del corriente.

En la Sección Exámenes y Concursos se facilitarán las bases a las interesadas que las soliciten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Víctor Stewart, Secretario.

Mz.1.o-4997-v.mz.15.

Llámase a concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para varones, en las escuelas de Montevideo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina hasta el 15 del corriente.

En la Sección Exámenes y concurso se facilitarán las bases a los interesados que las soliciten. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Víctor Stewart, Secretario.

Mz.1.o-4996-v.mz.15.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7165

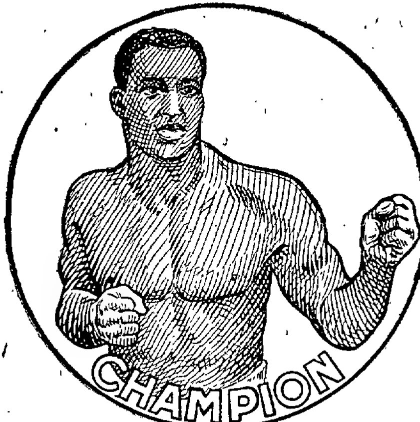
Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Schuster, Ehrlich y Co. (South American Shoe Manufacturers Supply Company), de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ATLAS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a, 32.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-5169-v.mz.22.

ACTA N.o 7167



Montevideo, Marzo 5 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Enrique Bianchetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPION"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a a 17.a, 10.a a 15.a, 18.a, 19.a, 30.a, 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a a 45.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-5185-v.mz.22.

ACTA N.o 7164



Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MEDIA LUNA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 8.a, 64.a, 66.a y 67.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-5168-v.mz.22.

ACTA N.o 7166

Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Schuster, Ehrlich y Co. (South American Shoe Manufacturers Supply Company), de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PEERLESS"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a, 32.a, 72.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.8-5170-v.mz.22.

ACTA N.o 7114





Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan J. Ramos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"RAMOS"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4863-v.mz.11.

ACTA N.o 7132

VIVA

Montevideo, Febrero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edward Young y Cía. Ltd., de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIVA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4933-v.mz.15.

ACTA N.o 7131



Montevideo, Febrero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Federico Giull Leistert, de Montevideo (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

"EIFFEL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a y 49.a y bonetería, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4932-v.mz.15.

ACTA N.o 5264

Montevideo, Junio 22 de 1918. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. Lyons y Co. Ltd., han solicitado el registro de la marca:

"CELESCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (sustancias para hacer infusiones). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5000-v.mz.17.

ACTA N.o 7140

Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"AMIA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5005-v.mz.17.

ACTA N.o 7146



Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía I. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5011-v.mz.17.

ACTA N.o 7144

Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Brothers y Co. Ltd., de Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MATOLIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5009-v.mz.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

ACTA N.o 7163



Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Con esta fecha, Guillermo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GOAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.6-5153-v.mz.20.

ACTA N.o 7162



Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA FRANCESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-5119-v.mz.20.

ACTA N.o 7159



Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Con esta fecha, Doroteo García Lagos, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ARABE" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (menos cigarrillos). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-5136-v.mz.20.

ACTA N.o 7161

Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alvarez y Hourquebie, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-5118-v.mz.20.

ACTA N.o 7128

Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderado de The Gartmore Ceylan Tea Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GARTMORE" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-5135-v.mz.25.

ACTA N.o 7148



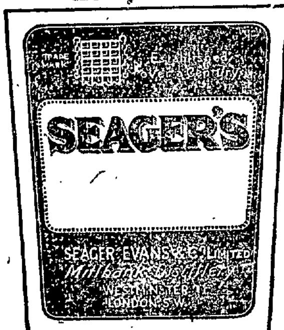
Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGVER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-4999-v.mz.17.

ACTA N.o 7138



Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Leager Evans y Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SEAGER'S"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5003-v.mz.17.

ACTA N.o 7139

Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Joseph Nathan y Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"GLAXO"
(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5004-v.mz.17.

ACTA N.o 7134



Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julio Conceicao, de Santos, Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"TROCISCO CONCEICAO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4978-v.mz.16.

ACTA N.o 7135

Icilma.

Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Icilma Company Ltda., han solicitado el registro de la marca:

"ICILMA" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4979-v.mz.16.

ACTA N.o 7133

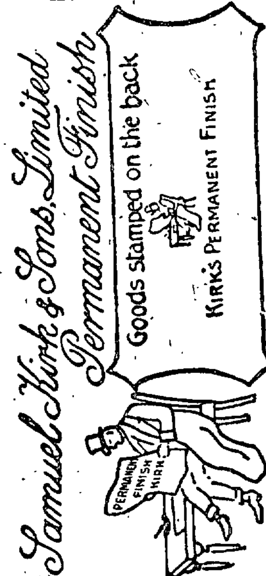
Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Julio Conceicao, de Santos, Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"MARAVILHA PAULISTA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 13.a, 16.a, 17.a, 22.a, 62.a, 63.a, 68.a, 69.a y 80.a. — Ricardo Sánchez Jefe de Sección.

Feb.27-4977-v.mz.16.

ACTA N.o 7145



Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Samuel Kirk y Sons Ltd., de Bradford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz..1o-5012-v.mz.17.

ACTA N.o 7124

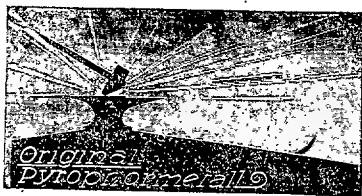
Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Istituto Nazionale Medico Farmacologico, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"IPOTENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4935-v.mz.15.

ACTA N.o 7129



Montevideo, Febrero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pyrophor Metalgesellschaft Aktiengesellchaft, de Essen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"PYROPHORMETALL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 12.a, 20.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4930-v.mz.15.

ACTA N.o 7102

GLOBE

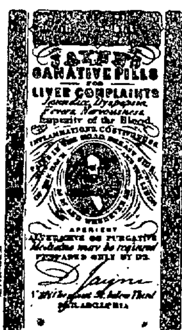
Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parsons y Whittemore Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GLOBE"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 34.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4928-v.mz.15.

ACTA N.o 7088



Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor D. Jayne y Son, de Philadelphia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"JAYNE S."

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4927-v.mz.15.

ACTA N.o 7090



Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima de Waffenfabrik Mauser Aktiengesellschasft, de Oberndorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"MAUSER"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4898-v.mz.12.

ACTA N.o 7112

MAID OF HONOR

Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richardson Corporation, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

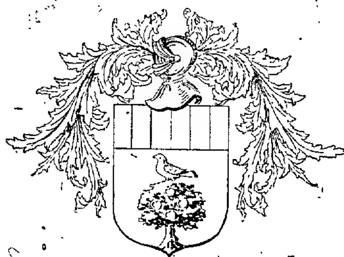
"MAID OF HONOR"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 63.a, 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4867-v.mz.11.

ACTA N.o 7077

Brooklyn



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Julio y Reynaldo Saporiti, comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BROOKLYN" (Etiqueta especial)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4900-v.mz.12.

ACTA N.o 7049



Montevideo, Febrero de 1920. — Con esta fecha, Ricardo Salgueiro Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VOLUNTAD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 2.a, 4.a a 10.a, 12.a a 14.a y 16.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4899-v.mz.12.

ACTA N.o 7119



Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Schulke y Mayr Aktiengesellschaft Hamburg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"LYSOL"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4893-v.mz.12.

ACTA N.o 7111

LIBERTY

Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richardson Corporation, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"LIBERTY"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4866-v.mz.11.

ACTA N.o 7120

Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

(Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4894-v.mz.12.

ACTA N.o 7123

Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Istituto Nazionale Medico Farmacologico, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"COLEOLO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4934-v.mz.15.

ACTA N.o 7127

Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Istituto Nazionale Medico Farmacologico, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"UROLITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4938-v.mz.15.

ACTA N.o 7126

Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Istituto Nazionale Medico Farmacologico, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"METRANODINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4937-v.mz.15.

ACTA N.o 7094

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4723-v.mz.6.

ACTA N.o 7122

Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de River Plate Commercial Company, Inc., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"NACCO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4929-v.mz.15.

ACTA N.o 7115

Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de la Sociedad Bernard Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOVAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4890-v.mz.12.

ACTA N.o 7117

Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de la Sociedad Bernard Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KALIKLORA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4892-v.mz.12.

ACTA N.o 7137

Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Colthurst y Harding Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ALPHA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 33.a, 11.a y 73.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5002-v.mz.17.

ACTA N.o 7108

Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVIADOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 21.a, 28.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

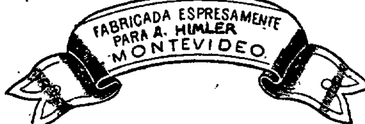
Feb.20-4807-v.mz.9.

ACTA N.o 7082



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. del Peso y Cía., de la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:
"FLOR DE TOMAS GUTIERREZ"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.23-4869-v.mz.11.

ACTA N.o 7089



CERVEZA HIMLER
MARCA REGISTRADA



Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Con esta fecha, Alberto Himler, industrial de esta República, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
(Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.24-4901-v.mz.12.

ACTA N.o 7083



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. del Peso y Cía., de la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:
"PIERROT"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.23-4870-v.mz.11.

ACTA N.o 7113

LIBERTY

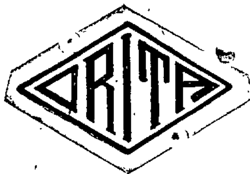
Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rechardson Corporation, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"LIBERTY"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.23-4868-v.mz.11.

ACTA N.o 7125

Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del Istituto Nazionale Medico Farmacologico, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"PEPTOPANCREASI"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.26-4936-v.mz.15.

ACTA N.o 7109



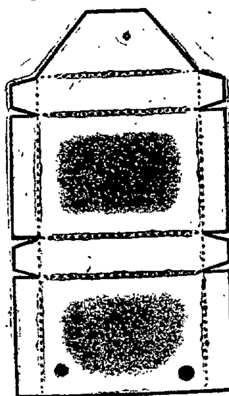
Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ORITA"
para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 42.a, 56.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.20-4808-v.mz.9.

ACTA N.o 7101



Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Light y Heat Corporation, de Niágara (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"U. S. L."
para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.21-4810-v.mz.10.

ACTA N.o 7104



Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ENVASE"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.21-4812-v.mz.10.

ACTA N.o 7100



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Scottish Woollen Trade Mark Association Ltd., de Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca:
"SCOTTISH WOOLLEN TRADE MARK ASSOCIATION"
para distinguir artículos de la categoría 5, clases 44.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a y 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.21-4809-v.mz.10.

ACTA N.o 7141

Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Brothers y Co. Ltd., de Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SISCO"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.1.o-5006-v.mz.17.

ACTA N.o 7105



Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRES COSAS BUENAS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.21-4813-v.mz.10.

ACTA N.o 7103



Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA REJA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a, aceites comestibles de todas clases. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.21-4811-v.mz.10.

ACTA N.o 7107



Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CASIORO"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.20-4806-v.mz.9.

ACTA N.o 7130

Ambosshammer

Montevideo, Febrero 23 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pyrophor Metalgesellschaft Aktiengesselchaft, de Essen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"AMBOSSHAMMER"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 12.a, 20.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.26-4931-v.mz.15.

ACTA N.o 7150



Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-5102-v.mz.20.

ACTA N.o 7152



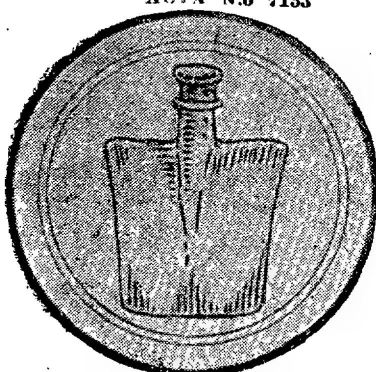
Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CAPATAZ"
(Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-5104-v.mz.20.

ACTA N.o 7153



Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Pala)
(Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-5105-v.mz.20.

ACTA N.o 7151



Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CAPATAZ"
(Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-5103-v.mz.20.

ACTA N.o 7156



Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERRADURA"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 19.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 38.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-5081-v.mz.19.

ACTA N.o 7157

Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOOVER"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-5082-v.mz.19.

ACTA N.o 7158

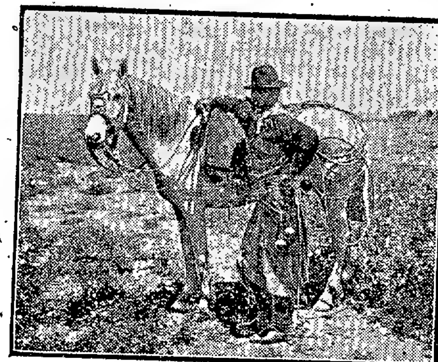
Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALNARI"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-5083-v.mz.19.

ACTA N.o 7149



Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Clausen y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.4-5101-v.mz.20.

ACTA N.o 7155

Montevideo, Febrero 27 de 1920. — Con esta fecha, Juan Novaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ODORONO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a al 78.a inclusive, menos la clase 15.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.3-5034-v.mz.19.

ACTA N.o 6967



Montevideo, Enero 20 de 1920. — Con esta fecha, Pedro Suárez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MENSAJEROS RODO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.3-5068-v.mz.19.

ACTA N.o 7154

Montevideo, Febrero 27 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.3-5033-v.mz.19.

ACTA N.o 7118



Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de la Sociedad Bernard Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN BERNARDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-4998-v.mz.17.

ACTA N.o 7147



Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía I. y E. Atkinson Ltd., de Eonia Work, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"EONIA"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5010-v.mz.17.

ACTA N.o 7116

Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Con esta fecha, Hermann Schultz, apoderado de la Sociedad Bernard Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALBIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4891-v.mz.12.

ACTA N.o 7110

MAID OF HONOR

Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richardson Corporation, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"MAID OF HONOR"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 63.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4865-v.mz.11.

ACTA N.o 7106

Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Garayalde Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INVARIABLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a, excepto la clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4864-v.mz.11.

ACTA N.o 7142

Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Brothers y Co. Ltd., de Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OLAC"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a y 73.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5007-v.mz.17.

ACTA N.o 7143

Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Brothers y Co. Ltd., de Hull (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL".

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a y 73.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5008-v.mz.17.

ACTA N.o 7136

Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Eugene Rimmel Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"RYSA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-5001-v.mz.17.

Ministerio de Obras Públicas

PROPUESTAS PARA EL DRAGADO

A pedido de varios interesados y con autorización de la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional de Administración, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto prorrogar por dos meses el plazo fijado para la presentación de propuestas para el dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo.

En su consecuencia, las propuestas se abrirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — La Secretaría.

Feb.9-4524-v.mz.12.

(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre la picada de Varela, en el río San José, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 7 de Abril próximo venidero, a las 14 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 6 de 1920. — La Secretaría.

Mz.8-5184-v.ab.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del frente del predio municipal situado en la calle Patria entre Bulevar España y 21 de Septiembre, y por ésta, en una extensión de cincuenta metros hacia el Sureste, para colocar tableros de avisos, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Locaciones y Rifas de esta Dirección, calle 18 de Julio número 1112, primer piso.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), serán recibidas y abiertas el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, en el local de la Dirección (C. Reyes 36, Jardín Botánico), en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

Mz.3-5049-v.mz.10.

Licitación

Llámase a licitación pública para arrendar el lago del Parque Rodó con servicios de lanchas automóviles y botes, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina, en la Sección Locaciones y Rifas de esta Dirección, calle 18 de Julio número 1112, primer piso.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), serán recibidas y abiertas el día 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local de la Dirección (C. Reyes 36, Jardín Botánico), en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

Mz.3-5048-v.mz.10.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Casacubierta, propietario del nicho número 527 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de José Zino, Bartolo Maggioni, Juan Chervieri, José Fayasso, Julián Zino, Catalina Cherviere, Emma Scotto, Rosa Rodríguez, Victoria M. Espinosa, Victoria Zino, Dolores Reyes de Castrillones, y los de Luis Domingo Paravís, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1920. — La Dirección.

Mz.5-5131-v.jn.7.

Habiendo solicitado permiso doña María Correa de Martínez para extraer de los nichos números 698 y 699 del primer cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de Enrique D. Sienra, Aurora Cabral, María Pedreira, Juan F. Correa, Félix Lorente, Manuela Correa, Macedonia Benítez de Correa, un feto, Juana Correa, Osvaldo Correa, dos restos de adultos y los de un párvulo, confundidos, sin chapa, dos restos de adultos, sin chapa, y los de cuatro restos de adultos, confundidos, sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — La Dirección.

Feb.23-4847-v.my.24.

Doña Elena Ferrer de Zeballos, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 888 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Salvador Ferrer.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — La Dirección.

Feb.6-4470-v.my.6.

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Píriz, Julio Galuzzi, un fecto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clementina Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.

En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccino, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.

En.5-3875-v.ab.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.

Dic.12-3517-v.mz.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BRIZUELA AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Wáshington número 127, y doña NICOLASA HAEDO TORRE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3204-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MARAÑON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña EMILIA

MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3203-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VILARIÑO POMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA MANUELA CALVELO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3145-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAFOLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona y doña PAULINA MICAELA STEINHARDT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial de Estado Civil.

3163-v.mz.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO ARGHIRUDIS, de nacionalidad griego, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, domiciliado en la calle Cerrito número 191, y doña BERTA GOLMKOFER, de nacionalidad austriaca, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerrito número 191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3190-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KLAPPENBACH, de nacionalidad argentino, de 29 años, de estado soltero, de profesión escribano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER ALTAMIRANO, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3165-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIANOTTI, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, y doña LAURA RUOCCO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3164-v.mz.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VERDE, de nacionalidad español, de 34 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 568, y doña JULIA ORTOLA, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buenos Aires número 568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

3205-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Sarandí número 279, y doña ANTONIA VALVERDE, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pérez Castellanos, número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

3206-v.mz.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IÑIGUEZ TABERNER, de nacionalidad francés, de 26 años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en la calle Ciudadela, número 1117, y doña FLORA ANDRADA, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Ciudadela número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3170-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DURAN SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maldonado número 827, y doña CANDIDA RECAGNO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3146-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VALOBRA, de nacionalidad italiano, de 35 años, de estado viudo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña JULIA VALABREGA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Maldonado 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3147-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1065, y doña MERCEDES ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vincios, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3148-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ CASTRO, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero de profesión empleado, domiciliado en la calle Defensa número 2477, y doña ROSA AREOSA, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3144-v.mz.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO TOLVE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1068, y doña ZUNDA MARIA FELITTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3183-v.mz.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CARMELO LEDESMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Río Negro número 1039, y doña MAXIMA GARCIA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3195-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SCHMID, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1644, y doña BERTA RIBEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3197-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 34 años de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Cuareim número 1479, y doña PILAR BUSTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3196-v.mz.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1487, y doña MARIA GARCIA CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Soriano número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3208-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2345, y doña INES FORMENTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3207-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROLLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Vázquez número 1025, y doña MARIA INZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Vázquez número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3153-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1739, y doña MARIA ESTHER RIVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días; como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3152-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PALADINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1165, y doña CIPRIANA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Río Negro, domiciliada en la calle Durazno número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3151-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAZET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado n la calle Carapé número 2233, y doña DELIA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3150-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO REY, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1565, y doña JUANA CRISTINA REY OTEGUI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3149-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANESSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1552, y doña MARIA AMANDA FALCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3174-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ENRIQUE PASSEGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1381, y doña MARIA EMA LUCIARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3175-v.mz.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORTES, de nacionalidad español, de 47 años, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Madrid número 1414, y doña NATIVIDAD LLORET, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Madrid número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3209-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR AYALA, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión importador, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 400, y doña MARIA BLANCA BUSSO, de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3181-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ GARCIA, de nacionalidad español, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Marmarajá número 2287, y doña MARIA DA CUÑA, de nacionalidad portuguesa, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Marmarajá número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3182-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LUIS PERA, de nacionalidad oriental, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Santa Lucía (Departamento de Canelones), y doña AGUSTINA PASSANO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida General Flores número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del domicilio del contrayente por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3169-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SALGUEIRO, de nacionalidad oriental, de 38 años, de etado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Pampas número 1987, y doña ENRIQUETA MARTINEZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pampas número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3140-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAUDENCIO MUTTI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pampas número 1935, y doña MARIA ASCENCION MATO, de nacionalidad oriental, de 23 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pampas número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3141-v.mz.9.

En Montevileo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL E. CHARRUTI, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle San Martín número 2290, y doña MARIA M. MENDIA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3142-v.mz.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDESINDO FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el día 19 de Abril del año 1894, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA MORENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 30 de Julio del año 1897, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3204-v.mz.13.

En Colón, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIANCHI, de 54 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Alessandría) el 23 de Diciembre del año 1865, domiciliado en el Peñarol de esta sección, y doña ADELINA CARBALLO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el día 16 de Febrero del año 1874, domiciliada en el Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
3160-v.mz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo de año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILDEBRANDO AIRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, 10.a sección (Unión), y doña MARIA CLOTILDE FALCON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número, 10.a sección (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3186-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMILDO INVERNIZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Félix (Barrio Miramar, 18.a sección), y doña CEFERINA RODRIGUEZZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó (Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección, Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3184-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANSO RIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 790, y doña CARMEN ALOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3199-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALONSO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña LUISA BORDACHAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro número 48 (10.a sección, Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
3198-v.mz.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1120, y doña ANTONIA PODESTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 3027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3179-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO N. QUARTINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1927, y doña BASILIA HOFFMANN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rocha número 2695.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3180-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GRANDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Osmona, domiciliado en la calle Guadalupe número 2085, y doña ADELA RASTELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1428.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3178-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA JULIA GELARDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 2180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3161-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HORACIO LUCIO MAESO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 928, y doña MARIA EMA ARELLANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3162-v.mz.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Barrio Tómkinson, y doña IRENE ALVAREZ, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Tómkinson.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3201-v.mz.13.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAFFORELLI, de nacionalidad italiano, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en Santa Catalina, y doña JUANA ONOFRE TAQUE, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Santa Catalina.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3200-v.mz.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 2372, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 27 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 3059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza esta publicación el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección por licencia concedida al titular. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3210-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO B. PENINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nuevo Paraíso número 29, y doña MARGARITA RUIZ SALINAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Río Branco número 1173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza estas publicaciones el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, por licencia concedida al titular. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3188-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES A. CANALE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aurora número 17, y doña LUISA MARIA TAGLIASACCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autoriza estas publicaciones el doctor Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, por licencia concedida al titular. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3187-v.mz.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VALLVERDU VALLS, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Sierra número 1650, y doña ADELA MARRAMOTTI YOTTI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Sierra número 1650.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3191-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TERRANOVA, de nacionalidad italiano, de 22 años, de estado soltero, de profesión peluquero, domiciliado en la calle Maciel número 1341, y doña ANGELA SPOSATTI, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3194-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VIEYTES, de nacionalidad oriental, de 21 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 962, y doña BLANCA JUANA VIDAL, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3193-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO DELMONTE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión chaufeur, domiciliado en la calle Timbó número 1195, y doña MARIA DEL SOCORRO TUYA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3192-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUCCIARELLI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle Defensa número 2083, y doña JOSEFA BONIZIO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aldea número 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3171-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SPOSITO, de nacionalidad italiano, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 43, y doña ANTONIA SCHIAFFINO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Vesubio número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3172-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo de laño 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN POZZI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Yaguarí número 1881, y doña ROSA GOSTIVAR, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3156-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BAUTTES, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cebollatí número 1936, y doña BETRIZ BERGARA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cebollatí número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3155-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRATTO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado viudo, de profesión albañil, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1437, y doña JUSTINA ELISA GOMEZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
3154-v.mz.10.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LESCANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la sección, y doña NATIVIDAD RISSOTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
3189-v.mz.13.

En Santiago Vásquez, y el día 28 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AMESTOY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 21 de Septiembre de 1892, domiciliado en la calle Cerrito número 680, y doña MARIA ANGELICA ELHORDOY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 3 de Febrero de 1902, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
3168-v.mz.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PAN, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Rivera número 399 b, y doña MARIA MAGDALENA DE LEON RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3211-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARVALLIDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Victoria número 1067, y doña LORENZA PIREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Félix número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3202-v.mz.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EULOGIO BUELA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de edad, de estado soltero, de profesión corredor de bolsa, domiciliado en la calle Soriano número 1277, y doña DOLORES JULIA RODRIGUEZ RAMOS, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3176-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Marzo del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO PASCUAL BOVE, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Porvenir número 102, y doña ANGELA PONTOLILLO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porvenir número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3177-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANTANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 16 a, y doña CLOTILDE BALLETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3167-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GERPE, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 12, y doña CLOTILDE DOMINGUEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libertad número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3166-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1920, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Cervantes número 62, y doña PRAXEDES SANCHOYARTO, de nacionalidad española, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Pagola número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3157-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN PEDRANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roma número 22 (Unión), y doña ANTONIA DOLORES MARTINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3158-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1920, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don MANUEL RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número

109, y doña GABRIELA GIORDANO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3159-v.mz.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VINELLI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 25, y doña EMILIA PICARDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3143-v.mz.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Febrero del año 1920, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO SILVEIRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en el Camino Milián número 686, y doña LIZARDA GUTIERREZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

3173-v.mz.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Tudela Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-5175-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1920.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-5174-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Facio de Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.4-5094-v.mz.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "José Piñeyro, denuncia bienes quedados al fallecimiento de Pedro Landa y María Maiterro de Landa, hoy sucesión de Pedro Landa y María Maiterro de Landa", se hace saber al público que dichas sucesiones han sido declaradas yacentes, y haber sido nombrado curador de ellas el doctor Ramón Alvarez Lista. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.2-5026-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Lemos y María Martínez de Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-4949-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Carolina Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-4827-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Falce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4796-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Helena de Souza Lage o Elena Soria de Souza Lage, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-5148-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Emanuele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.4-5097-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Dolores Gordillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Juan Galloza, por aparecer éste como Juan Abdón Cabrera en lugar de Juan Galloza, que es el que le corresponde; 2.o En la partida de nacimiento de Gregorio, figura éste con el apellido de Cabrera, cuando debe ser Galloza, hijo de Juan Galloza, y no de Juan Abdón Cabrera, como dice esa partida; 3.o En la de partida de nacimiento de Luisa Galloza, aparece ésta como Gallozo, cuando el que corresponde es Galloza; 4.o Las partidas de nacimiento de Gregorio Laurencio y Juana Galloza, por aparecer el apellido Galloza escrito con S en las dos partidas, en lugar de Z. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.3-5041-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que en escrito presentado ante este Juzgado por don Miguel Manuel y don Héctor Fernández Castilla, en los autos sucesorios de doña Manuela Fernández, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de dicho Miguel Manuel, donde dice Miguel Dionisio, debe decir Miguel Manuel; y en la de nacimiento de dicho Héctor, donde dice Ferto, debe decir Héctor. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.3-5040-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Sapia o Sappia de Schiappacasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.3-5039-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.3-5038-v.mz.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratuados "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba", pieza mandada correr por separado, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Lidia Comba de Bassini y su esposo don Juan Bassini, a Margarita Comba de Munis y a su esposo don Manuel Munis y María Luisa Comba, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-4920-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rospide, o Arrospide, o Arospide y de Felicia Laxalt de Rospide, o Arrospide, Arospide, conocida también por Felisa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.27-4983-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Birabén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-5126-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Paula Ferretti de Badí, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, pre-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS.

sentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Badí con Paula Ferretti, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Badid y Ferreti, debe establecerse que lo son, respectivamente, Badí y Ferretti. 2.o En la partida de nacimiento de Rosa María Badí, donde el padre de ésta aparece con el apellido Badly, debe decir que lo es Badí, y donde el apellido materno aparece como Ferreti, debe decir que lo es Ferretti; 3.o En la partida de nacimiento de Hugo Antonio Badí, donde la madre aparece con el apellido Féreti, debe decir que lo es Ferretti, y, además, debe establecerse que es Hugo Antonio, y no Ugo Antonio, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.20-5125-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aroncio Francisco Roque Lapenna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5054-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gardella de Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5053-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Paulina Gaggero o Gallero de Correa o Paula Gaggero o Gallero de Correa, don Casimiro Arturo Correa y Antonio Salvador Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5055-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Gabriela Bousquet", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Bousquet de Montes de Oca, llamados Luis María, María Emma, Leticia, Noemí, Aída y Clara Montes de Oca, así como también a los descendientes de don Alfredo Bousquet para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos con los justificativos de su parentesco con la causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5056-v.ab.9.

Perscripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio María Rodríguez y Enrique Rodríguez Castro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras de campo consistentes en 7 hectáreas 420 metros que existen en una mayor fracción ubicada en la barra de los arroyos Sauce y Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, y que, según plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, de 6 de Noviembre de 1911, linda: por el Norte, con Gabina Hernández, hoy Cirilo Diverio, calle por medio; por el Sud, el arroyo Sauce; por el Este, el arroyo de Pando; y por el Oeste con Tomasa Hernández, hoy la razón social Santiago Laurnaga y Cía., y que encierra en conjunto, según el mismo plano, una superficie de 41 hectáreas 1.208 metros cuadrados, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5050-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agüedo Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.27-4958-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Aniceto Chichet, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Aniceto Chichet con Luisa Raggio, donde el contrayente aparece con el nombre de Juan Bautista, debe decir Aniceto; 2.o En la partida de nacimiento de Margarita Chichet, donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Juan Bautista Chichet, debe decir Aniceto Chichet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26-4954-v.mz.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nuncia Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente se cita, llama y emplaza a doña María Magdalena Díaz de Atahides, doña Gumersinda Díaz y don Evaristo Estévez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.24-4879-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ader, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4788-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Roig Frontodona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4787-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Traves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deeechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4541-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de priemr turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se llama, cita y emplaza a don José María Souto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o apoderado, en forma, en los autos de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz.4-5076-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don José Cruz Sáez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar en ella el apellido paterno como Sáenz, en vez de Sáez, que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.8-5176-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Nicolás Cavara, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 23 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.3-5051-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Juan Díaz (hijo) para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Aspessi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919.— José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.1.o-4994-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Juan B. Habiaga se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el nombre de Benito, en vez de Juan Benito; la madre del mismo con el apellido Borteiru, siendo Bortheiry, y el abuelo materno con el de Borteini, en vez de Bortheiry. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 23 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.27-4955-v.mz.15.

Conversión al divorcio absoluto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente seguido por don Rodolfo Busch contra doña Berta Runje, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Vistos: La gestión deducida por don Rodolfo Busch, domiciliado en la calle Gaboto número 1418, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Berta Runje; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a fojas 8 de estos autos consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en Mendoza, República Argentina, el divorcio relativo, o sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 7 de Abril de 1913, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y, por último, que las causales que sirvieron de base para decretarla se hallan comprendidas entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil en vigencia; Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 7 de Abril de 1913, o sea disuelto el vínculo matrimonial que unía a don Rodolfo Busch y a doña Berta Runje. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese a doña Berta Runje esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archívandose el expediente. — Manuel F. Silva. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departa-

mental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia del titular de este Juzgado, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos veinte. —José Pedro Barbot, Actuario". — Y para notificar a doña Berta Runje la sentencia transcripta, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.27-4956-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Julieta D'Albora Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Febrero 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-4738-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas

1.a publicación. — Año 1919

$ 2.07, J. T. Fillerin, autos Panigati con Laborde. — $ 25.90, de A. Bahamonde, autos con C. Vignoli. — $ 1.80, A. Bollasina, $ 1.10, J. Ibáñez, autos Caviglia con Beduchau. — $ 0.34, A Quintana, autos Pena con Castro. — $ 1.20, M. R. Peserro, autos Juárez con Núñez. — $ 2.45, de N. Garnett, $ 2.25; de J. Baure; $ 1.25, de María T. Terribile. — $ 7.00, Jueces de Paz señores Pose y Marote, autos García Zúñiga con Castellanos.

Mz.8-5177-v.mz.12.

2.a publicación. — Año 1918

$ 0.60, Jorge Castro, autos Etchegonselay. —$ 2.60, de E. Artecona; $ 2.00 de Bonifacio Hnos; $ 3.00, de J. Marquizá; $ 1.20 Juez de Paz Muñoz, $ 0.80, Juez de Paz P Platero; $ 1.20, Juez de Paz Muñoz, auto Lazara con De Arturo. — Del mismo $ 1.60. autos Rivero con García. — $ 4.80, A. Silva y Bastos, autos De León con Diotti. — Pesos 1.60, J. Reyes Lerena, autos Vaccara con Scala. — $ 3.00, F. H. Ortiz, sucesión Rial. — Del mismo, $ 2.36, y $ 0.97 del Juez de Paz Prat, autos García con Arteaga, y $ 1.22, de E. Acosta. — $ 0.40 del Teniente Alcalde P. Mónico; $ 0.80, J. de Paz Muñoz autos Caselli. — $ 1.20, Juez de Paz Berseche, autos sucesión Greno. — $ 0.80, Juez de Paz Muñoz. — $ 2.75, de J. B. Abadie.— Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-5178-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Robaina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.8-5171-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Andrés Dejouannet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Chabrely, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.1.o-4990-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Leonard y Nart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Gaig, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-4952-v.mz.27.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos caratulados "Ignacio Gentil de Lacerda contra doña Eugenia Aurora da Silveira, por conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Vistos estos autos, seguidos por don Ignacio Gentil de Lacerda contra su esposa doña Eugenia Aurora da Silveira, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de fojas 1; Resultando: Que el actor, en su escrito de fojas 8, manifestó que, como justificaba con el testimonio que acompaña, el Tribunal Civil y Criminal de la ciudad de Río de Janeiro, dictó sentencia definitiva declarando el divorcio en el mes de Marzo de 1895, cuya sentencia quedó ejecutoriada por sentencia del 10 de Septiembre de 1906 de la Corte de Apelación; Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita se decrete la conversión al divorcio absoluto de dicha sentencia, notificándose a la esposa por edictos, en virtud de ignorar su domicilio; Considerando lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; que el Ministerio Público manifestó, a fojas 9 vuelta, que habiéndose llenado las condiciones exigidas por el artículo 185 del Código Civil no se opone, a la solicitud del actor, y que han transcurrido más de los tres años que requiere la ley para poder iniciar esta acción. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales del Brasil, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de don Ignacio Gentil Lacerda y doña Eugenia Aurora la Silveira. Notifíquese a la demandada por edictos, y agregados los diarios respectivos, pasadas y satisfechas las costas, comuníquese a la Dirección del Registro de Estado Civil y al Concejo de Administración Departamental a los efectos del artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios y desglóses que se soliciten y archívese. — Manuel F. Silva. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Eduardo Routín, Actuario". — Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.25-4902-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Pablo Rodolfo Seidel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonor Bottgel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-4833-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Rodolfo Manuel Valle, por los incapaces Tomasa María y Fortunato Timoteo Gerónimo Carpanetto, se ha presentado en los autos sucesorios de don Gerónimo Carpanetto y Catalina Valle de Carpanetto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Gerónimo Carpanetto con Catalina Valle, por figurar el primero con el apellido de Carpaneli y la segunda con el de Batlle; en vez de Carpanetto y Valle, respectivamente; B) La de defunción de Gerónimo Carpanetto, por aparecer el apellido Carpanetto con una sola T, en lugar de dos, y manifestar que deja tres hijos, Tomasa, Elvira y Mateo, cuando debe decir dos, Tomasa María y Fortunato Timoteo Gerónimo; y C) La de defunción de Catalina Valle de Carpanetto, por aparecer el apellido Carpanetto con una sola T, en lugar de dos, y manifestar que los hijos que deja son Tomasa y Mateo Fortunato, cuando debe decir Tomasa María y Fortunato Timoteo Gerónimo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 14 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.21-4846-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Herberto Cecil Bishop, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Celina Grisostomi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.12-4629-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76623, cobro de contribución", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el nombrado inmueble para que comparezca dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado, calle Millán número 2585, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La ubicación de la propiedad es en el Cerrito de la Victoria, siendo la manzana comprendida entre las calles número 5 y número 7, al Norte y Sud, respectivamente, y las calles número 10 y 8 al Este y por el Oeste. La superficie es de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria la suma de mil ochocientos pesos. —Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Ricardo Jalabert.

Feb.25-4903-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Fagúndez de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Febrero 23 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.3-5030-v.ab.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Linares, por sí y como representante de su señora madre doña Faustina Luzuriaga de Linares, y de sus hermanos Juan, Marcelino, María, Casilda, Elvira y Carmen Linares, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Martín A. Ximeno el cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, otorgada por don Pedro Avelino Ipar a favor de don Gervasio de los Santos, de una fracción de campo fiscal, situada en la margen derecha del arroyo Pelado, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y siete centiáreas y veinte decímetros cuadrados. — Artigas, Febrero 23 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.27-4969-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Machado Coitinho o Antonia Coitiño Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 20 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.25-4914-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cirino Alves, ya sean legítimos o naturales, para que comparezcan a deducir sus derechos, en representación de su padre, en la sucesión de doña Antonia Machado Coitinho o Antonia Coitiño Machado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Febrero 20 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.25-4915-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Lima, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 4 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-4747-v.mz.20.

Mensura y deslinde

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Taboada, por sí y por los herederos de doña Ubaldina Dutra de Taboada, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento: 1.o Una compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas,

89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra Y en el plano levantado, de mayor extensión, por el agrimensor Tancredo Claverie, lindando: Norte, una línea de mojones que la separa de la fracción J; Sur, otra línea de mojones, que la separa de la fracción H; Este, la Zanja Iacot, que separa los campos de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de las fracciones G E. 2.o Otra fracción compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra H, y linda: Norte, una línea de mojones, que la separa de la fracción Y; Sur, otra línea de mojones, que la separa del campo de Isidoro Lisboa, del camp ofiscal sobrante, de la sucesión Rodríguez, y del campo de Juan Fagúndez; Este, la Zanja Iacot, que la separa de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de la fracción G. 3.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 7.413 centiáreas, y linda: Norte, Juan Rodríguez y sobras fiscales; Sud, Este y Oeste, Guillermo, Cirila, Justina y María Cándida Rodríguez. 4.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 28 áreas, 53 centiáreas y 51 decímetros, lindando: Norte, con más campo de la causante Ubaldina Dutra de Taboada; Este, sucesión Juan Fagúndez; Oeste, Gil Artola, y Sur, R. López. Se ha designado para presidir la mensura al señor Juez de Paz de la 4.a sección, y para practicarla al agrimensor James García Austt. — Artigas, Enero 30 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.13-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Aguirrezábala de Bofill, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.13-4656-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Moreira de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su gallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.11-4597-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Eleuterio de Souza o Eleuterio José de Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 4 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.10-4544-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Burgueño de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.8-5164-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Juan Bautista Martini y otros, se ha presentado don Remo Mancini, en representación de doña Petrona María, conocida por María Petrona, Juan Lorenzo y Emilia Teresa Agapita Martini, conocida por Emilia Teresa Martini, solicitando se rectifique la partida de defunción de don Juan Bautista Martini, en donde dice Martino Juan Bautista, Juan Bautista Martino, Gerónimo Martino, por estar equivocados, y debe decir Martini Juan Bautista, Juan Bautista Martini, Gerónimo Martini. La partida de defunción de Cecilia Martini, donde dice Martino Cecilia, Cecilia Martino, Juan Bautista Martino, debe decir Martini Cecilia, Cecilia Martini, Juan Bautista Martini. La partida de matrimonio de Juan Bautista Martini y Emilia Berta, donde dice Juan Bautista Martínez, Gerónimo Martínez, María Rebalio, debe decir Juan Mautista Martini, Gerónimo Martini, María Rebagliati. La partida de bautismo de Petrona María Martini, donde dice Juan Bautista Martínez, debe decir Juan Bautista Martini. La partida de bautismo de Juan Lorenzo Martini, donde dice Juan Bautista Martín, Gerónimo Martín, María Revaliate, debe decir Juan Bautista Martini, Gerónimo Martini, María Rebagliati; y partida de nacimiento de Emilia Teresa Agapita Martini, donde dice Juan B. Martínez, Gerónimo Martínez, María Revaliatti, Emilia Teresa Agapita Martínez, y en las firmas Juan Bautista Martínez, debe decir Juan Bautista Martini, Gerónimo Martini, María Rebagliati, Emilia Teresa Agapita Martini, Juan Bautista Martini. — Canelones, Febrero 26 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.8-5165-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 9 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.6-5139-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Doval, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.6-5140-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Legaret, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.6-5141-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, encargado de este Juzgado, por licencia al titular, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos sucesorios de don Santiago Weigel, se ha presentado doña María Adelia Van Velthoven de Weigel y doña Vital Prudencia Weigel de Gahallisi, solicitando se rectifiquen de la partida de matrimonio de la heredera Vital Prudencia Weigel, en donde dice, el apellido del padre y del abuelo paterno Baigel, Baijel y Baighel; el nombre de la inscripta Bital, y donde dice Val Velthoven y Arnol, cuyos nombres están equivocados; y debe decir los verdaderos, que son Weigel, Vital Prudencia, Van Velthoven y Arnold. — Canelones, Febrero 23 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.6-5142-v.mz.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos sucesorios a los sucesores de doña Bernardina Machín de Barreiro, cuyos nombres y domicilio se ignoran, bajo apercibimiento de que si no comparecieren nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Febrero 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.6-5143-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Weigel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5106-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5107-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Damiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5108-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5109-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5110-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 9 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5111-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Mendieta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5112-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Cipriani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5113-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández; a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5114-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Díaz García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.5-5115-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con el artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Santana y otros se ha presentado don Marcelino Santana, en su carácter de apoderado, solicitando sean rectificadas las actas de estado civil siguientes: Defunciones de don José Acosta y de doña Clara Bentancur de Santana, donde dice José Acosta, debe decir José Santana; donde dice de Acosta, debe decir de Santana. Nacimientos de Florencio, Florentina, Máxima, Marcelino, Martina, Natalio y Florencio, en todas ellas, donde dice Acosta, debe decir Santana. — Canelones, Febrero 11 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.4-5075-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Santana, Clara Bentancur, José Castiñeira, Florencio Santana, Esperanza Castiñeira, Máxima Santana de Castiñeira y Martina Santana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.4-5072-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Pesce, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.4-5070-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.4-5071-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 21 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.4-5073-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Severiano Galvalisi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Febrero 27 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.4-5074-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.4-5089-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.3-5035-v.mz.13.

Apertura de sucesión

1 EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.3-5067-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 13 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.1.o-4992-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brignardello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.1.o-4991-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barbetto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representante en forma legal, a don Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 24 de 1919.— Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.27-1604-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Nicolasa Martínez de Gutiérrez, don Toribio y María Gutiérrez, se ha presentado don Jaime Xandri, en representación de don José Gutiérrez y sus hijos Casto, Modesta, Felicia, Gregoria, Rosalía y Amanda Gutiérrez, solicitando se rectifique la partida de matrimonio del citado cónyuge supérstite, don José Gutiérrez, y las de nacimiento de los hijos de éste, llamados Modesta, Nicolasa, Felicia, Gregoria, María Antonia, Rosalía, Toribio y Amanda Gutiérrez, por aparecer en todas ellas el precitado cónyuge con el nombre de Antonio Gutiérrez, en vez de su verdadero, José Gutiérrez. Además, en la de nacimiento de Amanda, por error, se le puso el nombre de Armanda, en vez de su verdadero, ya citado, Amanda Gutiérrez. — Canelones, Febrero 6 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.24-4887-v.maz.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dini, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez se cita, llama y emplaza para que dentro del mismo término comparezca ante este Juzgado, ya por sí o representante legal, a estar a derecho en los expresados autos sucesorios de don Carlos Dini, bajo apercibimiento de que si no compareciere nombrársele curador de bienes. — Canelones, Febrero 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.19-4722-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Giovanotto, citándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus acciones con los justificativos del caso. — Santa Lucía, Enero 31 de 1920. — Vicente T. Caputi.

Mz.4-4407-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Bolívar Héctor Ponce, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificacón de la partida de nacimiento del peticionante, por aparecer en ella con los nombres de Héctor de las Mercedes, cuando debe ser Bolívar Héctor. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", citándose a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Febrero 26 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.2-5027-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.2-5017-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Don Doroteo Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pascasio Bentancur, por ser el apellido de éste como se deja expresado, y no Bentancour, y el de el padre es Antonio Esteban Bentancur, y no Antonio Bentancour; así como el de la madre del peticionante, es Antonia Lemes, y no Lemo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el

presente. — Melo, Febrero 12 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.2-5028-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Teófila Viera de Rodríguez contra Francisco Perrone, amparo de posesión, incidente por costas", se cita y emplaza a don Juan Antonio Perrone para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Febrero 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.27-4960-v.ab.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Ceferina Belmiria Silvera, de Coimbra, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de defunción de Tomás Coimbra, éste figura con los apellidos Ferreira Coimbra, siendo el verdadero apellido Coimbra solamente. En la de matrimonio de José Porfirio Coimbra con Ceferina Belmiria Silvera, el contrayente aparece con los nombres de José Porfirio y el apellido Cuimbra, cuando su verdadero nombre y apellido era el expresado, y la contrayente con los nombres de Seferina Bermiria, siendo los verdaderos Ceferina Belmiria. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.23-4553-v.mz.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Casiano Alves Becerra y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Luis Alves Becerra, éste aparece con el apellido Alvarez Beserra, siendo el verdadero el expresado. En la partida de nacimiento de Octavio y Gregorio Alves Becerra, el padre aparece con los apellidos Alvarez Becerra, siendo el primero Alves, y no Alvarez. En la partida de nacimiento de Tulia Alves Becerra, se hace aparecer al padre con el apellido Alves Beserro, cuando el verdadero es Alves Becerra, y en la partida de nacimiento de Pedro Alves Becerra, al establecer el nombre y apellido del padre, se le hace figurar con el solo apellido Becerra, cuando es Alves Becerra. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 18 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.23-4853-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Hernández de Muccia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 21 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.27-4959-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Colón esquina Intendente Suárez, orientación Sur y Oeste, de una superficie de novecientos noventa y dos metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Marzo 5 de 1920. — Fortunato Aquino.
Mz.8-5189-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de David Geymonat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-5092-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-5091-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rostagnol de Bonjour, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-5093-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Clara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 25 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.4-5090-ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Lorenzo Vassile, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.14-4695-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Guyot de Robert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-4624-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Judith Vigna, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-4623-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolata Bertola de Dotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920.— Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-4622-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Mondón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.12-4625-v.mz.15.

JUZZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra las sucesiones de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes de Benítez, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a un terreno situado en esta villa, calle España, empadronado con el número noventa y uno, propiedad de dichas sucesiones, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rosario, Febrero 11 de 1920. — Bernardo Paz, Juez de Paz.
Feb.20-4802-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tabechi, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 29 de 1920. —Miguel Federico.
Feb.7-4483-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Chaparro o Malagués, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.3-5058-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Grun de Rivas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.3-5059-v.ab.6.

Rectificación de actas del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Corbo, rectificación de actas del Estado Civil", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de actas del estado civil que en su parte pertinente dice: Que en las partidas de casamiento del causante Juan Corvo con Filomena Robano y las de nacimiento de Carmen, Juan, Francisco, Pascual, Catalina, Juana, Antonio, Angela, Felipe Felicio, María Rosa, Filomena María y Elena Corvo, indistintamente, aparece el apellido de las personas indicadas completamente cambiado o equivocado, haciéndose aparecer al causante Juan Corvo y a su padre Francisco Corvo con el apellido de Cuervo, Cuerbo y Corvo, siendo el verdadero este último, es decir Corvo. El apellido de la viuda Filomena Robano y el de sus padres Angel Robano y Juana Esperanza, figuran, respectivamente, con el de Rubano, Rovana, Robana y Robano y con el de Esperanza, D'Esperanza, Cabada, Cabalo, Cabado y Cabana, en vez de los verdaderos apellidos, que son Robano de los primeros y Esperanza de la segunda. El apellido de la abuela paterna, Catalina Corcillo, figura con el de Corcheda, Corchela, Corchella, Curchelli, Corchel, Corchilo, Corchetti y Porchella, en vez del verdadero, que es Corcillo. En las partidas de nacimiento de Angela, Filomena María y Elena Corvo, figuran las inscriptas con los nombres de Irene Angela, María Filomena y Teresa Magdalena, en vez de sus verdaderos nombres, que son Angela, Filomena María y Elena, respectivamente. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.1.o-5013-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José María González, sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes de la referida sucesión por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 27 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.26-4945-v.my.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolu-

ción del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido señor Santiago Vacca, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle General Rivera número 641, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4944-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Gurbindo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4943-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Menéndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4942-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.19-4720-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Ribas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.9-4511-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Heredia de Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.9-4510-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber a los interesados, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Mayobre de del Pino, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Manuel Basilio del Pino, vecino de esta localidad e hijo de don Manuel del Pino y de doña Jesús Escalera de del Pino, fundando el pedido en el hecho de haberse ausentado hace más de seis años, sin que hasta ahora se haya tenido noticia alguna al respecto. — Trinidad, Septiembre 26 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario.
Mz.1.o-3065-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Arturo López, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 20 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.25-4912-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Rodríguez de Del Arco y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 9 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.21-4832-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Zulma Perera y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.21-4831-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Zarza y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 9 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.21-4830-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Genaro Sánchez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 9 de 1920. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.21-4829-v.mz.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Daset, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4575-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Crescencio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.4-4414-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Igarza y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4572-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Irene Feliciano Couto, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.11-4573-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Abisab y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 3 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.7-4490-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Loreto Cáceres y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Feb.7-4491-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Rodríguez de Quinteros, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 4 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8-5181-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Bonilla de Bentancur, a fin de que todos los aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.5-5128-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Keel, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que el apellido que aparece escrito Kul, es Keel. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 23 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.5-5129-v.mz.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Toribio Escarón, segunda copia de escritura", se hace saber que por sentencia dictada por el referido magistrado en dicho expediente con fecha 24 de Febrero del corriente año, se manda expedir segunda copia de escritura de partición, y que fué autorizada por el escribano don Solano A. Riestra el 12 de Diciembre de 1899 a favor de Nemesio Escarón en los autos sucesorios de Dorotea Martínez de Escarón, haciéndose saber, al mismo tiempo, que la primera copia extraviada queda sin valor alguno. — Florida, Marzo 3 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.5-5123-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel D. Cuñarro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 27 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.3-5062-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Dalto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 27 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-5029-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregoria Eugenia Alaniz de Recalde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 26 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.1.o-4988-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel C. Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.27-4984-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al pú-

blico la apertura judicial de la sucesión de Zenón Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4983-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dámaso Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4982-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Flora Vanelli de Alfonso, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1920. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4981-v.mz.9.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Pablo Bello, nombramiento de curador de bienes", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al nombrado Pablo Bello, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrársele curador de oficio. — Florida, Febrero 11 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.27-4973-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Diego Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.24-4889-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Herrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.6-5162-v.mz 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Visitación Guadalupe, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 14 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.4-5088-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Isabel Osano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 21 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5023-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a la señora Bernarda Ana Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Arquímides Borghini solicitando auxilatoria de probreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.2-5024-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Rodríguez de Robaina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 9 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-4987-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Umpiérrez y Rosa González, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 9 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.1.o-4986-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Viscarret, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.27-4967-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio A. Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.27-4966-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rogelia García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.20-4772-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Viera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.20-4771-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Pesquera y Cía. y Groscourth y Cía., solicitando se declare en quiebra a Felipe M. Barrios, calificación de la quiebra", se emplaza al nombrado don Felipe M. Barrios para que por sí o apoderado se presente a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 20 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4644-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4643-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1919. — Antonio Stangaro, Escribano.

Feb.9-4507-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tassano, citándosé a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.9-4506-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

En.30-3479-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón L. Fernández, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Sucesión de Eladia Casulo, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: 1.o Que en la partida de matrimonio de Benito Estefan y Eladia Casulo, donde aparecen los contrayentes, respectivamente, con los apellidos Estefa y Cazulo, se establezcan los verdaderos, que son Estefan y Casulo; 2.o En las partidas de nacimiento de Aurora, Juana Luciana, Benito Gumersindo y Modesta Eladia Estefan, donde aparecen los inscriptos con el apellido Estefa, debe establecerse el verdadero, que es Estefan, y, además, en la partida de nacimiento correspondiente a Benito Gumersindo Estefan, donde se hace aparecer a la madre con el apellido Cazulo, se establezca el verdadero, que es Casulo; y 3.o Que en la partida de defunción de Eladia Casulo, donde dice Eladia Catulo, debe decir Eladia Casulo, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-5180-v.mz.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores del comerciante de la Estación Solís, 13.a sección de este Departamento, don Magín Artigas, para la reunión que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a efecto de ocuparse del concordato preventivo judicial presentado por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria durante diez días, a contar desde el inmediato siguiente al de esta publicación. — Minas, Marzo 3 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.8-4179-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 2 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.6-5152-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 23 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.26-4939-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Bitancor, citánodse a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Mi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

nas, Febrero 21 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.26-4940-v.mz.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lino Silveira, acreditando en forma su personería e iniciando los autos "Testamentaría de Germán Silveira, rectificación de partida", en los cuales solicita que en la partida de nacimiento de Víctor Modesto Silveira, donde aparece éste como llamándose Victorio Modesto Silveira, se establezca el verdadero, que es Víctor Modesto Silveira, y que, además, la Dirección del Registro del Estado Civil, en la nota puesta al final de la partida, expresa rectificar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto con el apellido Pérez, debiendo establecerse Jerez, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 18 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.23-4858-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Isaac del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.23-4857-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Pereyra de Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 14 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-4840-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.21-4839-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, acrediando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Petrona Castro de Fernández, rectificación de partida", don Manuel Castro, en los cuales solicita que en la partida de bautismo de Juliana Petrona Loreta Fernández, donde aparece ésta como hija legítima de José Fernández y Petrona César o Cesor, se establezcan los verdaderos nombres de sus padres, que son Isaías Fernández y Petrona Castro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.20-4776-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Martina Severa Essain de Rodríguez; de doña Josefa Rita Rodríguez, de doña María Blanca Rodríguez y de don Uberfil Martín Rodríguez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-4714-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Peluffo y Ayala, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 9 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.13-4658-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel E. Levaggi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-4185-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virgina Clara de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.3-5032-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Puigdullés y doña Magdalena Raymondi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.24-4896-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ruperto Mario Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-4753-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandrino Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1920. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-4560-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan B. Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.8-5183-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisaria Corbo de López, a fin que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 12 de 1920. —Juan Cendán, Escribano.

Feb.27-4975-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Caligaris Puyol, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.23-4849-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Gonella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 2 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4825-v.mz.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4824-v.mz.23.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juana Irene Fernández contra Ramón María Fernández, divorcio", se hace saber que por auto de fecha de hoy se decretó la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Fernández-Fernández. — Rocha, Febrero 12 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4823-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Manuel Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4683-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gregoria González de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4486-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María E. Pérez de Calistro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4485-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

Manuela Palomeque de Méndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 3 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-5157-v.mz.16.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César de Barros solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de cesión de derechos otorgada por don Manuel Espalter, como apoderado de Florisbelo, Felizardo, Floriana y Firmo G. Trinidad a favor de don José L. Paiva, respecto a la herencia que les correspondió como hijos de don Marcos G. Trinidad, según escritura autorizada en la ciudad de Concordia, provincia argentina, por el escribano Fermín Vega el 3 de Enero de 1903. 2.o Escritura de cesión de esos mismos derechos, otorgada por don José L. Paiva a favor de don Felicio Riet, el 19 de Julio de 1909 ante el escribano don Manuel Jaccottet en esta ciudad. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1919. —Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.2-5015-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Aglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 1.o de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.6-5156-v.mz.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que doña Florisbela Machado de Silveira ha promovido el juicio de rectificación del acta de defunción de su hijo Leopoldino Silveira, en virtud de haberse asentado por error con el nombre de Leopoldo. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Salto, Febrero 24 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.6-5158-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira Ferraz o de Ferraz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.10-4547-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.8-5781-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Añón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 12 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.4-5096-v.mz.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Molla, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-5063-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña Carmen Alayon del Alpuy y de doña Cayetana Alpuy de Pereyra, para que, con los justificativos correspondientes comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y especialmente a los herederos Zenón, Juan, Bernabé, Natividad, Ramón, María, Carmen y Cipriano Alpuy, Rolando y Ramón Pereyra. — San José, Febrero 18 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.21-4837-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Seuánez y Orcajo, en representación de los sucesores de Juana Almeida de Dubroca, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de Juana Almeida de Dubroca, en cuanto aparece con el apellido Almeira, en vez de Almeida; B) De matrimonio de Andrés Dubroca con Juana Almeida, por aparecer esta última con el apellido Méndez, en vez de Almeida, debiendo sustituirse la palabra legítima por la de natural y testar las de D. Bonifacio; C) De nacimiento de Isidora y Aniceta Dubroca, por aparecer como abuelo materno Antonio Benítez, debiendo testarse en ambas partidas las palabras Don Antonio Benítez, argentino, ya finado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Mercedes, Marzo 2 de 1920. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.6-5151-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Custodio Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 3 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.6-5150-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Noceto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-4259-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendia, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan H. Palomeque solicitando se le expida una segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura de cesión que a su favor otorgó don Joaquín José Albernás en esta ciudad el veintidós de Octubre de mil novecientos seis ante el escribano Claudio A. Viera, relativa a una fracción de campo ubicada en la séptima sección del Departamento del Salto, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, sucesión de Antonio Jacinto Albernás; por el Sur, el Arapey Grande; por el Este, con la sucesión Fausto Osorio, y por el Oeste con la sucesión del mismo Antonio Jacinto Albernás. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 19 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.3-5037-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Jacinta Ruiz para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Manuel Ruiz y doña Teodora Ruiz que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 25 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.3-5036-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Del Costillo para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Altina Pereira, así como para que concurra a la audiencia del veinte de Mayo del corriente año, a las once horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hiciere. Y a los efectos consiguientes se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.1.o-4989-v.ab.6.

Interdicción de bienes

EDICTO — De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que por auto dictado en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado ante este Juzgado doña Gertrudis Machado contra su esposo don Isidro Portela, se ha decretado la interdicción general de todos los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de los referidos esposos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1920. — Jorge Uudoro Acebedo, Actuario.

Feb.27-4963-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Silva o Leoncio Antonio da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.27-4962-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don José Nemesio Escobar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.27-4961-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Egues, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.25-4909-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.25-4908-v.ab.26.

Animales extraviados

AVISO — El Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, hace saber al público la aparición en el campo de que es arrendatario don Mario Vidart Benítez, sito en Costa de Tranqueras, de esta sección, de tres vacas de esta marca , tres novillos de año y medio, orejanos, y tres terneros mamones, también orejanos. A fin de que sus dueños se sirvan proceder a su extracción, se fija el presente aviso por el término de veinte días, haciéndose constar que en caso contrario se procederá de acuerdo con lo prescripto en el Código Rural (artículo 18 y concordantes). — Quiebra Yugo, Febrero 10 de 1920.— Diego Rodríguez Tió, Juez de Paz.

Feb.21-4821-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina da Rosa Brizolara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-4774-v.mz.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Nieto y Clavera, en su carácter de mandatario de don Gabriel Fagúndez, solicitando que se expida a su mandante una segunda copia de la hijuela que le corresponde como heredero de don Manuel Jacinto Fagúndez, relativa a la partición de los bienes de este causante, en virtud de habérsele perdido la primera, que fué autorizada por el escribano don José R. López el 24 de Octubre de 1895, e inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 191. Y a los efectos de derecho, y en cumplimiento de lo ordenado, se efectúa la presente publicación. —Tacuarembó, Febrero 6 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-4775-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4647-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antenor Pintos Diago, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Pedro Celestino, hijo legítimo de Virgilio Pintos e Isabel Diago, e inscripto en el Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Minas con el número 32, al folio 18 del libro A de nacimientos correspondiente al año 1883. La rectificación que se solicita es: Sustituir los nombres del inscripto, Pedro Celestino Pintos, por el de Antenor, que es el verdadero. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero treinta y uno de mil novecientos veinte. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.3-5041-v.mz.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Félix Peralta, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado ante este Juzgado su esposa María Lete, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio. Se le hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del día 20 de Marzo del corriente año para que tenga lugar el primer comparendo, prescripto por el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil, en cuya audiencia se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.24-4888-v.mz.26.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Casa y quinta, calle 8 de Octubre número 116 (Unión).

Base de venta: $ 2.800.00.

El 23 de Marzo, a las 16 horas, daré principio a la venta de la hermosa casa que consta de 5 amplias piezas, quinta con árboles frutales, cocina w. c., aguas corrientes, luz eléctrica y demás comodidades.

Para más datos, ver al rematador en su escritorio, calle Misiones número 1375.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Enrique Leal Costa, María Dasso de Leal y otros, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 2.800.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras en él existentes, ubicado en la Villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 9 metros 878 milímetros de frente al Sud sobre la calle 8 de Octubre (antes Artigas y 18 de Julio), por donde los edificios llevan los números 114 y 116, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Cruza Barrios; por el Oeste, con Manuel Annes Ramos y Teresa de Jesús Peixoto, y por el Este, con José Joaquín Aguirre. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, compromiso y definitiva, impuesto universitario y demás gastos, así como la comisión del martillero, son de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.8-5190-v.mz.24.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Florida.

El viernes 26 de Marzo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ana González de Curbelo y sucesión Servando Curbelo, expediente mandado formar por separado, sobre venta de propiedad", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Marzo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de noventa y cinco pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Departamento de Florida, que, según plano de división levantado por el agrimensor Esteban Chiappara en Abril 10 de 1905, está designada con el número 8, y se compone de 157 hectáreas, lindando: por el Norte con la fracción número 6, de don Américo Curbelo; por el Sur con la fracción número 10, de don Alejandro Curbelo; por el Este, con las fracciones números 7 y 9, de don Vicente y María Curbelo, y por el Oeste, con campos de doña Francisca P. Costa y don José M. Candamil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, sus derechos y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5160-v.mz.25.

MANUEL DUBRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Bartolo Curotto", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Marzo, en sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Manuel Dubra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Cordón, de esta ciudad, compuesto de 184 metros 47 decímetros 2 centímetros y 50 milímetros cuadrados, teniendo 8 metros 590 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto, por donde tiene designada su puerta con el número 1682, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Sud, con don Santiago Carrara, y por el Norte, con don Mayo Estévez. 2.o A las 17 horas: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 65 de la fracción letra F del Barrio Larrañaga, compuesto de 369 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste sobre el Camino Larrañaga, por 43 metros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, tienen también frente al Noroeste sobre la calle Lucas Píriz; lindando al Nordeste, con el solar número 64, y al Sudeste, con el solar número 66. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-5127-v.mz.23.

MANUEL DUBRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Rosa Ximénez de Ximénez", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Dubra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de 1.311 metros 69 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros 60 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Colonia, donde la puerta del edificio está señalada con el número 2199; 72 metros 5 centímetros al Nordeste, lindando con don Julio Mailhos; 16 metros 30 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, por donde limita con doña Lucrecia Ximénez, y al Sudoeste, donde tiene 72 metros 90 centímetros, confina con doña Rosa Ximénez de Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.3-5057-v.mz.22.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en la ejecución que sigue la sucesión de don Marcelo Posada contra el "Club Tacuarembó", el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, y en el local del "Teatro Escayola", se procederá, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate de todos los muebles que pertenecieron al "Club Tacuarembó", los que se venderán al contado, y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación.

Feb.27-4965-v.mz.9.

HECTOR B. MORATORIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público que el día 18 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor: Primero: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Motaojo Grande, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de trescientas hectáreas, la que se halla proindivisa dentro del área total, de pertenencia de la sucesión de don Marcos Goncalvez da Trindade; y Segundo: Todos los derechos hereditarios que sobre los bienes que constituyen la herencia dejada por don Marcos Goncalves da Trindade, y en la proporción que se indica en la respectiva escritura le corresponden a don Julio César de Barros como cesionario de don Felicio Riet y éste en su calidad de cesionario de don José L. Paiva y éste por igual carácter de los hijos de dicho causante, don Florisbelo, don Faustino y don Felizardo Trindade, don Cipriano Trindade y su esposa doña Fermina Trindade, don Vasco José de los Santos y su esposa doña Floriana Trindade y don Ernesto Ferreira Pinto de Souza, como representante de don Orlando José Adolfo, y éste como cesionario de don Firmo Trinidade. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos caratulados "Felicio Riet contra Julio César de Barros, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Febrero 27 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.2-5022-v.mz.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de la Capital, dictado en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra Angel Giusto, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base que se indicará de un solar de terreno situado en la 18.a sección de la Capital, que encierra 166 metros 16 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros de frente al Norte a la calle Melchor Pacheco; 20.80 decímetros en el Este, lindando con don Luis D. Barattini; 20.74 decímetros al Oeste, lindando con Carlos Lombardo y otros, y 8 metros en el fondo, al Sur, lindando con Juan B. Abadié. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto ha sido tasado en la suma de 396 pesos 78 centésimos, de cuya suma se toman las dos terceras partes, que importan $ 264.52 como base de venta, no aceptándose oferta que no la sobrepase; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Héctor Ortiz Garzón, Actuario.

Informes, en el Juzgado de Paz de la 18.a sección o al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Feb.27-4957-v.mz.13

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado de Rocha, y lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Flora Ibáñez de García, se hace saber al público que el día 13 de Marzo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano, de un terreno de dicha sucesión, situado en "Las Quintas", suburbios de esta ciudad, compuesto de quinientos sesenta y seis metros. La venta se efectuará sobre la base de doscientos pesos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Febrero 19 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4911-v.mz.12.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

De una casa, en el lugar de su ubicación. El sábado 13 de Marzo, a las 17 horas, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Eugenio Robert y Compañía contra doña Margarita Borges de Arduino, hoy su sucesión, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, arrimos y demás mejoras, todo pago, ubicada en el paraje conocido por "La Aldea", jurisdicción de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en quince de Junio de mil novecietnos diez, compuesta de setenta y un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, deslindada así; siete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste a la calle Alejandro Magariños Cervantes; ocho metros trece centímetros en la línea del Este, que lo separa del solar diez; nueve metros cuarenta y siete centímetros en el Norte, confinando con el solar doce, y nueve metros treinta y tres centímetros al Sur, limítrofe con la fracción B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.23-4876-v.mz.13.

IGNACIO P. FERRO
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo
JUDICIAL

El miércoles 17, a las 16 horas, en mi local, Miguelete 1276, entre Yí y Yaguarón, un precioso auto marca "Opel" para seis personas, tiene cuatro gomas nuevas, todo en perfecto estado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictado en los autos seguidos ante este Juzgado por don Eduardo I. Pancera contra los señores Heriberto Alonso y Ramón C. Seijas, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 17 del corriente, a las 16 horas, y en el local de ventas, calle Miguelete número 1276, se procederá, por el martillero don Ignacio P. Ferro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de seiscientos pesos, de un automóvil marca "Opel", matriculado con el número 943, y empadronado con el número 27856. Se hace constar: 1.o Que no se oirá oferta menor de la base de seiscientos pesos; 2.o Que el comprador depositará en manos del Alguacil la suma de trescientos pesos como garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de transferencia, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, calle República número 2247, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Mz.5-5116-v.mz.17.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos testamentarios del doctor Alberto Nin, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y bajo la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: 1.o Un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, compuesto de tres fracciones, la primera, de una extensión de dos mil cuarenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ochenta y tres centiáreas, ochenta y tres decímetros, que linda: al Etse, con el arroyo Tacuarembó Grande; al Oeste, con María Señorinha da Rosa García; al Norte con Joaquín Montero y Antonio Ramos, y al Sud, con Guillermo Bernardino; la segunda fracción se compone de trescientas sesenta hectáreas ocho mil doscientos treinta y ocho metros, y linda: al Norte, con campos que fueron de Rogelio da Rosa García; al Este, el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, con Gerónima da Rosa García, y al Oeste, con Francisco Pedroso; y la tercera fracción tiene seiscientas veintitrés hectáreas, novecientas ocho centiáreas, confinanteas: por el Norte, con Francisco Núñez Vieira: al Sur, con sucesión Presto; al Este, el arroyo Sauce por medio, con Manuel Sosa (a) Cañolo y Juan José Irisarri, y al Oeste con el mismo Francisco Núñez Vieira, formando un total de 3.280 hectáreas y 83 decímetros, según título, y según plano del ingeniero Olivier de Junio de 1900. de 3.477 hectáreas 5.079 centiáreas. Segundo: Una fracción de campo situada en la 10.a sección del mismo Departamento de Tacuarembó, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, con Juan Acosta Moreira; al Este, camino público por medio, con campos del doctor Juan Pedro Castro, y al Sureste y Oeste, con el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se hallan aforados, el primero, en setenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos, y el segundo en tres mil novecientos ochenta y cinco pesos, cuyas sumas se toman como base de venta, no aceptándose oferta que no las sobrepase; 2.o Que sobre los campos deslindados existe una hipoteca por la suma de $ 40.576.36 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, la cual podrán tomar a su cargo los compradores, si lo desean; 3.o Que los títulos de los campos a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores deberán oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del 1 por ciento de los martilleros, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-4678-v.mz.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos Victoriano Urdain, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, y en la estancia de Salaberry Hermanos, en Sarandí, a las quince horas, llevando el martillo el señor Luis Montesano, procederé a vender en pública subasta los bienes dejados al fallecimiento del mencionado Urdain, compuestos de dos vacas, un novillo, dos terneros y varias prendas de arnés y de vestir, cuyo detalle se encuentra en los autos que se hallan en este Juzgado y que pueden ver los interesados. El remate se hará en un solo lote, al mejor postor, no oyéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que ha sido fijada en ciento ochenta pesos oro. El comprador oblará, en el momento de ser aceptada su oferta, el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Paso de Campamento, Febrero 25 de 1920. — Agustín Arboleya, Juez de Paz.

Mz.4-5095-v.mz.13.

ESTEBAN O. VIEIRA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Irigoyen y Carmen Rodríguez de Irigoyen", se hace saber que el día 11 de Marzo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, al remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, ochenta áreas, cuarenta y seis centiáreas y noventa y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la chacra número ciento diecisiete; al Sud, la chacra ciento veintiocho; al Este, la chacra número ciento veinticinco, y al Oeste, la chacra número ciento dieciocho. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de tasación, estando aforado el terreno en mil cuatrocientos noventa pesos y veintitrés centésimos, y las mejoras: una casa, tasada en ciento cincuenta pesos; una quinta de naranjas, tasada en trescientos ochenta pesos, y un pequeño bosque de mimbres, avaluado en treinta y ocho pesos, lo que forma la suma de dos mil cincuenta y ocho pesos veintitrés centésimos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Febrero 13 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4770-v.mz.9.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Minas, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público que en el juicio seguido por Aureliano Cedrez contra Crescencio Núñez y su esposa Griselda Cedrez, se va a proceder, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del señor Juez y del infrascripto Escribano como Actuario especial, a la venta en pública almoneda el día 20 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, de la propiedad embargada en dicho juicio, consistente en un terreno y la

finca en él construída, sito en los suburbios de esta ciudad, próximo a la Cañada de Zamora, y que linda: al Norte, con Santiago Andaite; al Sur, con Manuel Villares; al Este, con calle pública sin nombre, y al Oeste, con José Unzaga, hoy su sucesión. Se previene que dicha propiedad ha sido tasada en cuatrocientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Por más datos, ocurrir al Juzgado de Paz de la 1.a sección, donde se encuentra el expediente. — Minas, Febrero 25 de 1920. — José María Espinosa.

Mz.2-5021-v.mz.18.

VIERA HERMANOS
Juzgado L. Departamental de Soriano
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Francisca García de Silva, se hace público que el día 13 del próximo mes de Marzo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Raúl Viera, con asistencia del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo, del inmueble que se expresa: Una fracción de terreno con las edificaciones y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 1.844 metros, 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Cerro Largo; Este, terreno baldío; Sur, Silvestre Martínez, y este, calle Bizcocho, hoy Misiones; aforado en $ 1.846.00. Se venderán también en el mismo acto, al contado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que se hará conocer en el acto de la almoneda, los muebles existentes en la propiedad que será vendida, según este anuncio. El mejor postor por el inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; los títulos y demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, así como el inventario estimativo de los muebles. — Mercedes, Febrero 20 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.24-4877-v.mz.13.

FRANCISCO COSTA
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente caratulado "Juan B. Peduzzi y otros contra la sucesión de Sebastiana Tió de Rodríguez, por cobro de pesos", se hace público que el 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto, va a vender en remate, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble que se expresa: Un terreno con lo en él edificado y demás que comprende, situado en esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Emilia Vargas y Rudecinda Acosta de Gómez; al Este, Juana Avila, y al Oeste, Martina Bustos de Rumacho; tasado en cinco mil quinientos noventa y tres pesos cincuenta y cuatro centésimos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; los títulos y demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. —Mercedes, Febrero 26 de 1920. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.2-5019-v.mz.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 22 de Marzo entrante, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 523, el Alguacil, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del infrascripto, procederá a la venta en almoneda de un terreno con las mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Misiones, por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Acevedo; al Sur, con José M. Papaleo, y al Oeste, con Amelia Amaral. Esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por don José Cabanelas contra don Feliciano Alves Oliveira, por cobro de pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda de $ 93.34, dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del monto de su oferta al serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 25 de 1920. — Enrique Schweizer.

Mz.2-5018-v.mz.17.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en los autos testamentarios de don Pedro Pablo Cabo, hace saber que el día 26 de Marzo corriente, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado a su cargo, situado en la Villa de Dolores, calle Carlos P. Puig, el martillero don José Ernesto Ruiz, con asistencia del infrascripto Juez y del escribano don Francisco Martín Solari, procederá a vender en remate almoneda y por un precio no menor de los dos tercios de su tasación, los siguientes inmuebles pertenecientes a la expresada testamentaría: Primero: Una fracción de terreno de chacra alambrada por todos sus frentes, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros 10 centímetros cuadrados, situada en el ejido de la villa de Dolores, lindando: por el Norte, calle por medio, con Luis Raffo; por el Este, calle por medio, con Sanguinetti Hermanos; por el Sur, Natalio Penza, y por el Oeste, Felipe Albistegui; tasada en 700 pesos. Segundo: Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de la villa de Dolores, compuesta de 4 hectáreas 4.272 metros 86 decímetros, lindando: al Norte, río San Salvador; al Sur, Salvador Maya; al Este, Carlos P. Puig, y al Oeste, Hipólito Villalba; tasada en 376 pesos. Tercero: Una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de la villa de Dolores, compuesta de 2 hectáreas 2.136 metros y 43 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Juan Alimundi; al Sur, María Pereyra; al Este, la misma sucesión Cabo, y al Oeste, calle por medio, con Luis Raffo; tasada en 186 pesos. Cuarto: Una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de la villa de Dolores, compuesta de 6 hectáreas, 6.409 metros, lindando: al Norte, Petrona Calzada; al Sur, Cruza Olivera; al Este y Oeste, terrenos baldíos; tasada en 700 pesos. Los autos de la referencia se encuentran de manifiesto en esta oficina, y se previene a los interesados que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su postura el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Dolores, Marzo 1.o de 1920. — Germán J. Schweizer.

Mz.6-5155-v.mz.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace constar que don Andrés Aguado ha prometido vender a don Serafín Alonso la mitad que le corresponde de la fidelería "La Nueva Positiva", situada en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1288, y que gira bajo la firma social de Aguado y Cía. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — A. Aguado y Cía.

Mz.8-5186-v.mz.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que con fecha 1.o del corriente me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en ramos generales y bajo la firma de Rodríguez y Dafonte teníamos establecida en Carpintería de Yaguarí, Departamento de Rivera, la que continuará sus operaciones bajo la sola firma del que suscribe. — Montevideo, Marzo 5 de 1920. — Salvador Rodríguez.

Mz.8-5182-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio en particular y al público en general que ante el escribano señor Conrado González Barbot, he concertado con el señor Policarpo Aznárez la venta de mi casa de comercio establecida en la Plaza Cagancha número 1366, denominada "La Electromecánica General". — Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Julio Cormillot.

Mz.8-5172-v.mz.27.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero los señores Antonio Chao y Cía. (sociedad compuesta por, los señores Antonio Chao, Casildo Cal, Marcelino Pérez, Ricardo Díaz y José Bouza), venderán a los señores Antelo y Porteiro (razón social compuesta por los señores Evaristo Antelo y Máximo Porteiro), su establecimiento comercial en el ramo de panadería y bizcochería denominado "La Fraternidad", quedando por ese hecho disuelta la nombrada sociedad Antonio Chao y Cía. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio de la firma, casa números 1615 y 1619 de la calle Miguelete, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1920. — Antonio Chao. — Casildo Cal. — Marcelino Pérez. — Ricardo Díaz. — José Bouza. — Evaristo Antelo. — Máximo Porteiro.

Mz.8-5173-v.mz.27.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que ante el escribano señor C. González Barbot hemos concertado con los señores Gervasio Rodríguez y Reino M. Torrales la compra de su casa establecida en la Plaza Cagancha número 1139, denominada "Mensajeros Veloces", como también el registro de la denominación. — Montevideo, Febrero 27 de 1920. — Policarpo Aznárez.

Mz.6-5145-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José González y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bartolomé Mitre número 1153, esquina Camacuá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Manuel Martínez Rodríguez.

Mz.6-5146-v.mz.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de Natalio B. Losno Colombo el almacén de mi propiedad, sito en la calle Juan Paullier número 1802, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Manuel Otero Bello.

Mz.6-5154-v.mz.26.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carlos Cardani y Genaro Priscal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 10 de Marzo y Chile sin número (Villa del Cerro), tomando el comprador el activo y pasivo existente, lo que hago saber a mis acreedores a los efectos prevenidos por la citada ley, por lo cual fijo domicilio en dicho lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Ambrosio Troche.

Mz.6-5144-v.mz.26.

Compañía Anónima "La Previsión Popular"

(LIQUIDACION)

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas verificada el día 10 de Diciembre en curso, y a fin de proceder de inmediato a la liquidación social, en conformidad a lo convenido en esa misma Asamblea, se emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta publicación, a los suscriptores de acciones no integradas para que concurran ante el liquidador, calle Treinta y Tres número 1426, de 11 a 12 horas, los días hábiles, para que justifiquen con la presentación de los recibos respectivos las cuotas que hayan abonado de las acciones no integradas, a fin de establecer el derecho que pueda corresponderle en la liquidación social, como se emplaza también a todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto de esta Compañía para justificar sus créditos ante el liquidador nombrado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1919. — El Liquidador.

Mz.6-3602-v.mz.16.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social de Sarli

y Pierri, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Víctor Pierri. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. —Salto, Febrero 29 de 1920. — José Sarli.— Víctor Pierri.
Mz.6-5161-v.mz.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que desde el primero de Marzo del corriente año, quedará disuelta la sociedad que bajo la firma de Bagnasco y Gorga giraba en el ramo de taller de planchados y sastrería, denominado "El Arte", sito en la calle Misiones número 1318, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Francisco Bagnasco, y quedando, por lo tanto, desligado de dicha sociedad el socio don Carmelo Gorga. Los que tengan créditos o reclamos que hacer a la expresada firma, pueden presentarse en el domicilio indicado dentro del término que marca la ley para ser justificados sus créditos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Carmelo Gorga. — Francisco Bagnasco.
Mz.5-5120-v.mz.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de la fecha, autorizada por don Pedro José Saralegui, don José Iturrat vendió a don Francisco Pinto la casa de comercio "Librería y Juguetería 18 de Julio", situada en la calle 18 de Julio número 1323, habiéndose el comprador hecho cargo totalmente del activo y pasivo del negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1920. — José Iturrat. — Francisco Pinto.
Mz.5-5132-v.mz.25.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero el veintiuno del corriente, hemos prometido en venta a don Servando Píriz la casa de comecio de nuestra propiedad, denominada "Carnicería del Pueblo", llamando a los acreedores a deducir sus acciones dentro de treinta días. — San José, Febrero 23 de 1920. — Juan M.a Ohocho. — Juan V. Viera.
Mz.5-5130-v.mz.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que queda disuelta la sociedad que en el ramo de almacén giraba en esta plaza con la firma Cayetano D. Mauro e Hijo, situada en la calle Bequeló y Estrella del Norte número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Rafael Di Mauro. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Cayetano Di Mauro e Hijo.
Mz.5-5137-v.mz.25.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Mas y Pardo he vendido al señor Florencio G. Fernández, la casa de comercio que en los ramos de bazar, joyería y platería gira en esta ciudad bajo mi firma. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse al referido negocio con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Florida, Marzo 2 de 1920. —José F. Russo.
Mz.5-5124-v.mz.25.

Al comercio y al público

Se previene al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Gustavo R. Laborde, el señor Gersch Berent venderá al señor José Belacof la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de restaurant ambos señores tienen establecido en esta ciudad, calle Florida número 1152. — Montevideo, Marzo 4 de 1920. —Gersch Berent. — José Belacof.
Mz.5-5134-v.mz.25.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que la sociedad colectiva comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Hermosilla y Cía. en el ramo de confitería, etc., la que está situada en la calle 18 de Julio número 1268, ha dejado de pertenecer desde hoy a los firmantes, habiendo pasado el activo y pasivo al socio Brígido Hernández. Dicha sociedad, que fué constituída por escritura ante el doctor Eduardo Roubaud, queda disuelta desde esta fecha, y todos los que tengan créditos contra la misma pueden y deben pasar por la escribanía de dicho señor, calle Soriano número 1134, dentro del plazo de treinta días, a fin de que nos dejen suscribir la correspondiente escritura de disolución. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1920. — Manuel Rodríguez Hermosilla. — Brígido Hernández.
Mz.5-5133-v.mz.25.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a la firma Daquó y Compañía mi establecimiento de farmacia situado en esta ciudad, casa calle Sierra esquina Mercedes, los que tengan algo que reclamar que se presenten en dicha farmacia dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Juan C. Ripoll.
Mz.5-5064-v.mz.25.

Al público y al comercio

Les participamos que amistosamente hemos disuelto nuestra sociedad comercial, propietaria del garage "Dort", y que giraba bajo la razón social de Rodríguez Prieto y Neves, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Fco. Neves. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llévase a cabo esta publicación. — S. Rodríguez Prieto. — Juan Fco. Neves.
Mz.5-5117-v.mz.25.

Credit Foncier de l'Uruguay

PAGO DEL CUPON N.o 16

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 16 de acciones, a razón de frcs. 5.67 el de las acciones al portador y de frcs. 5.9375 el de las nominativas; a la par en la Sede de París, 37 Boulevard de Strasbourg, y al cambio del día en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — P. A.: A. Núñez, Gerente.
Mz.5-5121-v.mz.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Touriño Núñez el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Recinto número 461 (bis). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 4 de 1920. — Ernesto Chiarelli.
Mz.5-5138-v.mz.25.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano don Alberto Pouy hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de panadería sita en la calle Lavalleja número 2087, y sucursal, calle Constituyente esquina Eduardo Acevedo. El señor Joaquín Mato quedará dueño de la sucursal sita en la calle Constituyente y Eduardo Acevedo, y el señor Joaquín Mato en la de la calle Lavalleja número 2087. Hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten, haciéndose cargo del activo y pasivo José Allo. — Joaquín Mato.
Mz.4-5084-v.mz.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Tres Cruces, 5.a sección de este Departamento, bajo la razón social de León y Menéndez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Jacinto Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1920. — Juan F. León. — Jacinto Menéndez.
Mz.4-5085-v.mz.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Ramón Garrido y José Millé las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2105, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Ceferino González.
Mz.4-5080-v.mz.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, calle Paraguay número 1381, en el ramo de fabricación de artículos de electricidad, bajo la firma social de Logaldo y Ledoun, quedando con el activo y pasivo el socio Rafael Logaldo, bajo cuya sola firma quedará la casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Américo Ledoun. — Rafael Logaldo.
Mz.4-5079-v.mz.25.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Armando Raggio con fecha 27 de Febrero último, heoms resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la calle Gaboto número 1216, denominada "La Industrial" en el ramo de fábrica de muebles y decoraciones, y que giraba en esta plaza bajo la razón social de M. L. González y Puglisi. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — M. L. González. — Blas Puglise.
Mz.4-5078-v.mz.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha ha entrado a formar parte de la firma Bonino y Barrozzo el señor Alberto Bonino en la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tenemos establecida en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, siendo en adelante nuestra razón social Bonino Hermanos y Barrozzo. — 25 de Agosto, Marzo 3 de 1920. — Bonino Hermanos y Barrozzo.
Mz.4-5100-v.mz.24.

Al público y al comercio

Habiendo resuelto liquidar el depósito de carbón y leña que tenía establecido en la calle Paysandú número 1445, lo hago saber, a sus efectos. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Febrino L. Vianna.
Mz.4-5099-v.mz.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Díaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2174, esquina La Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — José Stronatti.
Mz.4-5077-v.mz.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público, en general y al comercio en particular que he resuelto vender a favor de don Alberto Luis Roni mi casa de comercio que en el ramo de bazar tenía establecida en la calle Colonia esquina de Olimar, siendo de mi cargo el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Rosa F. de Bonifacio.
Mz.4-5098-v.mz.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, que giraba bajo la firma de Núñez y Varela, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Benito Núñez. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles cancelados. — Montevideo, Febrero 28 de 1920. —Gustavo Varela. — Benito Núñez.
Mz.3-5031-v.mz.23.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Manuel Seoane mi casa de comercio denominada "La Vencedora", que en los ramos de fábrica de aguas gaseosas tenía establecida en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derecho se presen-

ten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Durazno, Febrero 26 de 1920. —Manuel Seoane. — Arturo S. Casanova.
Mz.3-5060-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Treinta y Tres número 1384, que giraba bajo la firma Candia, Alvarez y García, y de común y amigable acuerdo se hacen cargo del activo y pasivo los señores José Candia Veira y Felipe García Peláez. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1920. — Juan A. Alvarez. — José Candia Veira. — Felipe García Peláez.
Mz.3-5052-v.mz.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y bealanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Luis Vico y Saturnino Borsani el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 28 de 1920. — Francisco Enamorato.
Mz.3-5046-v.mz.23.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano el 31 de Enero del corriente año, he vendido a don Paulo Piriz la peluquería que tenía anexada a mi casa de comercio establecida en esta ciudad en los ramos de mercería, perfumería y artículos en general para hombre, habiendo quedado el suscripto a cargo del activo y pasivo de la parte vendida. — Durazno, Febrero 27 de 1920. — Octubre Piquet.
Mz.3-5061-v.mz.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor del señor don José B. Lacaze la librería y papelería situada en la calle Durazno número 1552, esquina Salto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1920. — Luis Vico.
Mz.3-5045-v.mz.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Enrique Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por meonr situado en la calle Libertad número 119, esquina Industria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1920. — Victoriano Trío.
Mz.3-5044-v.mz.23.

Al público y al comercio

Habiendo vendido al señor Mariano Rayola las máquinas, útiles y herramientas de nuestros talleres gráficos "La Tierra", calle Rincón número 750, esquina Ciudadela, quedando a nuestro cargo las deudas hasta la fecha, hacemos saber a quienes se consideren acreedores o con derecho para que se sirvan pasar por dichos talleres a percibir sus haberes. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. — Brotos y Cía.
Mz.2-5047-v.mz.22.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Oendal el café y billar situado en la calle Cerro Largo número 1099, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1920. —Luis Fígoli.
Mz.3-5043-v.mz.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Catalá y Martínez", en el ramo local de remates y venta particular de animales, vehículos, artículos de construcción y demás relativos con sede en la Avenida 18 de Julio número 2077 y anexo calle Joaquín Requena número 1623, y que el activo y pasivo ha quedado a cargo del socio señor Catalá Moyano. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Julio Martínez Blanco. — Hernán Catalá Moyano.
Mz.2-5025-v.mz.22.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don José María Puente las existencias de la "Sucursal de la Panadería del Parque Central", sita esa sucursal en la calle Rivera número 2058. Los que tengan cuentas a cobrar contra los vendedores se servirán presentarse con los justificativos del caso dentro de los treinta días de la fecha a la calle Lavalleja número 2087, de 9 a 11 horas, vencido cuyo término quedará el comprador desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 27 de 1920. —José Allo. — José María Puente. — Joaquín Mato.
Mz.1.o-4993-v.mz.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que el 20 de Febrero de 1920 se disolvió ante el escribano don Ambrosio T. González la sociedad comercial que existía entre don Edmundo Cámara y don Horacio Capó y Fernández. — Artigas, Marzo 2 de 1920. — Edmundo Cámara.
Mz.2-5069-v.mz.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio García y García mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y sus anexos tengo establecida en la calle Porongos número 2400, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a los que se consideren mis deudores para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Félix E. Lercari.
Mz.1.o-4995-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Bancia el comercio en el ramo de puesto de frutas y comestibles que tengo establecido en la casa número 1351 de la calle Cuñapirú, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Manuel Díaz.
Feb.27-4971-v.mz.18.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Russo la casa de comercio en el ramo de sastrería ubicada en esta ciudad, calle Buenos Aires número 527. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus respectivas cuentas a la calle Paysandú número 1305. — Montevideo, Febrero 24 de 1920. — Francisco Trimarchi.
Feb.27-4972-v.mz.18.

Al público y al comercio

Según escritura que autorizó el escribano José María Caeiro, con esta fecha ha sido declarada disuelta la sociedad Silvio Dellepiane y Compañía, establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2284, donde serán atendidos los acreedores. — Montevideo, Febrero 24 de 1920. — Leonardo Mainero. — Juan Mezzetta. — Silvio Dellepiane, por sí y por poder. — Luis Dellepiane.
Feb.27-4974-v.mz.18.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Ramón Fuentes el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rivera número 616, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1920. — José Bernardo.
Feb.27-4976-v.mz.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Caprio y Maestri el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1340. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1920. — Nicolás R. C. Lagarias.
Feb.27-4980-v.mz.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que desde el día 20 del corriente hemos disuelto de común acuerdo y amistosamente la sociedad comercial de Ricardo Angeriz y José González, en el ramo de lechería y anexos denominada "Progreso", situada en la calle Canelones número 1150, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Ricardo Angeriz. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1920. — Ricardo Angeriz. — José González.
Feb.26-4950-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Alfredo V. Landó ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial de capital e industria que bajo la firma social de Granada y Compañía giraba en el paraje Paso del Borracho de Tacuarembó Grande, en la cuarta sección judicial de este Departamento, habiendo pasado el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio capitalista José Tranquilino Granada. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1920. — José Tranquilino Granada. — Nicolás Tolentino Araújo.
Feb.27-4964-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad J. R. García y Compañía, que giraba en esta plaza, en la calle Nicaragua número 1927, en los ramos de fabricación de jabones y perfumería, habiéndose constituído una nueva bajo la razón social de Archs, Mirza y Compañía, la que se dedicará a los mismos ramos y en el mismo domicilio. Los que tengan créditos a cobrar de la sociedad disuelta se servirán presentarlos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 24 de 1920. — Salvador Puig. — José R. García. — Emilio Mirza. — José Archs.
Feb.26-4947-v.mz.17.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público que en escritura de esta fecha, ante el escribano don Francisco Barredo Llugain he prometido vender a los señores Eugenio y Tomás Haller mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca de frutos del país, depósito de quesos y anexos que en este paraje, bajo la denominación de "Casa Ordiera", tengo establecida, llamando a mis acreedores para que se presenten en el mismo comercio a percibir sus créditos dentro del plazo de treinta días con arreglo a la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Colonia Suiza, Febrero 23 de 1920. — Alvaro Ordiera.
Feb.26-4941-v.mz.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uturbey sin número, esquina General Prim sin número, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1920. — Antonio Pedemonte.
Feb.25-4919-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Por escritura que el 20 del corriente autorizó el escribano Juan Miranda Zabaleta hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba con la razón social de Magno y Llambí y Bodini en el ramo de fabricación de productos químicos, perfumería y artículos similares, con sede en esta ciudad, calle Yi número 1379, quedando a cargo del activo y pasivo don Alfredo Magno y Llambi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1920. — Alfredo Magno y Llambi. — Juan Bautista Rodini.

Feb.25-4910-v.mz.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor don Francisco Patiño mi casa de comercio situada en el Departamento de Soriano (Paso de Lugo), que gira en los ramos de almacén, tienda y ferretería. — Soriano (Paso de Lugo), Febrero 24 de 1920. —Benito V. Merino.

Feb.25-4913-v.mz.16.

Disolución de sociedad

A los efectos pertinentes se hace saber que por ante el escribano don Juan B. Bazzano se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Dámaso Pagani e Hijo, quedando a cargo de don Agustín Pagani el activo y pasivo de la misma.

Feb.25-4926-v.mz.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en la ciudad de Treinta y Tres giraba bajo la razón social de E. Helal y Maique, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Domingo Maique. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1920. — Emilio C. Helal. — Domingo Maique.

Feb.25-4925-v.mz.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha, según escritura protocolizada por el escribano Gregorio J. Romay ha quedado disuelta la sociedad Francisco Visconti Romano y Cía., que explotaba el "Royal Theatre", en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Francisco Visconti Romano. A los efectos legales hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Francisco Visconti Romano.

Feb.23-4874-v.mz.15.

Negocio vendido

Hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender al señor Pedro Lucio Sagaria la casa de comercio que en los ramos de puesto de verduras, frutas y comestibles tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cuareim número 1549. Los que tengan créditos a cobrar deben presentar sus comprobantes dentro del término legal en la escribanía del señor Romay, calle Uruguay número 937, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Febrero 23 de 1920. — José Sánchez, calle Cuareim número 1549. — Pedro Lucio Sagaria, calle Luis de la Torre número 18.

Feb.25-4924-v.mz.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Fernández y Soto, como propietaria del comercio en el ramo de restaurant, con la denominación de "Moderno", en la casa número 750 de la calle Piedras esquina Ciudadela, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Fernández el activo y pasivo de aquel comercio, en el cual deberán formularse las reclamaciones que correspondan dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Manuel Fernández. — Antonio Soto.

Feb.25-4918-v.mz.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Berretta y Souto, calle Soriano número 800, esquina Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Berretta. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica al que se considere acreedor a que se presente dentro de los treinta días que prescribe dicha ley. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. —Pedro Berretta. — Eugenio Souto.

Feb.23-4861-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Luis Guglielmone el almacén de mi propiedad, establecido en la esquina de las avenidas Concordia y Apolón de Mirvel. — Salto, Febrero 18 de 1920. — Santiago Pruzzo (hijo).

Feb.24-4882-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he contratado vender al señor Roque Rotundo el comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rivera número 2207, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1920. — Antonio Pizzanelli.

Feb.23-4862-v.mz.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Juan P. Esponda las existencias de la panadería de mi propiedad situada en la calle José L. Terra número 2320, denominada "Bella Italia". Los que tengan cuentas a cobrar del expresado comercio, deberán presentarse con sus respectivos justificativos en el término de treinta días en mi escritorio, calle 25 de Mayo número 420, para serles abonados. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Francisco Justo. — Juan Pedro Esponda.

Feb.23-4871-v.mz.15.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por intermedio del contador perito don Antonio Suárez Fauqué he prometido vender a los señores Oliva Hermanos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Constituyente número 1659, esquina Lavalleja. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse en la mencionada casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — José Notaroberto.

Feb.21-4818-v.mz.13.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace público que ha prometido vender a don Elías Sus el establecimiento comercial que en los ramos de tienda y mercería tiene instalada en la casa calle Daymán número 1151, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de ese establecimiento deben presentarse dentro del término de la ley a hacer efectivo el cobro de sus créditos, respecto de los cuales el comprador no contraerá obligación alguna. — Montevideo, Febrero 20 de 1920. — Lucio Alcántara.

Feb.21-4822-v.mz.13.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido mi almacén, sito en la calle Burgues número 167, a don Isidro Viera Martínez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Francisco Severi.

Feb.23-4872-v.mz.15.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel López Balado el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Maldonado número 950, esquina Río Branco, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Juan Rey.

Feb.21-4816-v.mz.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Pérez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerrito número 151. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. —A ruego de Carmen Cruz por no saber firmar: Martina H. Iade.

Feb.20-4781-v.mz.11.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a don Pedro Alberto Cabrera la casa de negocio que tenía en esta ciudad, calle Colón número 210, en el ramo de café y bar denominado "Des Allies". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. S|c.: Colón número 210. — Mercedes, Febrero 14 de 1920. — Alcides Suárez Paz.

Feb.21-4842-v.mz.13.

Al público y al comercio

El catorce de este mes, ante el escribano don Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de ganadería habíamos constituído ante el mismo escribano señor Penino el nueve de Noviembre de mil novecientos dieciocho. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Agustín Araújo. —Agustín M. Araújo Seguí.

Feb.20-4798-v.mz.12.

Al público y al comercio

Con esta fecha he vendido a las señoras doña Antonia R. de Ciaschetti y doña María C. de Zunino mi casa de negocio en modas sita en esta ciudad, calle Ejido número 1439. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Ignacio Rodríguez.

Feb.20-4793-v.mz.12.

Al público y al comercio

Al público y al comercio en general hago saber que he prometido vender a las señoritas Manuela Gamboa y Rosa Cardani el establecimiento comercial de mi propiedad, relativo a casa de modas y artículos para señoras, señoritas y niñas, sito en esta ciudad, en la calle San José número 864. A ese efecto cito a los que tengan algún derecho para que se presenten a deducirlos en forma, y que la escritura se otorgará por ante el escribano Mario Henón. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1920. — Carlos Cardani.

Feb.20-4801-v.mz.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Baccino el comercio que en el ramo de barraca de carbón y cereales tengo establecido en la calle Libertad número 136 (Pocitos). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Pedro Baccino.

Feb.20-4800-v.mz.12.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio en general que don Juan Rossi promete vender a los señores José Greppi y Angel Vicente Basile la parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Silvio Grossi y Cía. Los compradores, conjuntamente con el señor Silvio Grossi, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Juan Rossi. — Silvio Grossi. — José Greppi. — Juan Vicente Basili.

Feb.20-4777-v.mz.11.

Venta de negocio

Por el presente hacemos público haber vendido a don Vicente Ogliarusso el negocio de venta de comestibles y frutas establecido en la calle Presidente Berro números 18 y 20, que primeramente perteneció a Juan Camaño y después a Alfredo Acevedo. Los que se consideren acreedores de estos dos últimos en ese negocio hasta el doce inclusive de Enero último se presentarán dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, a percibir su importe.

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Juan Camaño. — Alfredo Acevedo.

Feb.20-4795-v.mz.12.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha, 11 de Febrero de 1920, he prometido vender a don Eugenio Deldeo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 16 de 1920. —Tortorella y Zaccaro.

Feb.20-4792-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan D. Schweizer hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído en este Departamento, bajo la razón de Tessitore y da Silva, quedando con el activo y pasivo el socio Adolfo Carlos Tessitore, lo que hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando a los acreedores respectivos para que concurran a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días en el paraje denominado Araújo, de este Departamento, domicilio de la extinguida sociedad. — Paysandú, Febrero 12 de 1920. — Adolfo C. Tessitore. — Héctor H. da Silva.

Feb.20-4780-v.mz.12.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público y en particular al comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos vendido a don Esteban García (hijo) el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en el pueblo La Paz, frente a la estación ferroviaria Independencia, Departamento de Canelones, calle Libertad esquina José Batlle y Ordóñez, quedando a nuestro cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el día anteayer inclusive. Sírvanse los acreedores concurrir dentro del término de treinta días a percibir el importe de su haberes. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Juana Lafón de Granja. — Por mí y por mi suegra Teresa Descalsa de Lafón: Francisco Granja.

Feb.18-4712-v.mz.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en la Avenida General San Martín número 406 al señor Antonio Zuain. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. —Gumersindo Rolando.

Feb.20-4804-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, ponen en conocimiento del público que desde hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que en los ramos de platería, joyería y relojería giraba en esta ciudad bajo la razón de Quintín B. Suárez y Hermano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha compañía el ex socio Quintín B. Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Quintín B. Suárez. — José María Suárez (hijo).

Feb.20-4803-v.mz.12.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura pública autorizada por el señor escribano don José V. Nogueira con fecha 5 de Febrero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en la ciudad del Durazno, conocida por "Farmacia Carlotta", de Héctor C. Carrasco y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la viuda de este último, y a los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1920.

Feb.19-4719-v.mz.20.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender a don Francisco de la Puente la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Puntas de Cuadra, 4.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Departamento de Durazno, Puntas de Cuadra, Febrero 10 de 1920. — Castaño y De la Puente.

Feb.18-4717-v.mz.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban y Daniel Beltrami el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Nicolás A. Hansen.

Feb.19-4748-v.mz.10.

Al comercio y al público

Participamos que por haber terminado el 31 de Diciembre próximo pasado el contrato de sociedad de la firma Minelli, González y Cía., que opera en los ramos de importación de tejidos, etc., etc., se constituyó el 7 del corriente, según escritura extendida por el escribano don Luis Q. Cardozo, una nueva sociedad que con el mismo objeto y bajo la misma firma se ocupará de continuar las operaciones de la disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo continuando en el mismo domicilio, Rincón números 571|75. Lo que avisamos, según lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minelli, González y Cía.

Feb.18-4716-v.mz.20.

Al público y al comercio

La sucesión de don Héctor Sturla oye propuestas para la venta de la concesión "El Triángulo Rojo-Carnet Internacional", que fué otorgada según decreto del 20 de Diciembre de 1917 al señor Ramón Figueredo, y éste traspasó al señor Héctor Sturla el 4 de Noviembre de 1919 por ante el escribano don Dámaso A. Crosa. Tratar: Solís 1508. — Juan Sturla.

Feb.13-4648-v.mz.15.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Belarmino Caetano con fecha 17 del corriente mes y año, hemos constituído una sociedad de capital e industria bajo la firma de Fassano y Saavedra, cuya firma continuará los negocios que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social Angel Fassano, sucesora de la firma Viuda e Hijos de Angel Fassano. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Enero 21 de 1920. —Angel Fassano. — Francisco Saavedra López.

Feb.11-4581-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra distinguida clientela y del público en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dapelo y Urdampilleta, comisiones y representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón Dapelo. — Rosario, Enero 30 de 1920. — Joaquín Urdampilleta. — Ramón Dapelo.

Feb.5-4429-v.mz.8.

RELACION de los edictos matrimoniales, remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

SORIANO

Wenceslao Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, agricultor, con Leopolda D. Vicente, oriental, 34 años, soltera, labores. En Dolores, el 22 de Febrer de 1919.

José A. Iglesias, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Petrona Ollarzo, oriental, 18 años, soltera, labores. En Dolores, el 15 de Marzo de 1919.

Felipe Careac, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Angela E. Lemos, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores, el 22 de Marzo de 1919.

Pablo R. Rochon, oriental, 29 años, soltero, mecánico, con Magdalena Rochon, oriental, 32 años, soltera, labores. En Dolores, el 15 de Marzo de 1919.

Guillermo Barceló, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Irene Santesteban, oriental, 26 años, soltera, labores. En Dolores, el 2 de Abril de 1919.

Antonio C. Sirio, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Amalia N. Dantis, oriental, 20 años, soltera, labores. En Dolores, el 23 de Abril de 1919.

Antonio E. Nasta, oriental, 27 años, soltero, carpintero, con Margarita M. Storni, oriental, 31 años, soltera, labores. En Dolores, el 26 de Abril de 1919.

José M. Alzugaray, español, 29 años, soltero, jornalero, con Gregoria Rasquin, oriental, 28 años, soltera, labores. En Dolores, el 28 de Abril de 1919.

Gregorio Giménez, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Carmen Martínez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Dolores, el 28 de Marzo de 1919.

Cornelio Castro, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Wenceslada Roja Pages, oriental, 22 años, soltera, labores. En Dolores, el 24 de Mayo de 1919.

Octavio Viera, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con María Ema Lescarboura, oriental, 24 años, soltera, labores. En Dolores, el 24 de Mayo de 1919.

Ido Barindelli, italiano, 40 años, soltero, jornalero, con Amalia Herrera, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores, el 31 de Mayo de 1919.

Eliseo B. Gómez, oriental, 26 años, soltero, industrial, con Carmen D. Cervetti, oriental, 24 años, soltera, labores. En Dolores, el 4 de Octubre de 1919.

Rosario E. Florentini, oriental, 37 años, soltero, carpintero, con Isabel M. Vincent, argentina, 32 años, soltera, labores. En Dolores, el 18 de Octubre de 1919.

Manuel Guigon, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Paulina Gauthier, oriental, 27 años, soltera, labores. En Dolores, el 25 de Octubre de 1919.

Marcos C. Sandoval, argentino, 35 años, soltero, hacendado, con María Juana Giménez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Dolores, el 30 de Noviembre de 1919.

José Ocampo, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Elena Ibarguren, oriental, 31 años, soltera, labores. En Dolores, el 7 de Noviembre de 1919.

Herculano B. Arnaldi, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Ceferina Otazu, oriental, 23 años, soltera, labores. En Dolores, el 8 de Noviembre de 1919.

José C. Fernández, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Julia L. Viera, oriental, 26 años, soltera, labores. En Dolores, el 12 de Noviembre de 1919.

Adolfo García, español, 25 años, soltero, panadero, con Albina Calvo, oriental, 26 años, soltera, labores. En Dolores, el 15 de Noviembre de 1919.

Eustaquio E. Delgado, oriental, 22 años, soltero, carrero, con Daniela Leguizamón, oriental, 22 años, soltera, labores. En Dolores, el 26 de Diciembre de 1919.

Juan Blanco, oriental, 24 años, soltero, cochero, con Emilia Cabrera, oriental, 23 años, soltera, labores. En Dolores, el 27 de Diciembre de 1919.

5.a Sección — Marcos Campero, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con María Dolores Méndez, oriental, 26 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 30 de Marzo de 1918.

Felipe P. Auroga, oriental, 31 años, soltero, industrial, con Rosa Irinea Osores, 30 años, oriental, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 18 de Mayo de 1918.

Abrahan Sante, árabe, 27 años, soltero, comercio, con Rosa Márquez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Mayo de 1918.

Vicente Francisco Burbhi, oriental, 45 años, soltero, hacendado, con Laura Menéndez, oriental, 33 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 8 de Junio de 1918.

Benito Fierro, oriental, 44 años, soltero, hacendado, con Dionisia R. Pereira, oriental, 26 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 12 de Junio de 1918.

Lázaro Arturo Ciganda, oriental, 25 años, soltero, industrial, con María E. Pereira, oriental, 30 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 19 de Julio de 1918.

Antonio Pérez, español, 32 años, soltero, industrial, con Carmen Rodríguez, oriental, 34 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 19 de Julio de 1918.

Antonio Chico, oriental, 37 años, soltero, agricultor, con María S. Nogueira, oriental, 18 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el mes de Enero de 1919.

Tomás Benítez, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Rita María Guerrero, oriental, 38 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 30 de Abril de 1919.

Gerónimo Porraz, oriental, 32 años, soltero, industrial, con Flora Ciganda, oriental, 29 años, soltera, labores. En Arroyo del Medio, el 10 de Diciembre de 1919.

8.a Sección — Eulogio Zapata, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con María Aurora Coello, oriental, 18 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 28 de Febrero de 1918.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Affana Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allios Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa
Arigón Emilio.

B

Bosno Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Bafreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dabra Hnos.
[illegible] María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
[illegible] Luis
Ferrer José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandaglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilio
Galván Angel
García Fernando
García José
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro.

H

[illegible] y [illegible]

I

[illegible]

L

[illegible] Andrea
López Baldomero M.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lagomarsino Emilio
Lantes Larrosa C. de

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Negara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan B.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuel
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo
Raissignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabáres y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Ubarburu Mariano

V

Vera Juana F.
Vázquez Mercedes
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

[illegible] Arnoldo

Z

Zinetti Fernando
Zorbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Salgarda y Cía.
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Giordano Boero Antonio
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Castilla Carlos
Gazapina Vitelio
Montani Natalio

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Casabó María C. de
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ixilio Sichero y Cía.
Catsumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

[illegible] Jorge

San José

Sarbó Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio C.
Mores Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo M.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 1.o de 1920.

[illegible] Cabrera — [illegible] Olivero

4021-pte.1016.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ROCHA	Rural núm. 6	Isla Negra	V. y M.	31 de Agosto de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 9	Charqueada	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 12	San Francisco	M.	31 de Mayo de 1920
TREINTA Y TRES	Rural núm. 16	Sarandí	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 31	Cerrillada	M.	31 de Mayo de 1920
RIVERA	Rural núm. 29	Paso de Gayre	M.	31 de Mayo de 1920
SALTO	Rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1920
SALTO	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Diciembre de 1920
COLONIA	2.o grando núm. 5	Carmelo	V.	31 de Agosto de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 27	Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1920
TACUAREMBO	Rural núm. 41	Picada de Quirino	M.	31 de Mayo de 1920

La Secretaría.

4477-pet.625.

Francisco Lema, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Paula A. Moreira, oriental, 17 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 13 de Marzo de 1918.

Antonio A. Puig, oriental, 37 años, divorciado, jornalero, con Jovita Varela, oriental, 32 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 11 de Marzo de 1918.

Félix González, español, 32 años, soltero, agricultor, con Antonia Hernández, española, 24 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 11 de Mayo de 1918.

Pablo Mauro Medina, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Clemencia C. Rodríguez, española, 22 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 11 de Mayo de 1918.

Mario E. Ezpeleta, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Emilia Inés Pippolo, oriental, 19 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 17 de Septiembre de 1919.

Duvilio D. Gentini, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Justina Chatel Romero, oriental, 28 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 20 de Septiembre de 1919.

Juan Suárez, oriental, 24 años, soltero, panadero, con Rosa Túnez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Coquimbo, el 27 de Septiembre de 1919.

12.a Sección — Lorenzo Ottonello, oriental, 23 años, soltero, con Antonia Martín, oriental, 19 años, soltera. En Duraznito, el 16 de Mayo de 1918.

Clemente Rosado, oriental, 24 años, soltero, con Benita Vecino, oriental, 20 años, soltera, labores. En Duraznito, el 16 de Mayo de 1918.

Ignacio Perdomo, oriental, 35 años, soltero, con María G. Varela, oriental, 28 años, soltera. En Duraznito, el 16 de Mayo de 1918.

José G. Díaz, oriental, 27 años, soltero, con Catalina D. Pérez, oriental, 24 años, soltera. En Duraznito, el mes de Junio de 1918.

Ignacio R. Perdomo, oriental, 28 años, soltero, con Eusebia M. Camacho, oriental, 26 años, soltera. En Duraznito, el 13 de Julio de 1918.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE DESDE LAS 13 HASTA LAS 15 HORAS

Sandalio R. Hernández, oriental, 33 años, soltero, con Carolina Barate, oriental, 23 años, soltera. En Duraznito, el 24 de Agosto de 1918.

Julián Sarutt, árabe, 40 años, soltero, comercio, con Celestina Conde, española, 48 años, soltera, labores. En Duraznito, el 10 de Octubre de 1918.

Dionisio C. González, oriental, 32 años, soltero, agricultor, con Juana R. González, 23 años, oriental, soltera, labores. En Duraznito, el 18 de Octubre de 1918.

Antonio S. Cabrera, oriental, 29 años, soltero, mecánico, con Francisca L. Barrera, oriental, 21 años, soltera, labores. En Duraznito, el 24 de Octubre de 1918.

Dionisio Pieiro, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Rosa Vecino, oriental, 23 años, soltera, labores. En Duraznito, el 4 de Marzo de 1919.

Vicente Castro, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Gregoria Rivero, oriental, 22 años, soltera, labores. En Duraznito, el 22 de Marzo de 1919.

Angel Martínez, oriental, 33 años, soltero, comercio, con Juana E. Elizondo, oriental, 32 años, soltera, labores. En Duraznito, el 24 de Abril de 1919.

Lucas Delgado, oriental, 34 años, soltero, propietario, con Elisanda Luisa De León, oriental, 25 años, soltera, labores. En Duraznito, el 24 de Abril de 1919.

Marcelino Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, hacendado, con Elvira P. Imas, oriental, 24 años, soltera, labores. En Duraznito, el 1.o de Mayo de 1919.

Severo M. Alfonsín, oriental, 32 años, soltero, hacendado, con Sara B. Imas, oriental, 27 años, soltera, labores. En Duraznito, el 3 de Julio de 1919.

Natalio L. Estévez, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Vicenta Burmens, oriental, 27 años, soltera, labores. En Duraznito, el 28 de Julio de 1919.

Severo Soitey, oriental, 26 años, soltero, hojalatero, con Concepción Braga, oriental, 37 años, soltera, labores. En Duraznito, el 30 de Julio de 1919.

Dámaso D. Prado, oriental, 26 años, soltero, con Dominga Berneche, oriental, 22 años, soltera. En Duraznito, el 16 de Agosto de 1919.

Francisco B. Montero, oriental, 36 años, soltero, con Jacinta Gartellú, oriental, 32 años, soltera. En Duraznito, el 3 de Septiembre de 1919.

Benito Razquín, oriental, 25 años, soltero, empleado, con María J. Delgado, oriental, 22 años, soltera, labores. En Duraznito, el 3 de Diciembre de 1919.

13.a Sección — Inocencio Pérez, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con María Pérez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cardona, el 1.o de Agosto de 1918.

Amancio M. Olivera, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Luisa R. Sánchez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona, el 10 de Agosto de 1918.

Amadeo Bortali, oriental, 25 años, soltero, herrero, con María Magdalena De León, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona, el 10 de Agosto de 1918.

Domingo L. Sarrante, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con María E. Pendomo, oriental, 27 años, soltera, labores. En Cardona, el 14 de Septiembre de 1918.

Domingo Pérez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Manuela Pérez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cardona, el 16 de Septiembre de 1918.

Mauro Parrado, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Nemensia Bentancor, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona, el 21 de Septiembre de 1918.

Alberto Torniell, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Sara Ortiz, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cardona, el 21 de Septiembre de 1918.

Julián Delgado, oriental, 21 años, agricultor, con Dorotea Pérez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cardona, el 21 de Septiembre de 1918.

Lorenzo Taró (hijo), oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Jacinta Zabala, oriental, 27 años, soltera, labores. En Cardona, el 5 de Octubre de 1918.

Vicente Sauzo, oriental, 25 años, soltero, con Elisa Dibos, oriental, 18 años, soltera. En Cardona, el 27 de Noviembre de 1918.

Rafael Pérez, español, 50 años, viudo, con Secundina Pérez, oriental, 32 años soltera. En Cardona, el 8 de Noviembre de 1918.

Estanislao J. Arrizabalaga, oriental, 25 años, soltero, con Rosa Cardarelli, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cardona, el 30 de Noviembre de 1918.

Nicolás Vélez, oriental, 43 años, soltero, con Rosa Mac Entyre, oriental, 40 años, soltera, labores. En Cardona, el 30 de Noviembre de 1918.

Pedro Fermín González, oriental, 31 años, soltero, criador, con Clementina Dolores García, oriental, 26 años, soltera, labores. En Cardona, el 11 de Diciembre de 1918.

Pedro Bermúdez, oriental, 33 años, viudo, arrendatario, con Julia J. Alfonsín, oriental, 30 años, soltera, labores. En Cardona, el 30 de Diciembre de 1918.

Cándido B. White, oriental, 37 años, soltero, ganadero, con Francisca Rosa Márquez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Cardona, el 15 de Julio de 1919.

Agustín Del Horno, oriental, 39 años, soltero, carpintero, con Luisa Alfonsín, oriental, 33 años, soltera, labores. En Cardona, el 19 de Julio de 1919.

Bernardino Moreno, oriental, 36 años, soltero, hacendado, con Ignacia Pereira, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona, el 26 de Julio de 1919.

Venancio Morales, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con María Daniela Colmán, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cardona, el 18 de Octubre de 1919.

Eduardo Frechero, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con María Antonia López, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cardona, el 30 de Agosto de 1919.

Casiano Chocho, oriental, 35 años, soltero, agricultor, con Dolores Chocho, oriental, 33 años, viuda, labores. En Cardona, el 21 de Junio de 1919.

Felipe Sellanes, oriental, 22 años, soltero, ganadero, con Juana García, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona, el 17 de Mayo de 1919.

Antonio Mesa, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Francisca Luzardo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cardona, el 17 de Mayo de 1919.

Próspero G. Alfonsín, oriental, 26 años, soltero, ganadero, con Ema L. Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cardona, el 17 de Mayo de 1919.

Hermenegildo Centurión, oriental, 31 años, soltero, capataz de campo, con Juana Sánchez, oriental, 34 años, soltera, labores. En Cardona, el 24 de Mayo de 1919.

Juan Moreno, oriental, 24 años, soltero, hacendado, con Celia E. Islas, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cardona, el 26 de Abril de 1919.

Vicente Torres, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Juana Paula Sarrante, 22 años, oriental, soltera, labores. En Cardona, el 8 de Marzo de 1919.

Inocencio Mac Entyre, oriental, 41 años, soltero, agricultor, con Josefa S. Mengochea, oriental, 38 años, soltera, labores. En Cardona, el 8 de Marzo de 1919.

Bernardo Montes de Oca, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Ana Fernández, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cardona, el 15 de Marzo de 1919.

José Elías, árabe, 29 años, soltero, agricultor, con Matilde Balas, oriental, 18 años, soltera, labores. En Cardona, el 14 de Febrero de 1919.

Bartolo G. Balao, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María T. Cedrés, oriental, 21 años soltera, labores. En Cardona, el 21 de Noviembre de 1919.

Bernabé Fontes, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Petrona Velázquez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Cardona, el 21 de Noviembre de 1919.